

Programa Operativo de la Ciudad de Melilla 2014 - 2020

 "Una manera de hacer Europa"



FEDER - ESPAÑA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2014ES16RFOP018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

**PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL
OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y
EMPLEO**

CCI	2014ES16RFOP018
Título	Melilla FEDER 2014-20 PO
Versión	1.3
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la decisión de la CE	C(2015)4924
Fecha de la decisión de la CE	14-jul-2015
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES64 - Ciudad Autónoma de Melilla

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La planificación estratégica de los recursos del FEDER asignados a la Ciudad Autónoma de Melilla se ha basado en los siguientes pasos estratégicos y programáticos:

- La consideración de las orientaciones estratégicas comunes para toda la Unión Europea (UE) establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC) que encuadra el conjunto de las actuaciones de todos los fondos comunitarios.
- La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de los distintos Programas Operativos en España en el período 2014-2020 (“Position Paper”).
- Las recomendaciones específicas adoptadas por la Comisión para España. Éstas últimas encuentran en el FEDER un instrumento eficaz para ayudar a dar respuesta a estos retos y desafíos a los que se enfrenta España, diseñando un marco adecuado para implementar algunas de las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea para España.
- La consideración de los objetivos y prioridades definidos en el Acuerdo de Asociación de España, para asegurar la necesaria coherencia y consistencia del PO FEDER de Melilla con respecto a aquel.
- Los resultados derivados del diagnóstico socioeconómico de la Ciudad Autónoma, que han permitido identificar las principales necesidades de desarrollo existentes en la misma.
- Las estrategias, programas y planes de la Ciudad Autónoma que constituyen el principal referente de cara a concretar la estrategia integrada (como la Agenda 21, RIS 3, Plan General de Ordenación Urbana, entre otros), así como la contribución de las diferentes Consejerías sectoriales del Gobierno de Melilla respecto a las posibilidades de actuación en los distintos ámbitos de intervención del FEDER.
- Las lecciones de la experiencia acumuladas durante el período 2007-2013.
- La aportación de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de intervención.

Todo ello ha sentado las bases de una estrategia integrada fundamentada en la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel, y que se ha orientado a resolver las debilidades más importantes que frenan el crecimiento de la Ciudad, teniendo en cuenta, a su vez, las directrices establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020 de la UE.

La ayuda del FEDER supone un refuerzo importante para la estrategia de desarrollo local de Melilla, por cuanto permite reforzar determinadas líneas prioritarias contempladas en su Agenda 21, denominada “Un proceso hacia la sostenibilidad”. Dicho documento determina los objetivos a largo plazo de la Ciudad Autónoma en materia de desarrollo económico, infraestructuras urbanas y sociales, patrimonio, servicios públicos y sociedad.

En este marco, el PO FEDER de Melilla 2014-2020 se configura como un instrumento útil para respaldar y consolidar los campos de intervención que la Agenda 21 Local establece con el fin de avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los nuevos desafíos que la Ciudad debe afrontar en los próximos años.

Por ello, la planificación estratégica del nuevo PO FEDER de Melilla 2014-2020 ha partido de un ejercicio de exploración de la situación económica, social y territorial de la Ciudad Autónoma, que comprende un estudio pormenorizado de las principales dimensiones que definen el modelo de desarrollo territorial que pretende consolidar la UE: económico, social y medioambiental. De hecho, se ha realizado un diagnóstico del contexto melillense que ha permitido identificar sus principales necesidades en materia de estructura productiva y competitividad empresarial; mercado de trabajo y capital humano; investigación, desarrollo tecnológico e innovación; Sociedad de la Información; medio ambiente y energía; e inclusión social y lucha contra la pobreza.

Teniendo en cuenta los diferentes ámbitos de intervención reglamentaria del FEDER, hay que señalar, en primer lugar, la situación de Melilla como un territorio calificado como “innovador modesto”, de acuerdo con el índice de innovación regional de la UE. Esta clasificación alude a un rendimiento menor al 50% de la media comunitaria de un conjunto relevante de indicadores relativos a activos facilitadores de las actividades de I+D+i, actividades de las empresas y resultados de la actividad de innovación. Sin duda, este reducido nivel innovador de la Ciudad Autónoma es comprensible debido a su situación geográfica y a su menor dimensión que dificulta la generación de spillovers.

El gasto en I+D+i de Melilla en el año 2012 se cifró en 1,84 millones de euros, lo que representa el 0,14% de su PIB. Dicho esfuerzo, uno de los menores desde 2005, es muy inferior al nacional (1,3%) y está muy por debajo del 2% de la media de la UE27. Sin duda, la gravedad de la persistente crisis económica ha afectado a la inversión en I+D de manera particular, que se ha reducido desde entonces en un 53%. Este retroceso constituye un freno significativo hacia el necesario cambio de modelo económico e implica mayores dificultades para la creación de nuevo conocimiento, tanto científico, como técnico, que tendría una aplicación más o menos inmediata por parte de las empresas.

La enseñanza superior es el sector que ejecuta la mayor parte del gasto en I+D realizado en Melilla, con el 91,4% respecto al total en 2011. Por su parte, el sector público es el responsable del 7,2% de la inversión regional en I+D+i, mientras que la contribución de las empresas radicadas en la Ciudad Autónoma no es muy significativa. Apenas se localiza un grupo muy reducido de empresas que llevan a cabo actividades innovadoras de escasa consideración (el gasto por empresa representa la décima parte del registrado por la media nacional), lo que impide generar economías de escala y conformar un espacio eficiente de interacción compuesto por flujos y redes.

El escaso volumen de inversión en I+D+i se corresponde, a su vez, con una presencia limitada de personal destinado a este conjunto de actividades dentro del empleo total de la economía melillense. Así, la Ciudad emplea menos personal en I+D respecto al empleo total que el promedio de España en todos los sectores (Administración, Enseñanza Superior y tejido empresarial), lo que evidencia una notable debilidad al disponer en menor medida de un valioso capital humano cuya importancia es clave para sostener los niveles de competitividad.

Este escenario pone de manifiesto la exigencia de fortalecer la cultura de la innovación en la Ciudad Autónoma, no tanto encaminada a conseguir una gran estructura innovadora, sino conducente a generar sinergias entre los grupos que lleven a cabo actividades de I+D y la facilitación y el impulso de este tipo de acciones.

En este contexto, es necesario que las empresas mejoren su interacción con todos los agentes del Sistema de Innovación, favoreciendo el desarrollo de una gama amplia de actividades de I+D+i (generación, reproducción, aplicación, retroalimentaciones y aprendizaje). No en vano, el desarrollo tecnológico empresarial, no solo depende de factores individuales, sino de la complementariedad con los distintos factores del sistema y el entorno.

Si bien los déficit en materia de I+D+i se abordan en el PO a través del fomento de la innovación empresarial, así como de las posibilidades que suponen las nuevas tecnologías, es necesario tener en cuenta que Ciudad Autónoma de Melilla no tiene transferidas las competencias en I+D+i, por lo que las inversiones en este ámbito corresponden, por imperativo legal, a la AGE. Así, los mismos son objeto prioritario de la ayuda recibida por la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del PO de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (con una ayuda FEDER prevista de 2,1 millones de euros programados en el marco del Objetivo Temático 1).

En todo caso, las actuaciones a desarrollar deberán ser coherentes con los objetivos recogidos en la Estrategia de Especialización Inteligente Melilla 2014-2020. Si bien la Ciudad Autónoma de Melilla no tiene reconocida en su Estatuto competencias específicas en I+D+i, la Comisión Europea ha considerado que, como región destinataria de fondos para su desarrollo, debía elaborar una Estrategia, algo compartido desde la propia Ciudad por lo que podría suponer para su futuro inmediato el realizar un esfuerzo en intentar elaborar esta estrategia, por lo que se ha procedido a una elaboración de la misma.

En este contexto, la valoración de la escala territorial a nivel local es fundamental para Melilla y cobra cada vez mayor sentido, con el fin de concretar las capacidades y capacitaciones necesarias ante los nuevos retos que se plantean. Avanzar hacia la configuración de un territorio más inteligente implica lograr la consolidación de la denominada Sociedad del Conocimiento.

Desde esta perspectiva, la situación de la Ciudad respecto al acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) muestra un grado de penetración algo inferior que en el conjunto de España, y aún se encuentra muy por debajo de las regiones más avanzadas de Europa. A pesar de las acciones acometidas hasta la fecha, todavía hay campos en la implantación de las TIC en las empresas en los que Melilla

requiere un esfuerzo adicional para aprovechar al máximo todas las ventajas que las mismas ofrecen.

Concretamente, aunque casi la totalidad de las empresas melillenses de más de 10 empleados cuenta con equipamiento informático y acceso a Internet y aproximadamente tres cuartas partes de ellas disponen de una red de área local, sin embargo, todavía existen amplios márgenes de mejora en otros ámbitos relacionados con las TIC.

Así, únicamente la mitad de las empresas facilita a sus empleados acceso remoto a recursos como el correo móvil u otras aplicaciones corporativas, lo que merma la productividad potencial de las personas trabajadoras. Al igual, menos de un tercio interactúan telemáticamente con las Administraciones Públicas (frente al 51,5% de España). También, el número de empresas con sitio Web propio respecto al total representa el 86% de la media nacional, por lo que su posicionamiento en la red es relativamente más débil. El establecimiento de canales virtuales de comercialización y atención a los clientes, así como la facturación electrónica y la utilización de aplicaciones informáticas para gestionar la información de clientes son otros asuntos en los que las empresas melillenses deben mejorar su desempeño.

Además, su implicación para la mejora de la formación en TIC de su plantilla laborales bastante baja, puesto que tan sólo el 14% de las empresas ofreció actividades formativas a su plantilla durante 2012 y un 41% de ellas lo hicieron a su personal especialista en TIC, cifra por debajo de la deseable para mantener actualizados los conocimientos en este campo.

No obstante, las acciones desarrolladas en los últimos años han significado un avance muy importante en la mejora de las Infraestructuras de las Telecomunicaciones. Además, hay que destacar, la construcción del Centro Tecnológico en TIC, con el que la Ciudad Autónoma podrá promover el uso de la tecnología y los servicios de telecomunicación a las empresas de la región y servirá para que en él se puedan comenzar a plantear la realización de iniciativas de trabajos de innovación tecnológica de forma centralizada, incubadoras de empresas y espacios para empresas y emprendedores/as que deseen desarrollar actividades principalmente relacionadas con la Innovación Tecnológica. A su vez, la apertura de espacios colaborativos en otras regiones de España ha supuesto un aumento de las actividades de innovación y un mejor aprovechamiento de estas, dando una serie de ventajas a las nuevas empresas para que generen redes colaborativas y aumentar sus posibilidades de éxito de los proyectos llevados a cabo en una infraestructura diseñada expresamente para este fin.

Por otra parte, el nivel de accesibilidad y utilización de los recursos TIC por parte de la población es más reducido en la Ciudad Autónoma que en el conjunto del país, a pesar del menor grado de envejecimiento de la población de Melilla. De esta forma es constatable el hecho de que todavía hay un amplio porcentaje de hogares que, bien por motivos económicos, o por la baja expectativa de uso, no cuentan con conexión a internet. Sin embargo los esfuerzos realizados por el Gobierno de la Ciudad que han culminado con la puesta en explotación de un segundo cable submarino que la une con Europa y la espectacular extensión de banda ancha ultra rápida (FTTH) en la práctica totalidad del casco urbano, con una cobertura que ya está próxima al 90%, ofrecen un entorno favorable para mejorar la accesibilidad y uso de esta tecnología, para lo que se

deberán realizar acciones que fomenten la incorporación del tejido social y empresarial al uso de las TICs.

En concreto, el porcentaje de hogares con conexión a Internet (en su mayoría a través de banda ancha) se sitúa en el 67%, registrando un aumento significativo en los últimos años. Sin embargo, tan solo la cuarta parte de las personas ha realizado compras a través de Internet en los últimos tres meses y el 37% nunca lo ha utilizado. Tampoco sobresale la población usuaria de los servicios de administración electrónica y menos de veinte mil melillenses usaron Internet en 2013 para contactar con la Administración Pública, si bien la mayoría de los que sí lo hicieron (en torno al 80%) expresan un alto grado de satisfacción.

En definitiva, las TIC se configuran como un sector fundamental para el desarrollo social y económico de Melilla, tanto desde una perspectiva transversal, como sectorial, proporcionando enormes posibilidades para la modernización de la economía y el tejido productivo de la Ciudad.

Con relación al tejido productivo local, hay que señalar que Melilla contaba con 3.795 empresas activas en 2013, según los datos publicados por el Directorio Central de Empresas. El entramado empresarial melillense se caracteriza por la alta proporción de PYMEs, esencialmente de microempresas, representando un 95,97% del total. Mientras, la proporción de empresas de tamaño pequeño (de 10 a 49 trabajadores) y mediano (de 50 a 249) es, con un 4% de empresas, un 52% inferior a los ratios de la UE.

Estos estratos de menor tamaño sufren mayores restricciones para acceder a instrumentos de financiación adecuados, frenando su capacidad para desarrollar proyectos de inversión generadores de riqueza y valor añadido. Esto se ha visto agravado por el endurecimiento de las condiciones del crédito, que ha penalizado en mayor medida a las empresas de menor dimensión, que son la inmensa mayoría en Melilla, siendo necesario mejorar las líneas de crédito para facilitar liquidez a las mismas.

Por otro lado, su distribución sectorial se caracteriza por una marcada orientación hacia las actividades del terciario, especialmente servicios empresariales y comercio. De hecho, el sector industrial únicamente se compone de 64 empresas, de las que el 45% se concentra únicamente en dos ramas de actividad: la industria alimentaria y la metalúrgica.

La evolución en los últimos años del número de unidades productivas no agrarias se ha mantenido relativamente estable, mostrando un comportamiento sensiblemente mejor a la media de España. A pesar del retroceso del PIB y el aumento del desempleo, como consecuencia de la persistente crisis económica, los datos sobre demografía empresarial sólo recogen leves descensos en el número de empresas entre 2009 y 2011, volviendo a aumentar ligeramente desde entonces. En términos acumulados, en los últimos seis años el número de empresas en Melilla ha crecido un 1,3%.

Por su parte, el nivel de internacionalización empresarial es muy limitado, pese a que ha aumentado el número de compañías que han llevado a cabo actividades de exportación, alcanzando en 2013 las 28. Las empresas que realizan importaciones en Melilla son mucho más numerosas (333), lo que pone de manifiesto sus mayores necesidades de necesario disponer de inputs productivos y materias primas del exterior, en cierta parte

por su localización geográfica, y también han aumentado su número desde el comienzo de la crisis. Este panorama explica el acentuado déficit comercial de la economía melillense, cuya tasa de cobertura de las exportaciones frente a las importaciones es del 13,7%.

Desde esta perspectiva, es preciso indicar que la entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio con Marruecos y los avances de las negociaciones entre dicho país y la Unión Europea para la integración gradual de sus mercados, supone para la economía melillense una fuente de oportunidades y un previsible aumento de los negocios con el país vecino, aunque también una amenaza para la actividad de las empresas locales, que podrían ver comprometidas parte de sus ventas si no son capaces de competir frente a los costes laborales más bajos y las menores exigencias reguladoras de Marruecos.

A su vez, el espíritu empresarial en Melilla, medido a través de la tasa de actividad emprendedora (TAE) que lleva a cabo el Observatorio GEM España, se situó en 2013 en el 5,9% de la población de Melilla entre 18 y 64 años. Este porcentaje que se encuentra realizando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses es, aunque reducido, nueve décimas superior al de España.

Estas nuevas acciones emprendedoras no sólo obedecen al aprovechamiento de oportunidades reales percibidas para acometer la inversión, sino también a la necesidad obligada de buscar una salida a la situación de desempleo que afecta a buena parte de la población activa. En otros términos, la crisis parece haber traído consigo un tipo de emprendimiento que, aunque valioso, suele crear menores niveles de empleo y de valor añadido que el emprendimiento por oportunidad. En consecuencia, el tamaño de estas actividades puestas en marcha en 2012, por lo general, tienen una dimensión modesta. Aproximadamente dos de cada tres nuevas empresas emplean únicamente al promotor de la misma, aumentando, de esta forma, el nivel de autoempleo.

Atendiendo a los factores determinantes para el tránsito hacia una economía baja en carbono en Melilla, la disponibilidad y gestión energética eficiente desempeñan un papel fundamental. En este sentido, la Ciudad padece un importante déficit en la provisión de energía al encontrarse aislada del resto del territorio comunitario. Para paliar esta situación de vulnerabilidad energética se cuenta con una central de fuel/gas, lo que implica una fuerte dependencia de este recurso.

La potencia instalada del régimen ordinario es de 85MW procedente de fuel/gas. No se dispone de potencia instalada en régimen ordinario de fuente hidráulica, nuclear, carbón o de ciclo combinado. Tampoco existe ninguna aportación a la potencia instalada en régimen especial por energías renovables, por lo que cualquier actuación en este sentido, no sólo diversificaría las fuentes, sino que contribuiría a mejorar la sostenibilidad energética de la Ciudad y su contribución a la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, de acuerdo con el Sistema Español de Inventario para 2011, las emisiones totales de GEI en España fueron de 350.484 kt CO₂-eq y la contribución de Melilla fue de 340 kt CO₂-eq, es decir, el 0,097% del conjunto nacional, porcentaje superior a lo que supone en términos de superficie y población. Además, mientras que las emisiones del conjunto nacional comenzaron a disminuir considerablemente desde 2007,

la tendencia en el caso de Melilla es claramente creciente, no logrando, por tanto, desacoplar su crecimiento de las emisiones de GEI.

El origen de las emisiones a la atmósfera en Melilla se concentra, fundamentalmente, en tres fuentes: la planta de producción de energía eléctrica, la incineradora de residuos y el tráfico rodado. No obstante, el conjunto de estas tres fuentes no tiene una incidencia significativa sobre la calidad del aire en la Ciudad.

El compromiso de la Ciudad Autónoma de Melilla con la consecución de una economía baja en carbono queda, de hecho, de manifiesto en el “Planteamiento integrado del Desarrollo Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020”.

De acuerdo con la misma, los avances requeridos en este sentido requieren de la priorización de aquellos proyectos que se enmarquen o sean complementarios a la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación que contribuirá a alcanzar el objetivo de ahorro acumulado derivado del PNAEE 2014-2020 para 2020.

De acuerdo con ello, la estrategia de la Ciudad Autónoma persigue el impulso del ahorro energético, priorizando la mejora de la eficiencia energética de los edificios y dependencias de su titularidad.

Pese a que no está aprobado el plan estratégico a nivel de la Ciudad de Melilla en relación con la eficiencia energética, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha adoptado las medidas destinadas a encaminar dicha estrategia.

- Realización de los estudios conducentes a la obtención de auditorías energéticas de edificios y demás dependencias municipales. La información desprendida de tales documentos incluye datos como consumo energético del edificio, usos, horarios, orientación geográfica, análisis de la envolvente térmica, tipo de instalaciones energéticas (alumbrado-iluminación, aire acondicionado-calefacción, eficiencia de los elementos de dichas instalaciones, etc.

- A partir de ese punto, se sugieren diversas líneas de actuación, con un resultado medible sobre el consumo energético final del edificio o dependencia, cada una de ellas valorable en un análisis de la relación Coste/Beneficio (C/B), así como también se puede mensurar la cuantía absoluta de consumo minorado.

De acuerdo con todo lo anterior, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ámbito de la eficiencia energética, establece sus prioridades a partir de los análisis específicos de cada dependencia de la Administración, evaluando las medidas de mejora de su eficiencia energética y el coste de las mismas, cruzando datos con la cuantía energética consumida en el escenario cero (que está asociada a una cuantía económica). De esta forma se obtienen los dos elementos determinantes para la elección de las operaciones a desarrollar: el ratio AHORRO NETO ANUAL/INVERSIÓN y el valor absoluto del ahorro neto anual.

La existencia de riesgos naturales es otro aspecto que amenaza también al territorio de Melilla y su medio ambiente. Buena parte de esos riesgos tienen un origen antrópico, es decir, causados por el hombre. Otros, por el contrario, son de carácter natural, derivados,

por ejemplo, de fenómenos atmosféricos. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones ambos elementos confluyen por el hecho de que esos riesgos naturales se encuentran intensificados por actuaciones humanas que incrementan la intensidad de sus impactos.

Entre otros, cabe citar la amenaza de episodios sísmicos de notable intensidad al encontrarse en una zona de gran actividad, así como problemas de erosión diferencial provocados por el viento de levante que combate la costa melillense. El efecto de esta erosión y la presencia de sedimentos carbonatados y silíceos han provocado la existencia de suelos inestables debido a frecuentes desprendimientos y a deslizamientos de las acumulaciones de arcillas.

El hecho de que la mayoría del territorio melillense se encuentre urbanizado agrava también los impactos potenciales de los deslizamientos. Mientras, en la zona de los acantilados de Aguadú, la erosión ha abierto barrancos que dejan en superficie suelos silíceos.

Respecto al riesgo y peligrosidad de inundaciones, la Evaluación Preliminar de la Demarcación Hidrográfica de Melilla lo estima como medio. Otro punto a destacar es la irregularidad de las lluvias con grandes variaciones inter e intraanuales. En cuanto a las precipitaciones, la duración del periodo de sequía estival en Melilla puede llegar a ser de cuatro meses (de junio a septiembre).

Desde la perspectiva del medio ambiente y los recursos naturales, el territorio de Melilla se define por su gran proporción de suelo urbanizado. De hecho, no cuenta con superficie de espacios naturales protegidos en línea con los espacios declarados hasta diciembre de 2012. Tampoco cuenta con áreas protegidas de ámbito internacional, como son las Reservas de la Biosfera o los humedales a través de las zonas RAMSAR.

A menos de cuatro kilómetros de la costa de Melilla se encuentran las Islas Chafarinas que constituyen un archipiélago español del mar Mediterráneo y está constituido por tres islas: Isla del Congreso, Isabel II y del Rey Francisco. Este archipiélago está protegido bajo la figura de Refugio Nacional de Caza.

La conservación del patrimonio natural se ve consolidada a través de la incorporación a la Red Natura 2000. Esta Red de espacios naturales a escala comunitaria tiene por objeto contribuir a la garantía de la biodiversidad europea mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. La Red Natura 2000 está constituida por las Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA) y Lugares de Interés Comunitario (LIC). En el caso de Melilla son dos las zonas solicitadas dentro de la Región Biogeográfica Mediterránea, las cuales deben mantener un especial estado de conservación dada su importancia desde el punto de vista de la biodiversidad. Las zonas LIC son el Barranco del Nano y Zona Marítimo Terrestre de los Acantilados de Aguadú. Ocupan una superficie terrestre de 46,12 hectáreas y una superficie marítima de 45,46 hectáreas lo que corresponde al 3,31% del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, las zonas de alto valor ecológico y biodiversidad del territorio melillense se corresponden también con los citados LIC del Barranco del Nano y a los acantilados de Aguadú.

Por lo que se refiere a los recursos naturales, la adecuada gestión del agua resulta una cuestión crucial para Melilla, debido a la grave deficiencia de recursos hidráulicos que padece la Ciudad. A pesar de este carácter escaso y limitante del recurso, durante el periodo 2005-2010 los volúmenes de agua abastecida se han incrementado ostensiblemente, y mantenido los volúmenes de pérdidas en la red de distribución.

Pese a las mejoras experimentadas, la calidad no es aun la deseable por no disponer de caudal suficiente para asumir el caudal de rechazo que precisa su transformación, de modo que para cubrir totalmente las necesidades de la Ciudad en cantidad y calidad se establece la necesidad de ampliar la Planta Desalinizadora.

La ampliación de la Planta Desalinizadora de agua de mar en Melilla se encuentra enmarcada en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla 2009-2021 (BOE de 3 de octubre de 2013), en proceso de revisión del segundo ciclo 2015-2021. Dentro del Esquema de Temas Importantes (aprobado por el Consejo del Agua de la Demarcación con fecha 23.09.2014) contemplados en dicha revisión se ubica la “Garantía de suministro, sequías y costes” y la “Explotación intensiva de masas subterráneas de aguas”.

Hasta 2007 el suministro de agua a la ciudad procedía en su mayor parte de los sondeos, de los que se extrae el agua a una profundidad de hasta 200 m, lo que supone elevar aguas con un grado importante de salinidad. Posteriormente la construcción de la desalinizadora, entre otras actuaciones, comenzó a modificar el sistema de abastecimiento, de manera que a fecha de hoy se posibilita que, una vez se realicen las obras de ampliación de la desalinizadora y de reducción de pérdidas, la ciudad podrá disponer normalmente de un suministro de agua con una garantía y calidad suficiente.

En la actualidad el caudal demandado es de 30.000 m³/día, siendo cuatro las fuentes de suministro: a) Desalinizadora, con una capacidad de producción de 20.000 m³/día y que, cuando se consiga culminar la ampliación aprobada el 28.09.2009, debería situarse en 30.000 m³/día; b) Captación del subálveo del río de Oro (insuficiente cuantitativamente y de baja calidad por su salinización); c) Sondeos y manantiales (que adolece de los mismos problemas que el caso del subálveo); d) Precipitaciones de agua de lluvia (no sólo deficitarias sino prácticamente inexistentes)

En este escenario, el complemento actual a la planta desalinizadora, que en media suministra el 60% del agua para el consumo urbano, son las aguas subterráneas que pueden almacenarse. En efecto, aproximadamente el 37% del suministro depende de los pozos, cuya agua es de peor calidad y cuya ampliación se encuentra con la barrera constituida por una explotación intensiva de los acuíferos subterráneos de agua potable, que incide directamente en la sostenibilidad del sistema y en la calidad de las aguas (salinización por intrusión marina). El 3% del suministro restante es aportado por los embalses. En casos extremos de emergencia por falta de agua potable, existe en teoría la posibilidad de recurrir a buques que la transporten desde la península; no obstante, esta posibilidad debe considerarse extrema por sus dificultades técnicas y alto coste económico.

Así pues, la única alternativa válida en la práctica es, junto a las demás actuaciones en materia de agua potable que van a ejecutarse en 2014-2020 para racionalizar su consumo e incluido el evitar pérdidas, la ampliación de la desalinizadora de agua de mar. Sólo así

podrá garantizarse el suministro a toda la población de la ciudad de Melilla, en la cantidad demandada, en la calidad exigible y con la seguridad de tratarse de un suministro ininterrumpido. La citada ampliación supondrá superar la 2ª fase de implementación de la desalinizadora con fases sucesivas, que incluyan los correspondientes módulos adicionales a los actuales y que se acompañen de las actuaciones complementarias que técnicamente correspondan.

La práctica totalidad del agua se destina a los usos urbanos, especialmente al abastecimiento de los hogares, donde en 2011 absorbió el 71% del agua suministrada. En lo relativo a su calidad, los principales contaminantes proceden de los núcleos urbanos, el sector industrial y la agricultura.

Al igual, la generación de residuos es otro elemento a considerar en el marco de la sostenibilidad. De acuerdo con el Perfil Ambiental de España, el total de residuos urbanos mezclados recogidos en Melilla en 2010 fue de 450 kilogramos por habitante, a los que se suman 36,8 kilogramos de papel y cartón y 3 kilogramos de vidrio, lo que supone volúmenes superiores a los del conjunto nacional. Para la gestión de esos residuos, la Ciudad Autónoma cuenta con una planta de incineración con una capacidad de tratamiento de 36.000 toneladas al año y dos vertederos.

Por otro lado, la riqueza del patrimonio cultural, histórico y artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla constituye uno de sus potenciales de desarrollo más relevantes. Hay que destacar su recinto amurallado y fortificaciones con origen en la factoría fenicia de Rusaddir. Su importancia permaneció en los primeros siglos de la era cristiana, llegando a ser colonia romana y llegando hasta nuestros tiempos.

Respecto a los bienes singulares cabe destacar: los fuertes exteriores del siglo XIX y la Iglesia del hospital militar. Desde 1881, comenzó la construcción de una serie de fuertes exteriores con la intención de que defendieran los nuevos límites de la Ciudad. En la actualidad, tan sólo se conservan los fuertes de Camellos (1883-1885), Rostrogordo (1888-1890), Cabrerizas Altas (1890-1893), Purísima Concepción (1893-1894), María Cristina (1893-1895), Alfonso XIII (1893-1894), Reina Regente (1893-1894), y los reductos de San Francisco (1890).

En la Iglesia del Hospital Militar cuenta con la Capilla de Cristo Rey del Hospital Militar Pagés, declarada bien de interés cultural con categoría de monumento en enero de 2004.

Melilla cuenta además con el museo de Arqueología e Historia de Melilla se encuentra instalado en la antigua Torre de la Vela, construida sobre la batería y plaza de armas que defendía la Puerta de Santa Ana en el siglo XVI y con el Centro de Interpretación de Melilla la Vieja, ubicando en el Torreón de las Cabras, en el Primer Recinto Amurallado de la parte antigua de Melilla.

De forma general, las principales debilidades en el ámbito del transporte en la Ciudad Autónoma de Melilla están relacionadas con su posición geográfica y dimensión, destacando su aislamiento con respecto a la península, el déficit de infraestructuras urbanas y, particularmente, las deficiencias en las infraestructuras y sistemas de transporte en los pasos fronterizos de Marruecos.

La dotación de infraestructuras de transporte está constituida por el puerto marítimo, que ha experimentado un crecimiento en su actividad en los últimos años, tanto en lo que respecta a buques (20,5% entre 2004 y 2009) como a contenedores (con un aumento del 47,4% en el mismo periodo). El aeropuerto de Melilla es la otra pieza fundamental, al configurarse como el principal enlace para los desplazamientos fuera de la ciudad. Sobresalen Málaga y Madrid como destinos con mayor frecuencia.

Por otra parte, entre la problemática actual de muchas ciudades, se encuentra su modelo de movilidad, accesibilidad y sistemas de transporte. Existen modelos que posibilitan una accesibilidad urbana: fácil, cómoda, y segura. Basados en sistemas de transportes más sostenibles como el Transporte Público, la bicicleta y el peatón, que además fomentan el uso comercial, el ocio y elevan el bienestar de los ciudadanos.

La movilidad dentro de la Ciudad es, igualmente, una cuestión de gran trascendencia. Hay que tener en cuenta que presenta una orografía llana, una extensión geográfica pequeña, y una densidad de población muy superior a la del conjunto nacional. La red de carreteras de Melilla asciende a 27 kilómetros, de los cuales 25 son de una calzada y 2 de doble calzada.

El parque de vehículos en 2011 era de 117.353, lo que conlleva un crecimiento entre los años 2000 y 2011 del 141,4%. El número de vehículos por cada 1.000 habitantes era de 729,6 (datos conjuntos para Ceuta y Melilla), por encima de la media para el conjunto nacional.

El sistema de Transporte Colectivo Público está estructurado en siete líneas que siguen una configuración radial para dar cobertura a toda la ciudad, aunque todavía hay zonas que se encuentran relativamente aisladas y podrían aprovecharse de una mejor vertebración urbana de las vías de transporte. El transporte público colectivo urbano soporta tan solo el 7% de los viajes, lo que lo coloca en una posición muy reducida frente al vehículo privado. En el año 2011, la demanda del Transporte Público Colectivo en Melilla ascendía a 2.767.915 personas.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla apunta hacia un modelo de ciudad compacta, y empieza a construir modelos territoriales desde la concepción de distintas escalas, así como de la necesidad de potenciar las actividades comerciales y turísticas.

Los principios y objetivos del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla más destacados son:

- Corregir la fragmentación de los barrios de Melilla a través de los sistemas de transportes,
- Fomentar la intermodalidad, mejorar la accesibilidad, promover el transporte urbano sostenible.
- Optimizar la utilización de las infraestructuras existentes, fomentando los modos de transporte no motorizados dándoles relevancia en la movilidad urbana e incrementando las oportunidades para el peatón y la bicicleta y desplazando los vehículos a un segundo plano.
- Mejorar la calidad del aire, la salud y el medio ambiente urbano.
- Garantizar la sostenibilidad económica de las actividades comerciales
- Impulsar las áreas históricas como relevantes atractivos turísticos, disminuyendo el consumo energético y las emisiones contaminantes.

- Potenciar el urbanismo de proximidad y vincular la planificación urbanística a la oferta de transporte público y no motorizado.
- Mejorar el sistema de transportes para atender eficientemente a toda la demanda de movilidad con inversiones.

El equipamiento social de la ciudad autónoma juega un papel muy importante en las tareas de inclusión social y reducción de la pobreza, al dar cohesión dentro del territorio a las necesidades de servicios de la población.

Melilla tiene el crecimiento poblacional más importante de todo el territorio español con una tasa de 20,52% entre 2007 y 2013 y tiene la tasa de natalidad más alta de España (18,4%). Adicionalmente, las previsiones realizadas por el INE apuntan a un crecimiento del 10% de la población en los próximos 10 años.

Algo más del 20% de esta población tiene menos de 25 años, lo que la sitúa en el período de formación.

Además del alumnado natural (1.516 nacimientos en 2012), estos últimos años se están incorporando a las aulas alrededor de 400 alumnos no previstos procedentes de la emigración. La población de alumnos de secundaria ha aumentado, en la última década, en más de 1.500 alumnos. No obstante no ha aumentado el número de centros educativos, ni por ampliación de los existentes ni por la creación de centros nuevos.

La dotación educativa en Melilla se caracteriza por una menor presencia de centros en todos los niveles educativos por cada 100.000 habitantes. Diferencia que es particularmente notoria en el caso de los centros en los que se imparte tanto educación primaria como secundaria. Ello deriva en unos centros educativos colapsados y con tasas de ocupación muy por encima de la media nacional e incluso de los valores máximos permitidos por la normativa educativa española. Esto, a su vez, tiene una repercusión directa sobre la atención al alumnado y por tanto a los resultados académicos. Así, la tasa de abandono escolar temprano en Melilla es del 33,1%, según los datos del INE en 2014.

El incremento de la demanda de plazas escolares, se ha atendido en Secundaria mediante la conversión de espacios destinados a otros fines (cafetería, salón de actos, laboratorios, despachos, patios, pasillos, vestíbulos, división de aulas, ...) para lograr 34 nuevas aulas, con lo que supone de pérdida de dimensiones y utilidades en los centros, resultando inviable la adaptación de nuevos espacios.

Actualmente hay en la ciudad 6 Institutos de Enseñanza Secundaria, que escolarizan a 5.490 alumnos de ESO y Bachillerato (7.262 si se incluye los de Formación Profesional). En total hay 132 grupos de ESO y 48 de Bachillerato, resultando para estas enseñanzas una ratio media de 30,5 alumnos/aula.

Por lo que se refiere a la calidad de la educación, concurren en Melilla una tasa de abandono educativo temprano del 33,1% (muy superior a la media española). Si analizamos los resultados del estudio PISA de la OCDE, Melilla destaca por tener los peores resultados de toda España.

El Plan de actuación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España en materia de infraestructura

educativa en Melilla para los próximos años es el siguiente:

- La creación de un Conservatorio, de una Escuela Oficial de Idiomas y de un Centro de Educación de Adultos en el antiguo edificio del Mercado de Abastos. La obra se encuentra en su última fase de ejecución y se prevé su finalización en junio o julio de 2015. Se ha comenzado a realizar el estudio de necesidades de equipamiento, lo que permitirá su puesta en funcionamiento en el segundo semestre de 2015.
- La creación de un colegio de educación infantil y primaria en los terrenos del Ministerio de Defensa “Gabriel de Morales” que contará con cuatro líneas. Se ha iniciado la contratación del servicio de redacción del proyecto básico y el objetivo es poder iniciar la obra a finales de 2015. Al tratarse de un centro de infantil y primaria la tramitación del Convenio para la cesión de los terrenos corresponde al Ayuntamiento de Melilla y al Ministerio de Defensa.
- La creación de un nuevo Instituto de Educación Secundaria en los terrenos conocidos como “Jardín Valenciano”. Este es el proyecto que forma parte de la propuesta de programación del PO FEDER de Melilla 2014-2020. El Centro tendrá una capacidad total de mil alumnos, lo que permitirá atender necesidades actuales y futuras de escolarización.

Desde otro punto de vista, la dotación de plazas en centros sociales es inferior en Melilla que en el conjunto del país desde la anualidad 2002, después de la caída en el número de plazas disponibles en la última década del 11,2%.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el establecimiento de unas bases congruentes para el diseño de la estrategia de desarrollo regional exige identificar los problemas y necesidades existentes, sus causas explicativas y las consecuencias derivadas de los mismos. Tales elementos han sido abordados a través del diagnóstico socioeconómico, que ha dado lugar a un esquema de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) relacionado con los distintos ámbitos de intervención del FEDER.

Su consideración ha permitido enunciar los principales retos o desafíos a los que la Ciudad Autónoma de Melilla debe enfrentarse para situar su economía por la senda deseable del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Tales retos se relacionan, fundamentalmente, con:

- Combatir el elevado desempleo, acentuado como consecuencia de la gravedad de la persistente crisis económica.
- Impulsar el espíritu empresarial, mejorando la competitividad del tejido productivo local, y aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC para elevar sus capacidades tecnológicas.
- Proteger el medio ambiente y avanzar hacia un uso más eficiente de los recursos naturales, en particular, fomentando la eficiencia energética y la consolidación de una economía baja en carbono.

De acuerdo con el diagnóstico efectuado, el objetivo de la Ciudad Autónoma de Melilla pasa por reforzar las capacidades locales para lograr la excelencia en el ámbito de las TIC, contribuyendo, de esta forma, a impulsar la modernización tecnológica, apoyar al tejido empresarial para la mejora de su competitividad y el acceso a la financiación empresarial, así como elevar la eficiencia en el uso de los recursos. Este planteamiento significa una actuación decidida que pretende consolidar el progreso de la Ciudad sobre un modelo de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Además, el PO FEDER 2014-2020 de Melilla parte también de una premisa esencial, que es su clara vocación de continuidad y proyección futura. Sin duda, ningún documento de planificación de esta naturaleza debe construirse sobre el vacío, sino que debe partir de lo ya existente. En este sentido, la voluntad del Programa es preservar lo existente pero, también, mejorarlo, avanzando progresivamente hacia aquellos ámbitos de intervención que tienen mayores posibilidades.

Así la experiencia acumulada durante el período 2007-2013 ha servido para consolidar un modelo de dirección estratégica por objetivos, que consolida las bases diseñadas en el período anterior para generar riqueza y bienestar social en la población, como son la diversificación y consolidación del aparato productivo y el aumento del empleo, la generación de capacidades y actitudes hacia la I+D+i, y la solución de determinados déficits medioambientales, teniendo en cuenta los principios horizontales de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades.

En primer lugar, el impulso del crecimiento inteligente se basa en el respaldo que se pretende dar en este nuevo período 2014-2020 al capital tecnológico, situando la inversión en Sociedad de la Información, el apoyo al tejido empresarial y la innovación en el centro de las políticas de fomento de la competitividad. En este sentido, las actuaciones programadas resultan plenamente coherentes con los Objetivos Específicos establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente Melilla 2014-2020, como son: completar la base para la innovación en la ciudad; fomento de la innovación en las pymes; identificar al cliente en el entorno; mejorar la visibilidad de la ciudad como plataforma empresarial; sostenibilidad del entorno; innovación para la consolidación del sector turístico; Melilla como modelo de ciudad inteligente e innovación social y cohesión en zonas marginales.

En segundo lugar, el crecimiento integrador encuentra en el PO FEDER de Melilla oportunidades para elevar las oportunidades de creación de nuevos puestos de trabajo, procurando que las inversiones que promueve generen riqueza y empleo en la Ciudad. No obstante, este pilar del modelo de desarrollo melillense está especialmente atendido por el FSE, cuya programación persigue avanzar decididamente hacia la cohesión social, mediante la mejora de las cualificaciones, la lucha contra la exclusión, la modernización del mercado de trabajo y los sistemas de formación, y la garantía del acceso y oportunidades para todas las personas.

Finalmente, el crecimiento sostenible implica actuar a favor de la conservación del medio ambiente, la biodiversidad, la eficiencia energética y un uso sostenible de los recursos.

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia coherente con las políticas locales de Melilla, sustentada en las experiencias y lecciones extraídas de los anteriores períodos de programación y basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión:

- Objetivo Temático 2: Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas:
 - Prioridad de Inversión 2.B: Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC.
 - Prioridad de Inversión 2.C: Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje

- electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
- Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas:
 - Prioridad de Inversión 3.A: Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas.
 - Prioridad de Inversión 3.C: Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios.
 - Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores:
 - Prioridad de Inversión 4.C: Apoyo de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluyendo los edificios públicos, y en las viviendas.
 - Prioridad de Inversión 4.E: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
 - Objetivo Temático 6: Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos:
 - Prioridad de Inversión 6.A: Inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
 - Prioridad de Inversión 6.B: Inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos.
 - Prioridad de Inversión 6.C: Conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.
 - Objetivo Temático 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
 - Prioridad de Inversión 7.B: Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.
 - Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
 - Prioridad de Inversión 9.a: Inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
 - Prioridad de Inversión 9.B: Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
 - Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente:
 - Prioridad de Inversión 10.5: Infraestructuras de educación y formación.

La estrategia diseñada aporta una respuesta efectiva a las recomendaciones específicas para España 2013-2014, en los términos previstos en el propio Acuerdo de Asociación, con la única excepción de la recomendación 8 (Aplicar, en todos los niveles de la Administración, las recomendaciones de la Comisión para la reforma de las

Administraciones Públicas) que excede el ámbito de intervención del PO, pero con especial incidencia a los desafíos de mejorar la competitividad de las empresas, impulsar el sistema de I+D+i a través del fomento de la innovación empresarial, así como de las posibilidades que suponen las nuevas tecnologías y, con un carácter más indirecto en el caso del FEDER (que es, sin embargo, directo en el FSE), afrontar las debilidades del mercado de trabajo.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC	<ul style="list-style-type: none"> - Atender una problemática territorial: Mejorar la accesibilidad y utilización de los recursos TIC por parte del tejido productivo y la población de Melilla, que presenta unos niveles significativamente más reducidos que la media de España. - Definir una solución orientada para: Aprovechar al máximo todas las ventajas que ofrecen las TIC, para elevar el grado de modernización tecnológica de las empresas y lograr la consolidación de la denominada Sociedad de la Información en Melilla.
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	<ul style="list-style-type: none"> - Atender una problemática territorial: Elevar el grado de utilización de las TIC por parte de la población de Melilla, que se encuentra sustancialmente por debajo de la media nacional, a pesar de contar con una infraestructura que permite la conexión de banda ancha. - Definir una solución orientada para: Aumentar las posibilidades de

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		acceso al conocimiento e información que ofrecen las TIC, así como la interrelación por medios telemáticos con los servicios públicos de la Ciudad Autónoma.
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros	<ul style="list-style-type: none"> - Atender una problemática territorial: Reducir la problemática asociada al escaso espíritu empresarial existente en la Ciudad Autónoma de Melilla. - Definir una solución orientada para: Fomentar el espíritu emprendedor y crear, dinamizar y acelerar de proyectos de emprendimiento.
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Atender una problemática territorial: Reducir la incidencia de los factores que frenan una mayor competitividad empresarial debido a un tamaño pequeño, bajos niveles de modernización y las dificultades de acceso a la financiación. - Definir una solución orientada para: Impulsar la inversión productiva generadora de empleo, la creación de nuevos proyectos empresariales y la diversificación de la actividad productiva de la economía melillense, abriendo nichos de mercado y sectores poco explotados, como el de las TIC o el turismo.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	<ul style="list-style-type: none"> - Atender una problemática territorial: Paliar la gran dependencia que tiene Melilla de la energía, como recurso básico para la economía y la sociedad, y diversificar las fuentes. - Definir una solución orientada

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		para: Aumentar la eficiencia energética de determinadas instalaciones públicas, apoyar la utilización de energías renovables en las mismas y fomentar estrategias encaminadas a la reducción del carbono.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	<p>- Atender una problemática territorial: Disminuir la presión del transporte privado frente al público, fomentar la intermodalidad los modos de transporte no motorizados</p> <p>- Definir una solución orientada para: Impulsar una movilidad urbana más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo, al mismo tiempo, los niveles de accesibilidad de la Ciudad.</p>
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	<p>- Atender una problemática territorial: Las características geográficas de Melilla dificultan la gestión de los residuos, debido a los elevados costes de traslado a la península, lo que precisa la adopción de soluciones alternativas.</p> <p>- Definir una solución orientada para: Mejorar el tratamiento de los residuos, incrementando la capacidad de recogida, así como las áreas destinadas a infraestructuras de gestión de residuos en la Ciudad.</p>
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	- Atender una problemática territorial: Una de las principales debilidades de la Ciudad Autónoma de Melilla se refiere a la deficiencia de recursos hidráulicos que padece para asegurar el abastecimiento de agua, debido a que su red hidrográfica tan sólo presenta un cauce principal (el río de Oro) y la

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>escasez de precipitaciones.</p> <p>- Definir una solución orientada para: Conseguir un uso más eficiente de los recursos hídricos, mediante el establecimiento de sistemas de regulación del agua, la aplicación de nuevas soluciones tecnológicas y el incremento de la capacidad de reutilización.</p>
<p>06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p>	<p>6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural</p>	<p>- Atender una problemática territorial: El mantenimiento y recuperación del patrimonio histórico-artístico de Melilla “La Vieja” es una necesidad básica a satisfacer, así como la mejora del estado de conservación de sus monumentos y la puesta en valor de los lugares históricos más emblemáticos.</p> <p>- Definir una solución orientada para: Aumentar la valorización económica del patrimonio histórico y cultural de Melilla, como un factor clave de cara al afianzamiento de la actividad turística.</p>
<p>07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales</p>	<p>7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales</p>	<p>- Atender una problemática territorial: Existen deficiencias en las infraestructuras y sistemas de transporte, muy evidentes en los pasos fronterizos con Marruecos, cuyo funcionamiento es claramente mejorable.</p> <p>- Definir una solución orientada para: Garantizar unas condiciones adecuadas de movilidad de personas y mercancías, de acuerdo con las características diferenciadas que presenta el territorio melillense.</p>
<p>09 - Promover la inclusión social,</p>	<p>9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya</p>	<p>- Atender una problemática territorial: Existen problemáticas de</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales	diversa índole que se localizan en determinados puntos de la Ciudad, relacionados con la existencia de espacios abandonados y desmembrados, de segmentos de población en situación de riesgo de exclusión y fragilidad en el empleo por factores culturales y étnicos, etc. - Definir una solución orientada para: Contribuir al desarrollo integrado de la Ciudad mejorando el atractivo de las zonas más deterioradas y proporcionando nuevos servicios a la comunidad.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	- Atender una problemática territorial: Por otra parte, la falta de un cuidado y mantenimiento eficaz, agravado por la problemática social existente, han deteriorado el paisaje urbano en determinadas áreas de la Ciudad, como los distritos IV y V que cuenta con problemáticas físicas, ambientales y sociales. - Definir una solución orientada para: Rehabilitar el entorno físico y reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica.
10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	- Atender una problemática territorial: Los principales problemas en materia educativa se relacionan con una relativamente escasa dotación de centros educativos, un alto índice de fracaso escolar, un elevado grado de absentismo en el alumnado y un nivel de abandono escolar temprano muy superior al de la media del país. - Definir una solución orientada para: Mejorar la dotación de infraestructuras educativas de la Ciudad que dé respuesta a la gran

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		demanda actual y futura, que prevé un aumento de casi el 14% en la población local en la próxima década (la mayor de España).

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La ayuda FEDER programada por la Ciudad Autónoma de Melilla para el período de programación 2014-2020 asciende a un total de 45.979.805 €, sin considerar la cuantía correspondiente a la reserva de rendimiento prevista en el artículo 22 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Dicha cantidad se articula en siete Ejes prioritarios, que intervienen, en su conjunto, sobre siete Objetivos Temáticos y trece Prioridades de Inversión, más el Eje de Asistencia Técnica, que ofrecen una respuesta a los objetivos definidos en la Estrategia Europa 2020 de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La contribución al crecimiento inteligente se materializa, fundamentalmente, en los Objetivo Temáticos 2 y 3.

El Eje Prioritario 2 (Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas) absorbe cercadel 4,7% de la ayuda FEDER programada. Este importe se destina a dar cobertura al Objetivo Temático 2, intentando aprovechar las infraestructuras tecnológicas creadas en la Ciudad en los últimos años para impulsar un cambio en el tejido social y empresarial de la Ciudad, potenciando y promoviendo la aplicación de la tecnología y de la innovación tecnológica en todos los ámbitos con el objetivo de transformar la Ciudad en una plataforma tecnológica empresarial.

El Eje Prioritario 3 (Mejorar la competitividad de las Pymes) recoge el Objetivo Temático 3 y está vinculado al apoyo a la creación y consolidación de empresas, particularmente PYMEs, como principal fuente de empleo y la mejora de la competitividad. Éste supone un peso del 9,5% de la ayuda FEDER programada.

Por su parte, el crecimiento sostenible es el hilo conductor de los Ejes 4 y 6, que constituyen un elemento fundamental del modelo de crecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla, inspirados en la “promoción de una economía que utilice más eficazmente los recursos, que sea verde y más competitiva”.

El Eje Prioritario 4 (Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores) en el que se enmarca la ayuda FEDER destinada al Objetivo Temático 4

representa el 18,6% del total. Constituye el segundo eje en importancia del PO, lo que pone de relieve la importancia concedida a la mejora de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables, así como al fomento de estrategias de reducción de carbono en el conjunto del territorio.

La mayor concentración financiera (45%) corresponde al Eje 6 (Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos), en el cual se desarrolla el Objetivo Temático 6, que contribuye al crecimiento sostenible propugnado por la Estrategia Europa 2020, a través de la eficiencia de los recursos naturales y el mantenimiento y conservación del medio ambiente.

Esta notable concentración supone una consolidación de la apuesta de la Ciudad Autónoma por el medio ambiente y entorno natural y cultural que ha caracterizado los anteriores períodos de programación.

El componente integrador del crecimiento promovido por el PO corresponde a los Ejes Prioritarios 7 y 10.

El Eje Prioritario 7 (Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales) persigue la solución de las deficiencias en las infraestructuras y sistemas de transporte y la garantía de unas condiciones adecuadas de movilidad de personas y mercancías, para lo que se destina el 4,9% de la ayuda FEDER del PO.

El Eje 9 pretende intervenir para combatir el fenómeno de la exclusión social (preferentemente en los distritos más desfavorecidos –IV y V–, con una superficie del 15% de la total de la ciudad) en el marco de un proyecto integral de ciudad y vida urbana basado en unas lógicas económicas, sociales y ambientales más sostenibles, complementando las actuaciones previstas en el PO FSE de Melilla, y destinando a tal objetivo un 1%, aproximadamente de la ayuda FEDER.

El Eje Prioritario 10 (Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente) afronta la mejora de las infraestructuras educativas con la finalidad de garantizar una oferta de calidad que responda a la demanda presente y futura, con una asignación financiera de 14,9% de la ayuda FEDER.

Por su parte, también hay que señalar al Eje de Asistencia Técnica, que con un volumen de ayuda de 677.837 €, es el menos dotado financieramente de todo el Programa. Con él, se pretende apoyar la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de las operaciones que se realicen en el marco de los restantes Ejes.

El análisis de la coherencia financiera realizado por la Evaluación Ex Ante apunta que el PO FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla ofrece una respuesta adecuada para afrontar las principales debilidades que han sido identificadas en el diagnóstico socioeconómico y territorial.

Ello se aprecia en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, las principales necesidades destacadas en el DAFO están atendidas, el menos, por alguno de los objetivos específicos establecidos en la estrategia del Programa. Por consiguiente, la

inversión prevista resulta pertinente, por cuanto que contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la ciudad.

La orientación del PO permite afrontar los déficit detectados en la Ciudad Autónoma de Melilla, manteniendo en todo momento como prioridad la minoración de los diferenciales con respecto a los referentes nacional y comunitaria, así como la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del Programa. Esto se explica por la asignación mayoritaria de los recursos, bien en aquellos objetivos específicos que tienen una gran capacidad de arrastre sobre los demás (influyentes), bien en los que su desarrollo o éxito depende en buena parte del cumplimiento o el logro de los demás, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto (sensibles), o en aquellos con una gran capacidad de arrastre sobre otros y que también se ven condicionados por los demás (estratégicos).

En conclusión, los compromisos financieros del Programa se han distribuido de forma adecuada para contribuir a resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cooperación, para lograr, de una manera eficiente, los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020.

Además, dicha inversión resulta coherente con los desafíos nacionales detectados por la Comisión Europea en el Position Paper de España, se alinea con el planteamiento definido en el Acuerdo de Asociación y complementa el apoyo de otros instrumentos de intervención comunitaria, como el Horizonte 2020, Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas(COSME), NER 300, entre otros.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
02	ERDF	2.291.218,00	4.68%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. ▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud 	[R014, R232G]
03	ERDF	4.646.221,00	9.50%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) <ul style="list-style-type: none"> ▼ 3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados. ▼ 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios 	[R030a, R035]
04	ERDF	9.104.959,00	18.61%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. ▼ 040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña 	[R041D, R044E, R044X, R049G]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>escala en puntos cercanos al consumo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim 	
06	ERDF	21.715.165,00	44.39%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras ▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060b2 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano. ▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural 	[R060J, R060K, R065G, R611G]
07	ERDF	2.400.000,00	4.91%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T. 	[R072E]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
09	ERDF	792.805,00	1.62%	<p>▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p> <p>▼ 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales</p> <p>▼ 090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.</p> <p>▼ 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales</p> <p>▼ 090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.</p>	[R090D, R091B]
10	ERDF	7.286.480,00	14.90%	<p>▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>▼ 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.</p> <p>▼ 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.</p>	[R151a]
13	ERDF	677.837,00	1.39%	<p>99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</p> <p>99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</p>	[]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2b
Título de la prioridad de inversión	Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	020b1
Título del objetivo específico	OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La progresiva implantación de la sociedad de la información en las empresas, además de disminuir los inconvenientes derivados de la condición de enclave, es un elemento necesario para el desarrollo económico y social. Este elemento resulta particularmente relevante para Melilla si tenemos en cuenta que la situación de partida refleja un uso menor que la media nacional de las TIC en empresas.</p> <p>Las inversiones previstas se orientan al aprovechamiento de las actuaciones que se han ejecutado en la Ciudad en los últimos años, entre las que destacan tres grandes acciones, por su contribución al cambio en el modelo productivo: despliegue y puesta en funcionamiento de un segundo cable de fibra óptica para conectar Melilla con Europa, extensión de banda ancha ultra rápida en el casco urbano y construcción de un Centro Tecnológico en TIC.</p> <p>El siguiente paso consiste en intentar extender a todo el tejido social y empresarial el uso y aprovechamiento de los servicios y tecnologías disponibles en la Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como realizar acciones con las que se incorpore al modelo productivo de la Ciudad la innovación tecnológica como activo para lograr una mejora en la competitividad.</p> <p>El fin es fomentar el uso de las TICs en empresas, a través del aprovechamiento y puesta en valor de estas infraestructuras tecnológicas disponibles en la Ciudad. Por una parte se logrará un mejor aprovechamiento de los recursos de conectividad actuales (con una cobertura de banda ancha ultra rápida prevista para 2014 del 90%). Por otra, un uso del Centro Tecnológico en TIC como elemento impulsor, dinamizador e incluso generador de iniciativas que estimulen proyectos basados en TIC o con importantes requerimientos de las mismas.</p> <p>Ello supondrá un refuerzo de las capacidades locales con el objetivo de fomentar el uso de las TICs en el tejido empresarial de Melilla, algo que sumado al hecho diferenciador de ser frontera de un país con un importante potencial, atraerá inversores privados y fomentará iniciativas de base tecnológica, impulsando un importante cambio en el modelo productivo.</p>

	<p>En este contexto, el Objetivo Específico contribuirá a reforzar un entorno favorable a las inversiones empresariales en innovación tecnológica, desarrollo de nuevos productos y servicios, innovación social y aplicaciones de servicio público, fomento de la demanda, creación de redes, innovación abierta, emprendimiento y transformación.</p> <p>Así, se posibilitará el alojamiento y desarrollo de diferentes servicios e iniciativas tecnológicas de interés para el tejido empresarial; así como la generación de proyectos de innovación relacionados con la Sociedad de la Información y del conocimiento que permitan mejorar la competitividad de las empresas locales y de los nuevos proyectos empresariales, que principalmente se apoyen en el uso de la tecnología y en bienes y productos intangibles que tengan viabilidad en un entorno geográfico tan peculiar como el de Melilla.</p>
--	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R014	Uso del comercio electrónico por parte de las empresas: Ventas on-line	%	Transición	13,20	2014	17,90	INE	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
<p>La Prioridad de Inversión 2.B se va a centrar en la ejecución del proyecto “Melilla Plataforma Tecnológica” que constituye el eje central de la estrategia definida en la Estrategia de Especialización Inteligente Melilla 2014-2020. Esta operación implica el desarrollo de una serie de acciones complementarias, entre las que cabe destacar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- La implantación y puesta en funcionamiento de un Centro de Datos. Ello requerirá la adquisición e instalación de equipamientos, la aplicación de medidas de seguridad y monitorización, etc. El disponer de este centro permitirá tener una infraestructura en la que se podrán alojar actuaciones que se realicen para promover el interés de la población para acceder a servicios de la Sociedad de la Información, para la implementación de soluciones basadas en el uso de las TIC por las Pymes y micropymes (tales como servicios cloud y comercio electrónico), para el desarrollo de iniciativas en el ámbito de los servicios públicos digitales e incluso para poder acoger proyectos relacionados con el e-Gobierno.- La creación de una iniciativa de servicios en la "Nube", que incluirá almacenamiento, correo, servidores en hosting, páginas Web, redes sociales y de colaboración empresarial, ... Tales servicios están orientados a empresas, entidades e instituciones públicas, tanto dentro como fuera de la Ciudad, promoviendo la internacionalización de las actuaciones a desarrollar, con especiales ventajas y con una importante implicación dinamizadora e impulsora para las ubicadas geográficamente en el territorio de Melilla. Esto permitirá poner en valor la idea de Melilla como un Centro de Servicios y Empresas basadas en productos intangibles y tecnología, apoyándose en el Centro Tecnológico en TIC, recientemente construido en la Ciudad.- El desarrollo y fomento de iniciativas de innovación basadas en TIC. Con ello se pretende crear un ecosistema favorable en el Centro tecnológico no sólo para la creación de nuevos proyectos e iniciativas empresariales basadas en la tecnología (start-ups), sino que permita acompañarlas para que puedan crecer y hacerse competitivas. Se desarrollarán acciones para conectar a emprendedores, startups, inversores y organizaciones públicas y privadas de todo el mundo, incorporando este proyecto melillense a otros similares ya existentes y que están teniendo un importante éxito en todo el mundo para promover el emprendimiento y la interconexión de organizaciones, inversores y empresas, pero con la peculiaridad de dar visibilidad a las posibilidades y potencialidad de la ciudad de Melilla por sus especiales características. De esta forma se dará contenido y se pondrá en valor los espacios creados en el Centro tecnológico y que aportan un entorno idóneo y pionero en la Ciudad para el desarrollo de esta iniciativa: despachos para actuar de incubadoras de empresas de base tecnológica, espacios compartidos para el co-working, excelente conectividad, Centro de Datos, servicios administrativos comunes y sala de reuniones totalmente equipada, espacios para conferencias, encuentros de profesionales, formación, etc. Las tres líneas de actuaciones que integran el proyecto “Melilla Plataforma Tecnológica”, están perfectamente alineadas con lo recogido en el Programa Operativo Nacional de Crecimiento	

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
<p>Inteligente. en el ámbito de la economía digital, pues se han establecido para intentar impulsar una transformación de la Ciudad precisamente hacia la obtención de los objetivos recogidos en el referido documento, promoviendo el uso de la banda ancha ultra-rápida entre la población y empresas, y realizando acciones para promover la incorporación de ciudadanos y empresas a la Sociedad de la Información, ofreciendo servicios públicos de interés para los ciudadanos y empresas, introduciendo innovación en las empresas base a la tecnología y promoviendo iniciativas de e-Gobierno. En este sentido hay que destacar que el proyecto tiene una limitación económica que nos obliga a tener que priorizar la creación de un marco facilitador para poder desarrollar todo este tipo de iniciativas y acometer las que sea posible dentro del alcance económico del Programa Operativo de Melilla. No obstante se pretende, además, desarrollar todas aquellas que sea posible utilizando otras fuentes de financiación.</p> <p>Con todo ello se contribuirá, desde la perspectiva local, a cumplir con los objetivos de la Agenda Digital para España, particularmente los recogidos en los Planes de desarrollo e innovación del sector TIC y de TIC en PYME y comercio electrónico.</p> <p>Por otra parte, el responsable de iniciar y o ejecutar las operaciones, bien de forma directa, o indirecta (mediante contrato público), es el organismo público de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información (DGSI).</p> <p>Los participantes en el presente proyecto son la Ciudad Autónoma a través de la DGSI que proporcionará y coordinará el enfoque tecnológico de la solución; la Cámara de Comercio Melillense como el ente que representa en la Ciudad Autónoma los intereses del sector empresarial representando, promoviendo y defendiendo los intereses generales del comercio, la industria y del sector marítimo; las asociaciones que representen al pequeño y mediano comercio como agentes que van a favorecer la extensión del proyecto entre el colectivo empresarial de la pequeña y mediana empresa, sirviendo de elementos de difusión de las ventajas y beneficios del proyecto; diversas empresas, que actuarán como Partners Tecnológicos.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado</p>	

Prioridad de inversión

2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

Reglamento.

Los principios aplicados para garantizar la selección de operaciones de calidad que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos y al logro de resultados para cada prioridad de inversión tendrán en cuenta, al menos, los siguientes:

- En el caso de los servicios que se presten a través de empresas la adjudicación se realizará por Concurso Público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución.
- En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

En todo caso, se considerará el grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas, la capacidad técnica y de gestión, el nivel de desarrollo tecnológico (producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado), y las posibilidades de dinamización regional.

En lo relativo a los mecanismos de coordinación, además de los que ya vienen siendo usados entre las CCAA y la Administración General del estado como la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o la firma de Convenios de Colaboración donde se fijan los objetivos, reparto de responsabilidades, ejecución y seguimiento de las actuaciones, se desarrollará un Acuerdo de Intenciones entre los distintos Agentes encargados de la ejecución de las actuaciones que se vayan a desarrollar durante el periodo de programación 2014-2020 dentro del objetivo temático 2.

Este Acuerdo, que contará con la participación de la AGE, las CCAA, ICEX y Cámaras de Comercio, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y CCAA en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Este Acuerdo de Intenciones estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones, la suscripción de convenios bilaterales de colaboración con las Administraciones Competentes u otros Organismos, en las áreas temáticas en las que se va a implementar el objetivo temático 2, independientemente de que se ejecuten directamente, o mediante convocatoria de ayudas u otros.

En el ámbito del objetivo temático 2 se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo «Conectar Europa» incluidas en la guía “Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes”, disponible en: http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/guides/synergy/synergies_en.pdf.

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
No procede	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva:	Empresas	FEDER	Transición			90,00	Los datos objetivos para	Anual.

Prioridad de inversión		2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	Número de empresas que reciben ayuda							certificar el cumplimiento de los indicadores se recogerán por el "Observatorio TIC de Melilla", e irán acompañados de soportes que certifiquen fehacientemente las cifras.	
CO04	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Transición			90,00	Los datos objetivos para certificar el cumplimiento de los indicadores se recogerán por el "Observatorio TIC de Melilla", e irán acompañados de soportes que certifiquen fehacientemente las cifras.	Anual.

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad

ID de la prioridad de inversión	2c
inversión	electrónica

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	020c1
Título del objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Melilla destaca por su escasa utilización de tecnologías de la información y la comunicación, en términos comparativos, a pesar de contar con una población menos envejecida que la media española. Si bien en los últimos años la evolución ha sido claramente positiva, las diferencias con el referente nacional se mantienen respecto a variables tan importantes como el porcentaje de adultos que nunca han utilizado un ordenador o el porcentaje de individuos que compraron a través de internet. En este marco, la formación en TIC es un elemento fundamental, particularmente cuando la iniciativa del sector privado no resulta especialmente dinámica. De hecho, en tanto en España el 20,2% de las empresas ofrecen a sus trabajadores formación en TIC, este porcentaje alcanza únicamente el 14,2% en el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla.</p> <p>Los resultados a los que se dirige la acción del PO FEDER de Melilla tienen que ver con el aumento en el empleo de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones por parte de la población, en particular respecto al uso de los servicios públicos digitales.</p> <p>En consecuencia, los efectos previstos están vinculados con la un mayor aprovechamiento de las soluciones digitales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>Todo ello se corresponde, a su vez, con la recomendación que el documento de Posición de la Comisión para España hace respecto a la importancia de impulsar los intercambios electrónicos entre administraciones, empresas y población, a fin de incrementar la eficacia administrativa, la transparencia y la calidad de los servicios.</p>

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R232G	Personas (16-74 años) que interactuaron con la Administración por Internet para obtener información en el último año sobre el total de la población de ese grupo de edad	%	Transición	59,70	2014	65,40	INE. Se propone utilizar como referencia un indicador oficial que implica. El indicador es: "Formas de contacto o interacción con los servicios públicos por Internet, por motivos particulares.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>La Prioridad de Inversión 2.C se va a centrar en la ejecución de acciones para alfabetización digital y e-aprendizaje.</p> <p>El Gobierno de Melilla es consciente de la necesidad de lograr que todos sus ciudadanos no tengan dificultades para aprovechar las ventajas que van a estar a su alcance a través del mundo digital y de los servicios electrónicos que van a estar a su alcance.</p> <p>La integración de los ciudadanos al mundo digital se realizará mediante acciones formativas, que complementan las que se desarrollarán en el Centro Tecnológico dentro del proyecto denominado “Melilla Plataforma Tecnológica”, actuando principalmente en dos aspectos fundamentales para lograr los objetivos planteados:</p> <ul style="list-style-type: none">- La formación y entrenamiento en el uso de la tecnología de forma fácil, creando el hábito del uso regular al darle el entrenamiento en el uso de servicios que sean de interés y utilidad para el ciudadano, de forma que tras la finalización siga usando la tecnología para acceder y beneficiarse de estos servicios.- La formación en el conocimiento de las herramientas de seguridad y acceso existentes, y que deben y pueden usar para actuar en el entorno digital, de forma que se eliminen barreras relacionadas con la falta de confianza en este entorno. <p>Estas actuaciones se encuentran perfectamente alineadas con la Agenda digital para España, contribuyendo, de forma específica y desde la perspectiva local, a los objetivos del Plan de Servicios Públicos Digitales.</p> <p>Con todo ello, los beneficiarios de esta línea de actuación serán todas las personas del ámbito territorial de Melilla, aunque se cuidará especialmente lograr mayores ratios en grupos como la mujer, jóvenes, mayores y personas en riesgo de exclusión social.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán:</p> <ul style="list-style-type: none">- La cobertura de los servicios a la ciudadanía y en concreto a la mejora de las prestaciones a la población.- Contribución a agilizar las tareas administrativas en la atención y prestación de servicios públicos.- El acceso y la igualdad de oportunidades a las nuevas tecnologías. <p>En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede.	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E062	Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje	Personas	FEDER	Transición			340,00	Los datos objetivos para certificar el cumplimiento de los indicadores se recogerán por el “Observatorio TIC de Melilla”, e irán acompañados	Anual

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
								de soportes que certifiquen fehacientemente las cifras.	

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
-----------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO04	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Transición			26			90,00	Observatorio TIC de Melilla.	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este
E062	P	Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje	Personas	FEDER	Transición			102			340,00	Observatorio TIC de Melilla.	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este eEje.
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el	Euros	FEDER	Transición			772.921			2.864.022,00	Fondos 2020.	

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
		sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC											

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas									
Fondo	Categoría de región	Código								Importe (EUR)	
ERDF	Transición	080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital								404.040,00	
ERDF	Transición	082. Servicios y aplicaciones de las TIC para PYME (incluidos el negocio electrónico, el comercio electrónico y los procesos empresariales en red, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes en el ámbito de las TIC, etc.)								1.887.178,00	

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas									
Fondo	Categoría de región	Código								Importe (EUR)	
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable								2.291.218,00	

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	2.291.218,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	2.291.218,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
------------------	---

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3a
Título de la prioridad de inversión	Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	030a2
Título del objetivo específico	OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La estrategia en este aspecto pretende dar una respuesta a la diversidad de carencias detectadas en el diagnóstico socioeconómico, entre las que cabe mencionar la existencia de los conocidos factores estructurales (extrapeninsularidad, y sobrecostes del transporte, limitación del mercado e inexistencia de economías de escala, etc.) que dificultan el desarrollo de aquellos sectores que no cuentan con una relación productiva con el sector público; la ausencia de espíritu emprendedor y las dificultades de acceso a la financiación por parte de las empresas (o iniciativas empresariales).</p> <p>El espíritu empresarial en Melilla, medido a través de la tasa de actividad emprendedora (TAE) que lleva a cabo el Observatorio GEM España, se situó en 2013 en el 5,9%. Este porcentaje de melillenses entre 18 y 64 años, que se encuentra realizando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses, es nueve décimas mayor que el de España. Efectivamente, se trata de un grado de emprendimiento notable que se explica, en buena parte, por el contexto de crisis económica con una gran repercusión en el mercado laboral más que por la detección de oportunidades.</p> <p>La mayor parte de los emprendedores lo son por necesidad y no por la detección de una oportunidad. Como consecuencia de ello, dos de cada tres nuevas empresas emplean únicamente al promotor de la misma.</p> <p>En este marco, el Programa se centra en la promoción del espíritu empresarial y la creación de nuevas empresas, particularmente en los sectores de industria, turismo, I+D y servicios que impliquen el desarrollo de alta tecnología, así como aquellas actividades enmarcadas en los Nuevos Yacimientos de Empleo, sin excluir otros posibles. Estas nuevas empresas deberán ser empresas modernas, con nuevos productos que incentiven la compra y con nuevas ideas para comprar en mercados más económicos que hagan que el precio final se abarate, incrementando de este modo la actividad económica y comercial de la Ciudad, y generando empleo que finalmente sería motor para el avance de la economía</p> <p>En consecuencia, los efectos esperados se relacionan con el impulso del espíritu empresarial y la materialización de nuevos proyectos desde una perspectiva de sostenibilidad que ayude a garantizar un impacto perdurable de la ayuda pública, y con un especial énfasis hacia las nuevas ideas y sectores de actividad poco explotados, dada su mayor capacidad para dinamizar el tejido empresarial e impulsar el desarrollo económico de la Ciudad.</p> <p>Ello se traducirá, previsiblemente, en los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de nuevas empresas en la Ciudad Autónoma de Melilla, particularmente en nuevos nichos de mercado. - Incremento de la actividad económica y comercial local.

	<p>- Generación de empleo, superando la debilidad que supone la creación de empresas por necesidad que puede concentrar únicamente la aparición de autoempleo.</p> <p>De este modo se contribuirá a potenciar la consecución de una de las Prioridades de la RIS 3 de Melilla, en concreto la Prioridad 2 “Fomentar la innovación en las empresas y el espíritu emprendedor”, que prevé el fomento del espíritu emprendedor y la creación, dinamización y aceleración de proyectos de emprendimiento.</p>
--	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R030a	Tasa de supervivencia nacional/regional de PYMES en el cuarto año de vida	%	Transición	89,40	2012	91,20	Instituto Nacional de Estadística (INE): Demografía de empresas; y archivos de proyecto Melilla, S.A., según los datos de las empresas que han recibido ayudas y que han sobrevivido a su cuarto año.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<p>A través de la Prioridad de Inversión 3.A se va a llevar implementar el Régimen de Ayudas financieras a la creación de empresas, orientado al desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).</p> <p>En concreto se prevé, entre otros posibles, la subsidiación de intereses de créditos o préstamos, a través de convenios con entidades bancarias con presencia en la Ciudad Autónoma de Melilla bajo las condiciones de elegibilidad determinadas en los criterios de selección; la subvención de activos fijos; etc.</p> <p>Estas actuaciones resultan complementarias con las previstas en el marco de la Prioridad de Inversión 3.C. orientada a las empresas ya existentes, pero también con las llevadas a cabo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de otros PO de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) como el PO FSE de Melilla 2014-2020 o el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.</p> <p>El grupo objetivo lo constituyen, en primer lugar, la población de Melilla con interés inversor o emprendedores. Asimismo, de forma indirecta o subsiguiente, son objetivo de las acciones las personas en situación de desempleo, especialmente jóvenes, mujeres o las pertenecientes a colectivos marginales.</p> <p>En su desarrollo está prevista la participación de los diferentes organismos interesados en la promoción empresarial, con el fin de elevar la eficacia de la ayuda. Así, cabe destacar a las Autoridades de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente la Consejería de Economía y Hacienda y la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., dependiente de la anterior. También podría colaborar, por razón de la temática, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información.</p> <p>A su vez, y en su caso, dicha participación podrá abrirse a las autoridades de la Delegación del Gobierno de España (institución periférica de la administración general del Estado), a través de las áreas funcionales que puedan tener relación con la materia, además de a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito regional, en especial la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME-CEOE) y la</p>	

Prioridad de inversión	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME).	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>La concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, en convocatorias con un claro efecto incentivador en tanto sus bases reguladoras recogerán que las ayudas únicamente se destinarán a inversiones no iniciadas en el momento de la concesión. Asimismo, las empresas deberán generar un valor añadido a la misma, o un incremento de su productividad que será valorado en cada uno de los proyectos para poder optar a las mismas</p> <p>Con carácter general, se tendrán en cuenta los principios de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo, aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y, en su caso, aspectos medioambientales. Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.</p> <p>Podrán destacar, entre otras, las operaciones que previsiblemente contribuyan de forma más eficaz a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del espíritu empresarial en nuevos nichos de mercado. - Innovación y modernización empresarial. - Viabilidad de los proyectos. - Fomento de la participación en la monitorización de planes de empresa. - Desarrollo del tejido productivo local. - Potenciación de la actividad económica y comercial. 	

Prioridad de inversión	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<p>- Generación de empleo estable.</p> <p>Tal y como queda recogido en la Sección 8 del PO, la Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión garantiza la complementariedad entre los Fondos EIE y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos, en este caso en particular de aquellos actuaciones que estén relacionadas con la creación de empleo.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
No procede.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			440,00	Memoria anual anexa a las cuentas anuales de Proyecto Melilla, S.A.	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			440,00	Memoria anual anexa a las cuentas anuales de Proyecto Melilla, S.A.	Anual
CO05	Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda	Empresas	FEDER	Transición			440,00	Memoria anual anexa a las cuentas anuales de Proyecto Melilla, S.A.	Anual
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			461,00	Memoria anual anexa a las cuentas anuales de Proyecto Melilla, S.A.	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	030c1
Título del objetivo específico	OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El tejido productivo melillense presente una serie de características que condicionan su competitividad y dan lugar a un importante déficit comercial, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extrapeninsularidad y sobrecostos del transporte, limitación del mercado e inexistencia de economías de escala, etc. - La escasa implantación de empresas medianas y grandes diferencia el tejido empresarial melillense de la media española (donde las empresas medianas, de entre 50 y 249 empleados, suponen el 0,57% frente al reducido 0,26% de Melilla) y la UE (1,09%). - Estructura económica sectorial con predominio de actividades de bajo valor añadido. - Falta de materias primas en la zona y escasez de territorio disponible para llevar a cabo actividades industriales. <p>De las 3.721 empresas que en 2014 desarrollan su actividad en Melilla, solamente 43 tienen más de 20 trabajadores, la mayor parte de estas empresas prestan sus servicios en el mercado local.</p> <p>De las empresas de menos de 20 trabajadores, el 85% son microempresas, dedicadas al comercio y los servicios, pequeños comercios que, si no se les da un incentivo, están abocados a su cierre, entre otras cosas, por el importante número de desempleados que tiene la Ciudad, que hace que se produzca un decremento del consumo de las familias.</p> <p>Todo ello hace necesarios incentivos adicionales para la modernización de las empresas, particularmente de las Pymes, y la mejora de su competitividad.</p> <p>En este marco, el Programa apoyará proyectos tendentes a aumentar la innovación y la modernización empresarial, así como a facilitar el acceso a las fuentes de financiación de las empresas ya existentes en el tejido productivo melillense.</p> <p>Los efectos esperados de las ayudas previstas se relacionan con la mejora de la viabilidad de las empresas, aumentando sus niveles de competitividad, gracias al impulso al espíritu empresarial y la materialización de nuevos proyectos y la ampliación de empresas ya implantadas.</p>

Ello se traducirá, previsiblemente, en los siguientes resultados:

- Aumento del número de empresas que integran soluciones innovadoras en sus procesos.
- Incremento de la actividad económica y comercial local.
- Generación de empleo.

En la práctica, estas actuaciones facilitarán el cumplimiento de la Prioridad 2 de la RIS 3 de Melilla, orientada a fomentar la innovación en las empresas y el espíritu emprendedor. En la misma se determina que la puesta en marcha de acciones de fomento de la innovación en las empresas, asesoramiento para la innovación y ayuda a las pequeñas empresas a implantar la tecnología para mejorar sus procesos productivos y ampliar su mercado.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R035	Numero medio de trabajadores en PYMES	Numero	Transición	6,29	2014	6,53	Delegación de Gobierno en Melilla, AEAT, Seguridad Social y otros organismos públicos, regionales o nacionales, con registros oficiales del número de Pymes y de trabajadores en la región.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>A través de la Prioridad de Inversión 3.C se implementarán las Ayudas financieras al desarrollo del tejido empresarial de Melilla donde se va a promover entre las empresas ya existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla la mejora de la productividad a través de la inversión en nuevos procesos, así como la mejora y modernización facilitando la competitividad tanto en productos como en instalaciones. Ello permitirá, de una parte, su sostenibilidad y supervivencia y, de otra, el incremento de su tamaño.</p> <p>En concreto se subvencionarán la Inversión en bienes de equipo, elementos de transporte exterior e interior, utillaje, mobiliario, equipos informáticos y cualquier otra inversión en activos fijos materiales ligados al proyecto, gastos de estudio, el IPSI etc., en los términos de elegibilidad determinados por la normativa.</p> <p>Con la finalidad de aumentar el tamaño, por su parte, se dará prioridad a las inversiones que favorezcan la creación de empleo, la diversificación y modernización de la actividad, la incorporación de tecnología avanzada, la visibilidad en redes sociales, los programas de nuevas fórmulas de ventas a través de Internet, y aquellas inversiones necesarias para acceder a los diferentes Sellos de Calidad existentes en la Unión Europea.</p> <p>Estas actuaciones resultan complementarias de las llevadas a cabo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de otros PO de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) como el PO FSE de Melilla 2014-2020 o el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.</p> <p>El grupo objetivo lo constituyen, en primer lugar, las empresas en funcionamiento con intereses de diversificación o crecimiento; asimismo, de forma indirecta o subsiguiente, son objetivo de las acciones las personas en situación de desempleo, especialmente jóvenes, mujeres o las pertenecientes a colectivos marginales.</p> <p>Entre los sectores privados afectados se exceptúan los representativos del sector de la construcción, incluidas la promoción y edificación, conforme a la clasificación de actividades contenida en la CNAE-93, las empresas cuyos servicios se centran, fundamentalmente en las Administraciones Públicas; las empresas pertenecientes a los sectores excluidos del ámbito de aplicación de los Reglamentos (UE) N°651/2014 (art. 1 y 13) o N°1407/2013 (art. 1), según si se trata de un régimen de ayudas acogido a la exención de notificación a la Comisión o de un régimen de minimis, respectivamente (pesca y acuicultura,</p>	

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>producción agrícola primaria, acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transportes, producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas).</p> <p>En su desarrollo está prevista la participación de los diferentes organismos interesados en la promoción empresarial, con el fin de elevar la eficacia de la ayuda. Así, cabe destacar a las Autoridades de la administración pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente la Consejería de Economía y Hacienda y la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., dependiente de la anterior. También podría colaborar, por razón de la temática, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de la Sociedad de la Información.</p> <p>A su vez, y en su caso, dicha participación podrá abrirse a las autoridades de la Delegación del Gobierno de España (institución periférica de la administración general del Estado), a través de las áreas funcionales que puedan tener relación con la materia, además de a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito regional, en especial la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME-CEOE) y la Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME).</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>La concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, en convocatorias con un claro efecto incentivador en tanto sus bases reguladoras recogerán que las ayudas únicamente se destinarán a inversiones no iniciadas en el momento de la concesión. Asimismo, las empresas deberán generar un valor añadido a la misma, o un incremento de su productividad que será valorado en cada uno de los proyectos para poder optar a las mismas</p> <p>Con carácter general, se tendrán en cuenta los principios de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo, aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades y, en su caso, aspectos medioambientales. Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos</p>	

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.</p> <p>Podrán destacar, entre otras, las operaciones que previsiblemente contribuyan de forma más eficaz a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción del espíritu empresarial en nuevos nichos de mercado. - Innovación y modernización empresarial. - Viabilidad de los proyectos. - Fomento de la participación en la monitorización de planes de empresa. - Desarrollo del tejido productivo local. - Potenciación de la actividad económica y comercial. - Generación de empleo estable. <p>Tal y como queda recogido en la Sección 8 del PO, la Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión garantiza la complementariedad entre los Fondos EIE y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos, en este caso en particular de aquellas actuaciones que estén relacionadas con la creación de empleo.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
No procede.	

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			399,00	Memoria anual anexa a las cuentas anuales de Proyecto Melilla, S.A.	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			399,00	Memoria anual anexa a las cuentas anuales de Proyecto Melilla, S.A.	Anual
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			99,00	Memoria anual anexa a las cuentas anuales de Proyecto Melilla, S.A.	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
C001	P	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas	FEDER	Transición			88			839,00	Memoria anual anexa a las cuentas anuales de Proyecto Melilla, S.A.	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, el 100% de las previstas en este Eje.
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros	FEDER	Transición			615.185			5.807.776,00	Fondos 2020.	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	001. Inversiones productivas genéricas en pequeñas y medianas empresas (pymes)	2.555.422,00
ERDF	Transición	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)	2.090.799,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	4.646.221,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	4.646.221,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	4.646.221,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	040c1
Título del objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La Ciudad Autónoma de Melilla sufre déficit energético como consecuencia de su situación geográfica: tiene problemas particulares (en arreglo a este contexto, se trata de una ISLA a nivel energético), y asimismo dispone de muy poca superficie, y recursos económicos derivados de una baja capacidad productiva, en un escenario de ausencia de sector primario y de inexistencia de materias primas para utilizar en el sector secundario.</p> <p>A ello se une, por otra parte, la persistencia de un modelo energético altamente consumidor de energías no renovables de elevado coste que producen un importante impacto ambiental.</p> <p>La Estrategia General de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como horizonte la promoción con fondos públicos, mediante inversiones directas en primera instancia en aquellos edificios de titularidad municipal y uso público (PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN). Con todo ello, se marca una clara dirección hacia un funcionamiento más eficiente en el aspecto energético en la ciudad de Melilla en general.</p> <p>El objetivo perseguido, en un contexto en el que existe una creciente demanda social a favor de la eficiencia y las fuentes renovables, persigue la reducción del consumo final de energía así como de la contaminación atmosférica causada por instalaciones y edificaciones de uso público pertenecientes a la administración de la Ciudad Autónoma.</p> <p>De acuerdo con el Sistema Español de Inventario SEI del MAGRAMA para 2011 las emisiones totales de GEI en España fueron de 350.484 kt CO₂-eq y la contribución de Melilla fue de 340 kt CO₂-eq, es decir el 0,097% del conjunto nacional, porcentaje superior a lo que supone Melilla en términos de superficie y población. Además, la evolución pone en relieve cómo las emisiones del conjunto nacional comienzan a disminuir considerablemente desde 2007, en tanto en Melilla la tendencia es claramente creciente, no logrando por tanto desacoplar su crecimiento de las emisiones de GEI.</p> <p>Los resultados esperados son la mejora del rendimiento energético de determinadas construcciones públicas (infraestructuras, edificaciones, equipamientos, dotaciones, etc.).</p> <p>Ello posibilitará conseguir un descenso significativo de la actual contaminación por carbono, considerada excesiva a la luz de los planteamientos actualmente admitidos.</p> <p>Estos resultados están en sintonía con los establecidos por la Agenda 21 de Melilla, en particular con el relativo a incrementar el ahorro energético en edificios públicos.</p>

ID del objetivo específico	040c2
Título del objetivo específico	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La Ciudad Autónoma de Melilla presenta, como se ha señalado, una importante dependencia energética: no dispone de potencia instalada en régimen ordinario de fuente hidráulica, nuclear, carbón o de ciclo combinado.</p> <p>Tampoco existe ninguna aportación a la potencia instalada en régimen especial por energías renovables. Por ello, el fomento de actuaciones en pro de la energía solar (térmica o fotovoltaica) implica una diversificación de las fuentes, así como una mejora de la sostenibilidad energética de la Ciudad Autónoma, contribuyendo, además, a la reducción de GEI y la lucha contra el cambio climático.</p> <p>Así, los resultados pretendidos se dirigen a apoyar la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas (Instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla), además de fomentar las estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas.</p> <p>En particular, los efectos previstos se relacionan con un mayor peso del autoconsumo, gracias al fomento de la producción y distribución de fuentes de energía renovable. Esta inversión supone una alternativa al modelo de producción energética actual de la Ciudad, basado en la combustión de fuentes fósiles (central diesel) realizada por una central.</p> <p>De esta forma, se espera obtener un ahorro muy relevante por autoconsumo de energía eléctrica procedente de directo procedente de instalaciones de energía solar fotovoltaica, dentro de las superficies ocupadas por las instalaciones municipales implicadas. Con ello, se da un empuje al uso de energías renovables y, al mismo tiempo, a la reducción de emisiones de carbono en la zona urbana de Melilla.</p>

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R049G	Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos.	MWh	Transición	3.833,11	2014	3.677,11	Consejería de Fomento de la CAM: Elaboración propia a partir del seguimiento de ahorro de energía final de las actuaciones cofinanciadas con Fondos en el periodo por el P.O	Anual.

Objetivo específico		040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R041D	% de energías renovables en consumo energético final (hidráulica, eólica, solar, geotérmica, biomasa y biocarburantes)	% del consumo energético total	Transición	4,00	2012	10,00	Elaboración propia: Datos oficiales de la Ciudad Autónoma de Melilla sobre consumos energéticos en todas sus edificaciones.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>La tipología de acciones a financiar, en el marco del objetivo específico 4.3.1 de mejorar la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, se dirigen a la reducción del consumo final de energía así como de la contaminación atmosférica causada por instalaciones y edificaciones de uso público pertenecientes a la administración de la Ciudad Autónoma y se concretan, entre otras, en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejora de la envolvente térmica del edificio o dependencia. (Verificación y mejora de las condiciones de los cerramientos, techos, cubiertas, forjados, ventanas, puertas, etc.- Sustitución de los equipos de iluminación por otros de mayor eficiencia (ejemplo cambio de halógeno a LED o lámpara de bajo consumo).- Sustitución de equipos de aire acondicionado-calefacción por otros de mayor rendimiento (eficiencia energética)- Análisis de la potencia contratada necesaria y adaptación de esta, en la mayoría de los casos, a la baja.- Colocación de detectores de presencia y otros dispositivos que permitan el funcionamiento de los sistemas energéticos de forma adecuada a la demanda. <p>La financiación de estas medidas estará condicionada a la realización de una auditoría previa y a un seguimiento de los resultados, basados en un objetivo de ahorro previamente fijado y que conduzca a una certificación energética como resultado de la rehabilitación siguiendo las orientaciones establecidas en la Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding. Estas acciones podrán ser llevadas a cabo mediante Empresas de Servicios Energéticos.</p> <p>Los grupos que constituyen el objetivo principal de las actuaciones propuestas son los organismos públicos de la administración local. En cuanto a territorios específicos afectados, cabe hablar del área urbana en general, sin perjuicio de que la zona más afectada es la del centro de la Ciudad, dado que en ella se concentran la mayoría de las edificaciones públicas concernidas.</p> <p>Los tipos de entidades beneficiarias son, al igual que antes, organismos públicos de la Administración.</p>	

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>Por su parte, las actuaciones previstas para contribuir al objetivo específico 4.3.2 de aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas consisten básicamente en una instalación solar de tipo fotovoltaico o térmico con proyección de autoconsumo. Se trata, por consiguiente, de aumentar el desarrollo de producción de energía respetuosa con el medio ambiente, ya que la generación solar fotovoltaica es limpia, renovable y sostenible.</p> <p>En este sentido, se tiene pensado intervenir en cualquier dependencia o edificio de titularidad municipal al servicio de la Ciudad Autónoma que sea susceptible de autoconsumir energía solar que pueda recibir en su azotea o cubierta.</p> <p>Las entidades beneficiarias incluyen a las públicas titulares de los equipamientos en los que se intervendrá para favorecer el autoconsumo eléctrico procedente de instalaciones de energía solar fotovoltaica.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Los principios rectores que guiarán la selección de las actuaciones tendentes a lograr el objetivo específico de mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, considerarán la magnitud del ahorro energético esperado con la inversión a acometer.</p> <p>Adicionalmente, y bajo la consideración del ahorro neto generado, se priorizarán aquellas actuaciones cuya mejora energética permita un mayor valor del ratio AHORRO NETO ANUAL/INVERSIÓN.</p> <p>Además, dicha selección se basará en la realización de análisis coste-beneficio, que deberá considerar particularmente las restricciones existentes, especialmente la insuficiencia de recursos económicos y financieros para acometer todas las mejoras deseables, así como la incidencia del proyecto en lo</p>	

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>que respecta al ámbito de la salud pública.</p> <p>Por su parte, los elementos que se atenderán para la selección de operaciones para aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas tienen que ver, fundamentalmente, con la capacidad de incrementar la proporción de fuentes de energía renovable en el consumo final, la disponibilidad de la tecnología necesaria y de los recursos técnicos y humanos específicos para su desarrollo y mantenimiento y la reducción estimada del impacto ambiental.</p> <p>Respecto a las inversiones en eficiencia energética y energía renovables, la ayuda se modulará de acuerdo a las condiciones económicas de los grupos destinatarios y los ahorros energéticos previstos (la ambición de la inversión en cuanto a ahorro energético o energías renovables generadas). En consecuencia, se definirán grupos de edificios públicos o diferentes niveles de apoyo dependiendo de las características de estos grupos objetivos.</p> <p>La eficiencia energética y la generación de energías renovables aportan beneficios económicos tangibles tanto a los usuarios como al beneficiario del proyecto. Cuando una inversión en economía baja en carbono produzca ingresos netos se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento (UE) N°1303/2014.</p> <p>En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medidas y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.</p> <p>Asimismo, se priorizarán aquellos proyectos que se enmarquen o sean complementarios al plan a desarrollar en base a la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación que contribuirá a alcanzar el objetivo de ahorro acumulado derivado del PNAEE 2014-2020 para 2020.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Transición			1.446,49	Facturación Eléctrica de cada dependencia o edificio de la	Anual

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	los gases de efecto invernadero							Ciudad Autónoma de Melilla sobre el que se haya actuado.	
C030	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW	FEDER	Transición			1,21	Certificado Puesta en Marcha, Boletín de Instalación, Certificado Final de Instalación-Obra.	Anual.
C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	FEDER	Transición			730.966,00	Los cálculos se basarán en el certificado de eficiencia energética de los edificios. El valor será calculado mediante los certificados de energía emitidos antes y después de la operación.	Anual.

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
---------------------------------	----

ID de la prioridad de inversión	4e
Título de la prioridad de inversión	Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	040e1
Título del objetivo específico	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El uso del vehículo privado en la Ciudad Autónoma de Melilla supone un problema de desequilibrio entre el parque de automóviles y la red viaria que queda de manifestó a través de dos indicadores básicos: el número de vehículos por cada 1.000 habitantes es de 729,6 (datos conjuntos para Ceuta y Melilla) frente a los 675 del conjunto de España y, en algunos barrios se alcanzan, e incluso superan, los 12.000 vehículos por kilómetro cuadrado.</p> <p>Además, éste no es el único motivo que genera un modelo perverso para otros modos de movilidad sostenible como el peatón, la bicicleta o el TPC. Así, existe un modelo de aparcamientos de rotación, al situarse demasiado interno en las zonas centrales, lo que provoca tráfico en constante movimiento que se suman a los vehículos de paso. En el Centro Urbano el 25% del tráfico existente esta en continua agitación, en la mayoría de los casos motivados por la búsqueda de aparcamientos.</p> <p>En este marco, la inversión planteada mejorará la movilidad urbana en la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las circunstancias de accesibilidad de los espacios públicos ya consolidados mediante la supresión de los condicionantes que suponen una limitación de la misma y la promoción de modos de transporte alternativos al vehículo privado en el marco del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla.</p> <p>Uno de los resultados que se espera alcanzar es la reducción del uso del vehículo privado, el cual supone una de las fuentes de emisión de CO2 más importante de la Ciudad. Ello se traducirá en una movilidad urbana más sostenible y accesible, reduciendo los tiempos de desplazamiento y aliviando los síntomas de saturación en la red viaria, cuya intensidad se ha disparado en algunos puntos de la Ciudad en los últimos años, sobre todo en el núcleo del centro urbano.</p> <p>Lo anterior implica corregir la fragmentación de los barrios de Melilla a través de los sistemas de transportes, fomentar la intermodalidad y optimizar la utilización de las infraestructuras existentes (ponderando el transporte no motorizado). De esta forma, se contribuirá también a mejorar el acceso en idénticas condiciones a todos los espacios públicos y servicios prestados. Asimismo, se pretende consolidar el establecimiento de un sistema de transporte urbano colectivo basado en un modelo sostenible por el tipo de generación de energía utilizada (eléctrica de origen solar fotovoltaica). Se pretende lograr un sistema</p>

	de transporte colectivo urbano respetuoso con el medio ambiente y con cero emisiones de carbono, lo que mejorará la calidad del aire, la salud y el medio ambiente urbano.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R044X	Reducción del número de coches utilizados en la zona centro de la ciudad.	Número	Transición	60.068,00	2014	55.263,00	Estadística oficial de la Dirección General de Tráfico (DGT).	Anual.
R044E	Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del sector transporte	Tn de CO2 equivalentes	Transición	24.000,00	2014	21.120,00	Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<p>Las acciones incluidas en esta Prioridad de Inversión se encuadran dentro del desarrollo del actual Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla (http://www.melilla.es/pmus/). Asimismo, se trata de una prioridad de la Agenda 21 Local, contemplada dentro del capítulo de Servicios Públicos.</p> <p>Básicamente, los tipos de actuaciones de mayor impacto que se realizarán tienen que ver con:</p> <ul style="list-style-type: none">- El establecimiento de corredores peatonales, carriles bici, carriles de solo bus, zonas céntricas con especial protección del peatón, etc.- La ejecución de rampas en el Itinerario Peatonal Accesible (IPA).- La peatonalización y establecimiento de rasante única para aquellas calles estrechas donde es imposible que coexistan el tráfico rodado y el peatonal con condiciones de operatividad para el primero y de accesibilidad para éste último.- La mejora de la red viaria con el objetivo de favorecer el tránsito a un modelo bajo en carbono y más eficiente energéticamente, en el marco de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla. Esta actuación no incluye construcción de carreteras, sin perjuicio de la reposición de las conexiones, cuellos de botella y pavimentos que puedan resultar afectados por las actuaciones inherentes al buen resultado de las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de la Prioridad de Inversión, esencialmente carriles bicis y peatonales.- El establecimiento de marcadores táctiles para los IPA´. <p>Todo ello contribuirá a reducir los desequilibrios que sufre la Ciudad, por los costes de congestión derivados de la presión del transporte privado, en un territorio absolutamente urbano que da lugar a la aparición de deseconomías de aglomeración.</p> <p>Finalmente, con el fin de implantar una flota de vehículos eléctricos de transporte público, se realizarán las inversiones para dotar las instalaciones precisas de generación-captación-acumulación y carga-recarga de energía solar fotovoltaica. El tipo de actuación es repetitivo y consiste básicamente en una instalación solar de tipo fotovoltaico o térmico con proyección de autoconsumo.</p> <p>Estas actuaciones tendrán, en la práctica, una repercusión real sobre la emisión de gases efecto invernadero, garantizando, en consecuencia, la contribución</p>	

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<p>al desarrollo de un sistema de transporte respetuoso con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono.</p> <p>A las actuaciones citadas se sumará el establecimiento de puntos de información, audioguías, ayudas GPS, etc., cuya financiación será asumida en su totalidad con recursos propios de la Ciudad Autónoma.</p> <p>Los grupos objetivos se identifican, de manera directa, con los agentes que participan en los sistemas urbanos de transporte, incluyendo a toda la población residente de Melilla, que podrán acceder a medios más respetuosos con el medio ambiente.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El referente básico para la selección de operaciones es la coherencia con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla. En consecuencia, todos los proyectos incluidos en esta Prioridad de Inversión deberán contribuir a potenciar el urbanismo de proximidad, los modos no motorizados apreciando su carácter no contaminante y saludable y los modos de Transporte Colectivo como forma preferente de desplazamiento urbano motorizado.</p> <p>Al igual, se valorará la optimización de la utilización de las infraestructuras existentes, además de que las actuaciones a llevar a cabo deberán favorecer también el funcionamiento económico en el centro de Melilla, reforzando la estructura comercial y de servicios.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No precede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Transición			2.880,00	Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de	Anual

Prioridad de inversión		4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	los gases de efecto invernadero							Melilla.	
E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	FEDER	Transición			3,20	Certificado final de obra con la longitud de pistas para bicicletas y senderos, expresadas en Km.	Anual.

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
-----------------	--

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
C030	P	Capacidad adicional para	MW	FEDER	Transición			0,36			1,21	Certificado Puesta en	Las acciones contenidas por el

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del	
		producir energía renovable									Marcha, Boletín de Instalación, Certificado Final de Instalación-Obra	indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje.	
E008	P	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	FEDER	Transición			2,11			3,20	Consejería de Fomento.	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje.
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros	FEDER	Transición			4.479.429			11.381.199,00	Fondos 2020.	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	010. Energía renovable: solar	4.130.289,00
ERDF	Transición	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	2.199.990,00

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	2.774.680,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	9.104.959,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	9.104.959,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	9.104.959,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores			

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	06
Título del eje prioritario	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	060a1
Título del objetivo específico	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La generación de residuos es un elemento a considerar en el marco de la sostenibilidad. El total de residuos urbanos mezclados recogidos en Melilla en 2010 fue de 450 kilogramos por habitante, ligeramente superior a la media nacional.</p> <p>La Ciudad Autónoma de Melilla ha adoptado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE. En este sentido, se cuenta con el reciente Plan Integral de Gestión de Residuos 2012-2016, que supone un importante acercamiento a los objetivos de la UE para el año 2020 en materia de residuos.</p> <p>Además, la Agenda 21 Local incluye, entre sus ámbitos de actuación fundamentales, el relativo al tratamiento de residuos y la limpieza, como factores fundamentales de la política de servicios públicos de la Ciudad. De hecho, en ella se prevé completar el actual sistema de recogida y eliminación de residuos, por un lado, y mejorar la limpieza viaria de acuerdo con las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.</p> <p>De forma particular, las actuaciones programadas se centran en los residuos especiales, para los cuales, en la actualidad no existe en la ciudad de Melilla ningún lugar de depósito que se pueda considerar como “Punto Limpio Urbano”, tal y como queda patente en el mencionado Plan Integral de Gestión de Residuos 2012-2016.</p> <p>Los resultados específicos que procura esta Prioridad de Inversión pasan por lograr avances importantes en el incremento de la capacidad de recogida organizada de residuos a través de la instalación de depósitos de residuos tipo “Puntos Limpios”.</p> <p>Ello hará posible, entre otras cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentar la capacidad de reciclaje de la Ciudad Autónoma de Melilla. - Aprovechar los materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, así como una reducción del volumen de residuos que es necesario tratar o eliminar. - Evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras. - Alcanzar un municipio más limpio, ya que se evitan las confusiones con el destino de muchos de los residuos peligrosos minoritarios.



Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R611G	Volumen de residuos domésticos recogidos selectivamente sobre producción de residuos domésticos	Porcentaje	Transición	8,00	2014	15,00	Residuos Melilla S.A (Planta Incineradora de Basuras)	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>En la actualidad en la ciudad de Melilla no cuenta con ningún lugar de depósito de residuos que se pueda considerar como “Punto Limpio Urbano”, siendo imprescindible disponer de éstos para mejorar la recogida selectiva de los residuos producidos dentro del ámbito municipal, tanto en los domicilios, como en comercios específicos y otras pequeñas actividades, tales como tintorerías, laboratorios fotográficos, talleres mecánicos, talleres de chapistería y pintura de vehículos, imprentas, consultas médicas, lavanderías, carpinterías, ferreterías, cristalerías, fontanerías, droguerías, tiendas de informática, entre otros.</p> <p>Por consiguiente, la actuación a llevar a cabo se centra en la construcción de un punto limpio en la zona Sur. Se trata de instalaciones cerradas, en las que se depositarán los residuos recogidos selectivamente, cuya retirada se realizará por los servicios municipales dispuestos, para su traslado a los Centros de Tratamiento de Residuos a tales fines dispuestos.</p> <p>Dichos residuos que pueden depositarse serían residuos especiales (como neumáticos fuera de uso, residuos de construcción y demolición, residuos voluminosos -muebles viejos, enseres y electrodomésticos usados, etc.- y pilas y acumuladores usados); residuos peligrosos de origen doméstico (como colas y adhesivos, pinturas, barnices y disolventes, insecticidas y antiparasitarios, aceites minerales de origen doméstico, aditivos y otros fluidos de automoción, medicamentos y productos de uso terapéuticos, y residuos eléctricos y electrónicos); además de otro tipo de residuos (vidrio, papel/cartón y aceites vegetales de origen doméstico).</p> <p>El punto limpio puede ser utilizado por toda la población, comercios y pequeños talleres, que tengan la consideración de pequeños productores para el depósito de los residuos que se generan en los hogares y en sus instalaciones. Consecuentemente, todos estos colectivos se beneficiarán de la inversión prevista, además de los efectos positivos que la misma presenta en términos medioambientales.</p> <p>El organismo beneficiario de esta actuación es la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Los elementos clave que guían la orientación de las inversiones se relacionan con el potencial para alcanzar un municipio más limpio. Para ello, se tendrá en consideración la capacidad de recogida organizada de residuos, el tratamiento de residuos peligrosos para su eliminación y el incremento de áreas destinadas a infraestructuras de gestión de residuos.</p> <p>Las actuaciones se enmarcarán en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla 2012-2016.</p> <p>Así, los principios aplicados para la selección de inversiones son la recuperación medioambiental de áreas degradadas por vertido de residuos, (que en el caso particular de la zona sur de la ciudad, se ve acentuada debido a la presencia de la pista de carros dependiente del Ministerio de Defensa próxima a zonas urbanas; que provoca, desgraciadamente, que se emplee como zona de vertido; de ahí que la presencia de un punto limpio evitaría claramente el vertido ilegal y descontrolado de dicha de la ciudad al encontrar un punto cercano adecuado para la gestión de los mismos), la prevención de la contaminación de suelos como consecuencia de los vertidos incontrolados anteriormente expuestos en caso de tratarse de residuos peligrosos, el incremento de la capacidad de recogida de residuos y la preparación de residuos peligrosos para su tratamiento.</p> <p>También se atenderá a cuestiones adicionales como el aprovechamiento de materiales susceptibles de un reciclaje directo (consiguiendo, de esta forma, un ahorro energético y de materias primas), la eliminación de vertidos incontrolados de residuos voluminosos, la garantía en la separación de los residuos peligrosos generados en los hogares y la consecución de una participación generalizada en la separación en origen y en la recogida selectiva.</p> <p>Además, en la línea de la experiencia previa, se dará prioridad a las actuaciones en base a la urgencia de las mismas, tanto de plazo como de cumplimiento de normativa.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
C017	Capacidad adicional de reciclado de	Toneladas / año	FEDER	Transición			3.706,00	Datos de la memoria anual que realice el	Anual.

Prioridad de inversión		6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	residuos							explotador de la instalación.	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6b
Título de la prioridad de inversión	Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	060b2
Título del objetivo específico	OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La situación de partida en relación con el agua se caracteriza por la escasez de recursos hídricos y persistencia, además, de las pérdidas de agua en la red de distribución. Situación que resulta particularmente relevante en un contexto en el que existe una intensa presión antrópica sobre el territorio de Melilla.</p> <p>En este marco, las mejoras en la gestión eficiente e integral de las reservas de agua se convierte en una necesidad en la Ciudad Autónoma.</p> <p>Adicionalmente, la información disponible a nivel de volumen de agua suministrada y pérdidas reales ponen de manifiesto la importante debilidad existente, de forma conjunta en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Así, en tanto en España las pérdidas representan en 2012 un 15,9% del volumen total de agua suministrada a la red de abastecimiento pública, en Ceuta y Melilla este porcentaje se eleva al 26,6% (a pesar de la favorable evolución lograda en los últimos años que ha permitido una reducción de hasta 7,5 puntos porcentuales en los últimos cinco años).</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir se centran en un uso más eficiente de los recursos hídricos, en concreto: a)</p>

	<p>Incrementar la garantía del suministro de agua potable necesaria para abastecer a la totalidad de la población, eliminando los riesgos de: a.1) la dependencia de las escasas e insuficientes vías alternativas reales existentes (la captación de unos pozos cuyos recursos no están asegurados cuantitativamente, y unas precipitaciones habitualmente deficitarias por la sequía meteorológica); a.2) las posibles averías en la planta que al afectar a su producción causarían repercusiones graves en el suministro de agua (de forma semejante a una sequía en poblaciones del tercer mundo); a.3) la vuelta a la situación de hace escasos años, cuando se suministraba agua a la población de manera intermitente y no las 24 horas del día; b) Mejorar la calidad del agua potable suministrada, ya que el complemento y la alternativa actual real al déficit de abastecimiento de la planta desalinizadora son las aguas subterráneas, siendo estas de peor calidad debido al grado de salinización que presentan por su proximidad al mar y la sobreexplotación de sus recursos..</p> <p>Asimismo, se procura, obtener una regulación más eficiente del agua en la Ciudad, con el fin de Implantar un sistema de automatización y telecontrol en el abastecimiento de la misma garantizando, de esta forma, los caudales solicitados por el municipio y asegurando una correcta optimización del recurso.</p> <p>Tales logros son coherentes con la Agenda 21 Local que incluye los servicios relacionados con el abastecimiento y depuración de agua como uno de sus ámbitos de actuación fundamentales.</p>
--	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060b2 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R060J	Calidad del agua suministrada a la red de abastecimiento	Microsiemens/cm a 20°C (microS/cm a 20°C)	Transición	3.500,00	2013	900,00	Laboratorio externo homologado.	Anual.
R060K	Pérdidas de agua suministrada a la red de abastecimiento público	Miles de metros cúbicos / año (pérdidas)	Transición	2.736,00	2013	2.052,00	Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>Las actuaciones contempladas, en el marco del objetivo específico 6.2.2, para la mejora de los niveles de eficiencia en la gestión del agua pueden agruparse en los siguientes dominios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none">- La ampliación de la red de agua terciaria y depósitos intermedios de regulación. El proyecto consiste, en líneas generales, en la construcción de una cámara de bombeo con capacidad para proporcionar un caudal de 6 l/s, junto al aljibe del tratamiento terciario de la planta depuradora, y en la rehabilitación de la antigua Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) del Río de Oro, como depósito regulador.- La automatización de la red general de abastecimiento. Se trata de establecer un sistema de automatización y telecontrol de los servicios públicos relacionados con la gestión de los recursos hídricos, impulsando un uso más eficiente del agua e incrementando la eficiencia económica en sus infraestructuras.- La nueva red de abastecimiento y distribución de agua en distritos, que abastece a 3.500 personas usuarias y presenta, en la actualidad, importantes deficiencias originando numerosas roturas, debido a la antigüedad de las conducciones, lo que ocasiona un importante perjuicio económico a la Ciudad y muchos inconvenientes a las usuarias y los usuarios de la zona. <p>La entidad beneficiaria de estas actuaciones es la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla. Por su parte, los destinatarios últimos será la población de Melilla, que gozarán de mayores garantías en el suministro de agua.</p> <p>A su vez, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente también llevará a cabo actuaciones de adecuación y mejora de Infraestructuras de Abastecimiento existentes en la ciudad Autónoma, de acuerdo con los siguientes dos niveles de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none">- En primer lugar, actuaciones destinadas a la mejora en la extracción y tratamiento del agua de consumo humano (mejora en la calidad y garantía de suministro, ampliación de la desaladora) y a la mejora en las infraestructuras de distribución (reducción de pérdidas mediante la renovación de la red existente).	

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
- En segundo lugar, actuaciones complementarias y de integración ambiental de las de la actual desaladora.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Los principios aplicados para la selección de inversiones atienden a los siguientes factores fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La capacidad para reordenar y optimizar los recursos hídricos. - El establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua. - La detección automática e inmediata de fugas de agua, disminuyendo las pérdidas de este recurso en las redes de abastecimiento y distribución de agua potable. - El establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua. - La mejora y modernización de la infraestructura hidráulica de distribución de agua a la población. 	

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
C018	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	Personas	FEDER	Transición			91.662,00	Datos de población residente para la Ciudad Autónoma de Melilla obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.	Anual.
E025	Volumen anual de agua conservada, protegida	Miles de m3/año	FEDER	Transición			664,00	Datos sobre suministro y saneamiento del agua del Instituto Nacional de Estadística.	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6c
Título de la prioridad de inversión	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	060c1
Título del objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Melilla cuenta con un rico patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de gran importancia y potencial como factor de desarrollo local, lo que se sitúa entre las fortalezas de la Ciudad Autónoma.</p> <p>La restauración, rehabilitación y mejora del patrimonio histórico-artístico y cultural con el que cuenta Melilla ha constituido un referente en la trayectoria del FEDER en la Ciudad Autónoma, favoreciendo la rehabilitación integral del conjunto histórico-artístico y monumental de la ciudad, así como la modernización y rehabilitación de otros activos culturales situados en diferentes zonas urbanas.</p> <p>En este sentido, los resultados a conseguir con esta Prioridad de Inversión tienen que ver con la conservación del patrimonio cultural de Melilla, a través de su rehabilitación, de modo que contribuyan al crecimiento del sector turístico regional, catalogado como actividad estructural en la Ciudad Autónoma.</p> <p>En particular, los logros previstos se relacionan con la conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico, la mejora y conservación de monumentos, la recuperación de lugares históricos, así como la recuperación de edificios de interés histórico.</p> <p>Ello posibilita, en última instancia, una mejora del turismo regional de carácter cultural, permitiendo aprovechar la riqueza cultural de la región (murallas, modernismo, “art decó”, etc) y favoreciendo los valores en términos de ocupación a la media nacional. Dada la relevancia que el turismo tiene en la región (como queda constancia en la RIS 3 de Melilla) los efectos positivos sobre el turismo tienen una repercusión directa sobre el desarrollo socioeconómico.</p>

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R065G	Intensidad de la demanda turística	Nº pernотaciones	Transición	126.378,00	2013	164.895,00	IINE: Encuesta de Ocupación Hotelera; Encuesta de Ocupación en Campings; Encuesta de Ocupación en Apartamentos Turísticos; Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
-------------------------------	---

El turismo constituye un sector básico de la economía melillense. Por ello, es una de los ámbitos de actuación que forman parte del Área de Desarrollo Económico de la Agenda 21 Local. Su importancia, no sólo reside por su contribución al progreso y el crecimiento en términos de generación de renta y empleo, sino también de su influencia en el medio ambiente o el urbanismo.

Este enfoque integrado es en el que se enmarcan las actuaciones previstas a apoyar con la ayuda del FEDER. Así, la tipología de acciones a financiar, en el marco del objetivo específico de promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, se dirigen a. Así, se contempla:

- La puesta en uso primer tramo de galería de minas comprendido entre el frontón del Parque Lobera y San Antonio, situado en el cuarto recinto fortificado de Melilla. Ubicadas en la zona de los IV Recintos Fortificados de la Ciudad de Melilla, se estima que estas “Galerías de Minas”, que datan del siglo XVIII, alcanzan varios kilómetros de longitud y comunicaban estos cuatro recintos entre sí mediante galerías subterráneas. Dichas galerías tenían varias funciones, bien de comunicaciones, bien de defensa de las Fortificaciones o de ataque al enemigo del campo exterior. Esta actuación concreta tiene por objetivo principal la actuación sobre unos 150 ml. para poder ser visitadas por los habitantes de Melilla y foráneos, además de recuperar y mantener estas históricas construcciones bajo el principio de “mínima intervención”. Posteriormente y en años sucesivos, a medida que se rehabiliten los Fuertes de este IV recinto, se irán ampliando los tramos habilitados para visitas del público.
- La rehabilitación de la muralla de la Ensenada de los Galápagos. Esta actuación se refiere a la reparación y rehabilitación de las Murallas del Segundo Recinto Fortificado y que dan acceso a la llamada Ensenada de los Galápagos, antiguo puerto natural de la Ciudad de Melilla.

La rehabilitación de las Murallas corresponde a la zona de acceso a dicha Ensenada desde la plaza de los pescadores, siendo éste el único acceso a dicha Ensenada. Esta playa, por su superficie de arena y otros espacios libres, es muy utilizada por la ciudadanía. Sin este proyecto de rehabilitación, no sería posible permitir el acceso del público a la Ensenada por los desprendimientos de piedras desde cotas superiores de las propias murallas.

- Otras actuaciones de rehabilitación de los recintos fortificados de Melilla La Vieja. Teniendo en cuenta que el símbolo histórico de la fortaleza de la Ciudad son los abundantes fosos, torres, baluartes y bastiones que pueblan sus cuatro recintos amurallados, su adecuada conservación constituye un activo

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>de primer orden y uno de sus principales atractivos turísticos. A modo de ejemplo, cabe señalar las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La rehabilitación completa del Cuarto Recinto Fortificado de Melilla (Fuerte de Victoria Grande, Fuerte de Victoria Grande y Baluarte del Rosario) y su puesta al uso público para visitas turísticas. · La continuación con la rehabilitación y musealización del Camino Cubierto del Cuarto Recinto Fortificado. · La rehabilitación de edificios de interés histórico y cultural. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>De forma general, en el marco de las actuaciones cofinanciadas deberá garantizarse la sostenibilidad económica, así como partir de la constatación de que los costes de mantenimiento y operativos no son admisibles.</p> <p>Los principios rectores para la selección de las operaciones tendentes a promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribución a la conservación y recuperación del patrimonio histórico-artístico. - La mejora y dotación de equipamientos culturales (públicos y privados). - Los proyectos de protección del patrimonio cultural deberán estar alineados con los objetivos de protección medioambiental de la zona afectada. - La mejora de monumentos. - La recuperación de edificios de interés históricos. - La mejora de parajes de interés cultural. - La restauración de conjuntos histórico artísticos. 	

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
- La puesta en valor de edificios públicos de interés cultural.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO39	Desarrollo urbano: Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			16.350,00	Datos propios de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
C017	P	Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas / año	FEDER	Transición			1962			3.706,00	Consejería de Medio Ambiente.	Las acciones contenidas por los indicadores suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje.
C018	P	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	Personas	FEDER	Transición			88.319			91.662,00	MAGRAMA, Consejería de Medio Ambiente	Las acciones contenidas por los indicadores suponen,

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
												e INE.	en coste, más del 50% de las previstas en este Eje.
C039	P	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			9255			16.350,00	Fundación Melilla Monumental.	Las acciones contenidas por los indicadores suponen, en coste, más del 50% de las previstas en este Eje.
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros	FEDER	Transición			7.426.039			27.143.956,00	Fondos 2020.	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Transición	017. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de minimización, separación y reciclado)		551.819,00
ERDF	Transición	020. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)		20.220.618,00
ERDF	Transición	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos		942.728,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	21.715.165,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	21.715.165,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	21.715.165,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	07
Título del eje prioritario	EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	7b
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	070b2
Título del objetivo específico	OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>En la actualidad, sólo existen en Melilla dos accesos para vehículos a los pasos fronterizos: el de Farhana y el de Beni-Enzar. A ello se une, además, que entre las debilidades de la región se destaca el poco adecuado funcionamiento de los mismos, lo que supone una amenaza de cara a las posibilidades de crecimiento de la Ciudad Autónoma a medio plazo.</p> <p>Para mejorar la situación de partida, el Programa contribuirá centrandose los esfuerzos de este Eje en mejorar los accesos a las fronteras y facilitar la fluidez de la circulación.</p> <p>En este sentido, los resultados que se esperan conseguir se relacionan con avances hacia una mejor integración y articulación territorial de la Ciudad Autónoma y la agilización y regulación de manera más eficiente del tráfico fronterizo.</p>

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R072E	Flujo de personas-día en las fronteras de Beni-Enzar y Farhana de Melilla	Personas-día	Transición	19.500,00	2014	21.221,00	Elaboración propia. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla (PMUS) http://www.melilla.es/pmus/index.php http://www.melilla.es/pmus/capitulos.php?direccion=images/PMUS_MELILLA_RV_.pdf&titulo=	Bianual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>A través de la Prioridad de Inversión 7.B se van a llevar a cabo dos operaciones en materia de mejora (excluyendo las actuaciones de mantenimiento) de la dotación de carreteras de la Ciudad Autónoma:</p> <ul style="list-style-type: none">- Duplicación de la carretera ML-101, de Farhana, entre la carretera perimetral ML-300 y el puesto fronterizo. Es una actuación destinada a la mejora de las carreteras de acceso a los puestos fronterizos entre España y Marruecos. Con ella se permitirá ampliar la capacidad del tramo de la carretera ML-101, entre la carretera perimetral (ML-300) y el puesto fronterizo de Farhana, ordenando y haciendo más fluido el tráfico procedente o con destino a la frontera, principal nodo de entrada y salida de la actividad económica de la Ciudad Autónoma.- Acondicionamiento de la carretera Nacional a Nador y del desdoblamiento de la carretera nacional a Nador. La actuación consiste en el acondicionamiento de la carretera nacional a Nador y su desdoblamiento, a través de los cuales se accede al puesto fronterizo de Beni-Enzar. Se trata de una rehabilitación integral del firme, que mejorará las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios. La Carretera Nacional a Nador y su desdoblamiento tienen carácter urbano. <p>El organismo beneficiario será el Ministerio de Fomento del Gobierno de España, que gestionará las obras de mejora de estos tramos.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p>	

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección apreciarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La consideración de un Plan de Seguridad Vial. - El conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera. - La aplicación de medidas de mejora integral de las características iniciales de la carretera perfeccionando su calidad para circulación con seguridad y comodidad para las personas usuarias. <p>En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
No procede	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO13	Carreteras: Longitud total de las carreteras de nueva construcción	km	FEDER	Transición			3,20	Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO13	P	Carreteras: Longitud total de las carreteras de nueva construcción	km	FEDER	Transición			0			3,20	Consejería de Fomento.	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, el 100% de las previstas en este Eje. En 2018 se omite la etapa clave de ejecución: el proyecto ha sido licitado y adjudicado
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros	FEDER	Transición			803.793			3.000.000,00	Fondos 2020.	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
-----------------	---

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	034. Otras carreteras reconstruidas o mejoradas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	2.400.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	2.400.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	2.400.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	2.400.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-------	---------------------	--------	---------------

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	09
Título del eje prioritario	EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	090a1
Título del objetivo específico	OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Melilla adolece de problemas específicos como son el desempleo y la exclusión social, aumento del número de inmigrantes, existencia de minorías étnicas, la congestión urbana, la degradación medioambiental o la existencia de bolsas de pobreza en determinadas zonas urbanas, lo que convierte en una necesidad la mejora de las dotaciones sociales que faciliten el acceso de la población a los servicios institucionales y locales.</p> <p>El equipamiento social de la Ciudad Autónoma juega un papel muy importante en las tareas de inclusión social y reducción de la pobreza, de modo que la escasez de los mismos revela una necesidad de intervención con el objeto de dar cohesión dentro del territorio a las necesidades de servicios de la población.</p> <p>Las actuaciones previstas se enmarcan, preferentemente, en el Plan de los Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla que, de forma conjunta, pretende consolidar un proyecto integral de ciudad y vida urbana basado en unas lógicas económicas, sociales y ambientales más sostenibles.</p> <p>En este sentido, los resultados buscados por esta Prioridad de Inversión tienen que ver con la mejora de la cohesión social descrita en la sección 5 del PO y en especial con las programadas en el documento de Actuaciones en Infraestructuras Sociales de los Distritos IV y V donde se han diferenciado dos tipos: por un lado, las infraestructuras básicas y, por otro, las actuaciones en educación y formación. Para ello, el enfoque adoptado considera la complejidad, la diversidad social y étnica, la multiplicación de los espacios y redes relacionales, la ampliación de los cauces de participación activa y las acciones orientadas hacia las áreas y colectivos más desfavorecidos.</p> <p>Las actuaciones resultan claramente complementarias a las previstas en el ámbito del Objetivo Específico 2.3.1 que prevén el incremento de la e-inclusión, ofreciendo la posibilidad de generar sinergias positivas entre ambos Objetivos que promuevan una mayor cohesión social.</p> <p>Asimismo, los resultados obtenidos permitirán complementar las actuaciones previstas en el Eje 2 del PO FSE de Melilla 2014-2020 que se centran en el fomento de la igualdad de género, en la medida en que a través de líneas entre las que no existe posibilidad de superposición, se contribuye al crecimiento integrador de la Ciudad Autónoma.</p>

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R090D	Cobertura de la población de Melilla en términos de habitante por superficie de zonas asistenciales	Personas / metro cuadrado	Transición	0,48	2012	0,52	Elaboración propia. Plan General de Ordenación Urbana de Melilla y Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
A través de la Prioridad de Inversión 9.A se van a llevar a cabo tres líneas de actuación complementarias que contribuyen al objetivo específico establecido: - El proyecto de adaptación los locales comerciales vacíos propiedad de la Ciudad Autónoma para su utilización como centro de formación para el desarrollo formativo de jóvenes y adultos que residen en los Distritos IV y V de Melilla. - La adaptación de un local para su utilización como Ludoteca en la urbanización de Las Palmeras de la Ciudad de Melilla. Se trata de una inversión prevista en el Plan de Actuaciones de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en el marco de su estrategia para el refuerzo escolar la población menor (dado el elevado nivel de fracaso escolar) y de la formación de la adulta. - La adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor, que implica la dotación de aulas, zona para administración y aseos y el resto de servicios necesarios para la formación a la que se destina dicho local. Con este proyecto, por tanto, se pretende también reforzar la formación, como una de las cuestiones básicas para el desarrollo de los Distritos IV y V de la Ciudad.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.	

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
No procede.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO39	Desarrollo urbano: Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			384,00	Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9b
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	090b1
Título del objetivo específico	OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
Resultados que los Estados	En la línea de lo señalado en la anterior Prioridad de Inversión, la situación de partida destaca una serie de debilidades, como

<p>miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>son el desempleo o la existencia de bolsas de pobreza particularmente concentradas en determinadas zonas urbanas, la exclusión social, aumento del número de inmigrantes, existencia de minorías étnicas, lo que convierte en una necesidad la regeneración física, económica y social de tales zonas.</p> <p>Los Distritos IV y V de la Ciudad están situados en la zona norte del Territorio de Melilla. Ocupan una superficie de 1,95 kilómetros cuadrados, lo que supone un 15% aproximado de la totalidad del terreno de la Ciudad.</p> <p>La población residente en estos distritos supone el 29,12% de los habitantes de la Ciudad Autónoma, lo que confirma la mayor densidad de población en estos distritos.</p> <p>En los mismos convergen una serie de problemáticas sociales que se han venido alargando en el tiempo como son la anarquía urbanística y deficiencia de servicios y equipamientos, los índices de paro más altos de la Ciudad, las cotas muy elevadas de fracaso escolar o el alto grado de pobreza y riesgo de exclusión social.</p> <p>Por otra parte, la falta de un cuidado y mantenimiento eficaz, agravado por la problemática social existente, han deteriorado el paisaje urbano de los distritos IV y V que cuenta con problemáticas físicas, ambientales y sociales.</p> <p>En este contexto, la actuación pretende complementar las acciones de carácter más general previstas en el presente Eje, pero también en otros PO, como el PO FSE de Melilla 2014-2020 o el PO de Empleo Juvenil 2014-2020, contribuyendo a alcanzar los objetivos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitar el entorno físico. - Reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica.
---	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R091B	Superficie existente de zonas verdes	Metros cuadrados	Transición	1.120.000,00	2013	1.122.508,00	Elaboración propia: Plan General de Ordenación Urbana de Melilla y Consejería Adjunta a la Presidencia.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
A través de la Prioridad de Inversión 9.B se van a llevar a cabo dos líneas de actuación complementarias que contribuyen al objetivo específico establecido:	
<ul style="list-style-type: none">- La ordenación de la Parcela Interior del Fuerte de Monte María Cristina. La inversión consiste en integrar este espacio, actualmente en un estado de gran abandono, para el uso de la ciudadanía en general y de los moradores de los distritos IV y V en particular, para que, al mismo tiempo, se integre en la trama urbana inmediata como reserva de espacio para el esparcimiento de los habitantes de los alrededores a la zona ordenada.- La remodelación y ampliación del Parque Los Pinares, con la consiguiente mejora en su puesta a disposición del público como espacio favorecedor de la integración e inclusión sociales. La remodelación y ampliación del Parque Los Pinares, en el Barrio de la Cañada, con la consiguiente mejora en su puesta a disposición de los residentes de los Distritos IV y V, supone una mejora de los recursos urbanos para la inclusión e integración social. Supone, en consecuencia, el desarrollo de los objetivos contemplados en el Plan de Infraestructuras Sociales para los Distritos IV y V de Melilla.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.	
Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos	

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.</p> <p>De forma específica, entre los principios rectores que van a determinar el carácter prioritario de las operaciones se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el proyecto favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. - Que el proyecto contribuya a la integración social de todos los colectivos. - Que el proyecto atienda, preferentemente, a colectivos desfavorecidos y/o en situación de mayor riesgos. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No procede.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No procede.	

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
-------------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO38	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			23.900,00	Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
------------------------	--

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
C038	P	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			17250			23.900,00	Consejería de Medio Ambiente.	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, casi la totalidad de las previstas en este Eje.
C039	P	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			230			384,00	Consejería de Fomento.	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros	FEDER	Transición			569.886			991.006,00	Fondos 2020.	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
-----------------	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	792.805,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	792.805,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	792.805,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	792.805,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-------	---------------------	--------	---------------

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	10
Título del eje prioritario	EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	100a1
Título del objetivo específico	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La situación de partida viene marcada por el fuerte crecimiento poblacional registrado en Melilla (el más importante de España, con una tasa del 20,52% entre 2007 y 2013), así como por el índice de natalidad más elevado (18,4%). Adicionalmente, las previsiones realizadas por el INE apuntan a un crecimiento del 10% de la población en los próximos 10 años.</p> <p>Algo más del 20% de esta población tiene menos de 25 años, lo que la sitúa en el período de formación.</p> <p>Además del alumnado natural (1.516 nacimientos en 2012), estos últimos años se están incorporando a las aulas alrededor de 400 alumnos no previstos procedentes de la emigración. La población de alumnos de secundaria ha aumentado, en la última década, en más de 1.500 alumnos. No obstante no ha aumentado el número de centros educativos, ni por ampliación de los existentes ni por la creación de centros nuevos.</p> <p>Ello deriva en unos centros educativos colapsados y con tasas de ocupación muy por encima de la media nacional e incluso de los valores máximos permitidos por la normativa educativa española. En la Ciudad, en el curso 2014-15, la ratio media de alumnos en el segundo ciclo de Educación Infantil, en Primaria y en ESO es de 30 y en Bachillerato de 28 alumnos por aula; con muchas aulas que incluso superan estas cifras. Por otra parte, el número de alumnos por profesor es de 13, lo que supone un 16,3% más que el referente nacional.</p> <p>Además de la repercusión directa sobre la atención al alumnado y sus resultados académicos, máxime en una ciudad multicultural y fronteriza como Melilla, destaca la restricción al acceso a la FP, con la consiguiente incidencia en la formación profesional y la empleabilidad de los jóvenes de la ciudad.</p> <p>Por ello se considera una prioridad la construcción de centros educativos en Melilla, que permita reducir los ratios alumnos por aula mejorando la atención a los mismos y por tanto los resultados académicos, con un efecto positivo sobre las cifras de abandono escolar y un aumento de la oferta educativa en FP, permitiendo una mejor formación y por tanto empleabilidad de los jóvenes melillenses.</p> <p>El resultado previsto con este objetivo específico es elevar la capacidad de las infraestructuras de educación de la Ciudad para cubrir el incremento de la demanda de plazas escolares y reducir los diferenciales con respecto a la media nacional. Ello redundará, a su vez, en mejoras en la tasa de abandono educativo temprano.</p> <p>La mayor capacidad instalada permite, además, potenciar la posibilidad de aparición de sinergias positivas con las actuaciones</p>

	<p>previstas en el marco del Eje 3 del PO FSE de Melilla 2014-2020, particularmente con el Programa de Sensibilización en la Escuela y de Reinserción del Sistema Educativo. Estas actuaciones en el PO FSE de Melilla 2014-2020 también guardan sinergias con las previstas en este programa en la prioridad de inversión 2C y el e-aprendizaje.</p> <p>En paralelo a esta inversión, se realiza una inversión para la prevención del abandono escolar temprano en el marco del Eje 3 del PO FSE de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. Así, para dar respuesta a la alta tasa de abandono educativo temprano en Melilla (33,1% en 2014 según el INE), en el PO de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 se ha programado una inversión de más de 6,5 millones de ayuda destinada a personal educativo vinculado a los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y a los nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO.</p>
--	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R151a	Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos	Número	Transición	30,65	2014	28,19	Ministerio de Educación. Datos calculados por el equipo de Cooperación Territorial de Melilla del Ministerio de Educación sobre la población escolar en la ciudad.	Anual.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>La Prioridad de Inversión 10.A incluye la construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo en el solar denominado “Jardín Valenciano”.</p> <p>Este centro albergará un nuevo Instituto para 4 líneas de Enseñanza Secundaria Obligatoria (24 unidades de 30 alumnos), 3 líneas de Bachillerato (6 unidades de 35 alumnos), y dos ciclos formativos de Formación Profesional Ocupacional (2 unidades de 35 alumnos), con una capacidad total de 1.000 alumnos.</p> <p>El proyecto contempla también todas las dependencias e instalaciones reglamentarias (aulas, talleres, laboratorios, zona administrativa, etc.) para un centro de esta capacidad con arreglo al programa de necesidades que establece el Real Decreto 1537/2003. Además, se incorpora una sala de conferencias con capacidad para 250 personas que habrá de compartir el uso educativo con el cultural abierto a la comunidad educativa de la Ciudad.</p> <p>El proyecto se desarrollará en tres plantas. Constará de un pabellón principal, donde se situarán la zona administrativa y los servicios generales, y dos secundarios, albergando las zonas lectivas. Tanto el gimnasio, como la sala de conferencias, se situarán en los extremos y con accesos independientes para permitir su uso, incluso con el centro cerrado, en horas no lectivas o fines de semana.</p> <p>Contará con pistas polideportivas y con un gran espacio abierto destinado al esparcimiento y relación social entre el alumnado, quedando el mismo interconectado con la zona deportiva a través de un extenso porche cubierto ubicado bajo uno de los pabellones.</p> <p>El organismo beneficiario de la actuación será la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España, garantizando de esta forma su participación en la ejecución y seguimiento del Programa.</p> <p>Asimismo, se prevé la realización de las obras necesarias de adaptación del inmueble de la “Casa de la Juventud” para su utilización como centro de educación infantil de segundo grado.</p>	

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>En particular, el proyecto contempla la creación de tres aulas para impartición de clases, un espacio/aula para psicomotricidad, otro para aula de docentes, además de un habitáculo junto a la entrada para uso del conserje y de la disponibilidad de uso de un espacio abierto con fines de recreo.</p> <p>La Consejería de Educación y colectivos Sociales del Gobierno de Melilla es el organismo encargado de gestionar esta actuación, de la que se beneficiará, fundamentalmente, la población joven de la Ciudad Autónoma.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Los principios rectores para la selección de operaciones en el marco de este objetivo específico son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversión en infraestructura educativa de calidad; - Mejora de la infraestructura educativa. - Contribución al desarrollo de los principios horizontales de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre hombres y 	

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>mujeres, desarrollo sostenible y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación. En concreto, se tendrán en cuenta las directrices señaladas en los planes de actuación vigentes en materia educativa y se atenderá a criterios que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas discapacitadas, entre otros posibles a considerar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Complementariedad con otras actuaciones del propio PO o de otros como el PO FSE de Melilla 2014-2020. - Potencial efecto multiplicador. <p>En todo caso, el Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios de selección de las operaciones.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No procede	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No procede	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
C035	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	Transición			1.103,00	Elaboración propia por parte del Ministerio de Educación y Cultura.	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
-----------------	--

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
C035	P	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas	FEDER	Transición			103			1.103,00	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	Las acciones contenidas por el indicador suponen, en coste, casi la totalidad de las previstas en este Eje.
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros	FEDER	Transición			2.538.792			9.108.100,00	Fondos 2020.	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Transición	050. Infraestructura para la educación y formación profesional y la enseñanza de adultos		186.480,00
ERDF	Transición	051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general)		7.100.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	7.286.480,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	7.286.480,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	7.286.480,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Transición	Público

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	Las Autoridades responsables del PO FEDER de Melilla cuentan ya con una dilatada experiencia en el campo de la programación, gestión, seguimiento, evaluación y control de Fondos Estructurales, donde la capacidad de gestión adquiere especial relevancia y complejidad. No obstante, a lo largo de los anteriores períodos de programación y, particularmente, del período 2007-2013 se han detectado algunos problemas o dificultades que es necesario afrontar, como son: - La creciente carga de trabajo sobre las estructuras de gestión del programa, así como la complejidad en las tareas, derivada de su gran especificidad y de la complejidad de la normativa aplicable.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		<p>- La puesta en marcha de la aplicación intermedia de gestión Fondos 2007-2013, software de gestión, seguimiento y verificación implantada a nivel regional, en el que los organismos gestores han cargado progresivamente la información relativa a la ejecución y el Organismo Intermedio ha actuado con perfil coordinador. El hecho de que la aplicación estatal (Fondos 2007) sufriera retrasos, sumado a la falta de experiencia de los usuarios regionales debido a su novedad, originó dificultades en su etapa de implementación, si bien esto último quedó solventado a través de distintas actuaciones de formación del personal implicado, que no obstante habrá que actualizar para el nuevo período de programación.</p> <p>- Otro problema detectado en el período 2007/13 era el relativo a la separación de funciones dentro del Organismo Intermedio, que pese a existir desde un punto de vista funcional, no parecía garantizada desde el punto de vista orgánico. Durante dicho período se realizaron diferentes cambios estructurales para dar respuesta a tales debilidades. Además de esta reforma estructural que ya existe, se ha reforzado el capital humano cualificado en el Organismo Intermedio, con objeto de responder adecuadamente a las necesidades de seguimiento de la ejecución/indicadores y las verificaciones. Además, su participación en la elaboración de la programación 2014-20 requerirá un proceso de formación y preparación a los nuevos requerimientos y desafíos de dicho período.</p> <p>En este contexto, los resultados que se pretenden con este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con unas estructuras de gestión fuertes, dinámicas, modernas y profesionales para favorecer el desarrollo territorial de las Islas, ampliando su capacidad de aplicación de las políticas. - Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control. - Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99992	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	<p>En el ámbito de la evaluación y la comunicación se afrontan dos necesidades fundamentales, derivadas de la experiencia del período de programación 2007-2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los requisitos reglamentarios de evaluación requieren de la elaboración e implementación de un Plan de Evaluación (artículo 56 del Reglamento (UE) N° 1303/2013) para el que se deberá asegurar la capacidad de evaluación apropiada. - Dado que las tareas de información y publicidad llevadas a cabo durante el período de programación 2007-2013 han sido de gran calidad, innovadoras, creativas y se ha realizado un gran esfuerzo en dar a conocer la Política Regional de la Unión Europea en Melilla, se recomienda aprovechar al máximo la experiencia adquirida y seguir trabajando con las mismas pautas para afrontar las deficiencias detectadas, fundamentalmente entre la población de menor y mayor edad. <p>En este contexto, las actuaciones previstas se orientan a la elaboración, desarrollo y evaluación de la estrategia de comunicación y el Plan de Evaluación que permitirán alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de evaluación, información y publicidad. - Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		ofrece el FEDER en la Ciudad Autónoma de Melilla. - Avanzar en la comunicación y difusión de los resultados alcanzados en el marco del Programa.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
El concepto de “Asistencia Técnica” se fundamenta en el artículo 50 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos, en el que se hará frente a las necesidades identificadas anteriormente a través de un Plan de acción o estrategia particularizada.</p> <p>Esta estrategia global para reforzar la capacidad administrativa dando respuesta a problemas habidos en el pasado se basa en mantener y ampliar las estructuras ya creadas, con áreas diferenciadas y recursos humanos cualificados y suficientes para asegurar una adecuada gestión del nuevo programa, apoyadas por una herramienta informática cuya utilización ya está perfectamente asumida por los diferentes agentes intervinientes, adecuada para el seguimiento de la ejecución y de los indicadores, orientación a resultados, realización de las verificaciones de gestión y detección de irregularidades.</p> <p>La experiencia del período 2007-2013 ha puesto de manifiesto la conveniencia de mantener una coherencia entre la tipología de actuaciones previstas en el ámbito de la Asistencia Técnica, incidiendo en aquellos aspectos que han resultado especialmente relevantes, adicionando aquellas que cobrarán mayor relevancia en el actual período de programación, como la puesta en marcha del Plan de Evaluación, entre otras.</p> <p>La reglamentación comunitaria de la Política de Cohesión 2014-2020 incluye novedades importantes relativas a la programación y gestión de los Fondos que precisan la actualización de la formación de los diversos actores participantes en su aplicación. Se han identificado algunos nuevos elementos especialmente relevantes en los que se considera necesario incidir para mejorar la capacitación del personal de las unidades gestoras, organismos intermedios y/o beneficiarios potenciales, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento. Se prevé el seguimiento continuo durante la implementación de los programas, utilizando herramientas de detección temprana de desviaciones respecto a la programación y los hitos fijados y, en su caso, tomar decisiones y actuar para reconducir la ejecución del programa. - Evaluación de impacto - Introducción del gasto privado en la cofinanciación nacional y de costes simplificados - Mayor uso de los instrumentos financieros - Gestión financiera: las cuentas anuales - Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión - Inspección y control y reducción de irregularidades - Incorporación de medidas para prevención y detección del riesgo de fraude que habrán de aplicarse en distintos puntos de los procesos de gestión de los Fondos FEI. 	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>De acuerdo con todo lo anterior, las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el Reglamento N° (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, podrán consistir, con relación al Objetivo Específico 99.99.1, en:</p> <p>Las medidas concretas serían las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, incidiendo particularmente en los aspectos que suponen una novedad en el período 2014-2020 como la utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de detección del riesgo de fraude en los términos establecidos por la Autoridad de Gestión, el seguimiento orientado a resultados, la garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, según el artículo 122.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, etc. · Mantenimiento evolutivo de la aplicación informática intermedia de gestión de apoyo a las tareas anteriores, con implicación y participación de todos los agentes pertenecientes a la estructura global de gestión regional. · Apoyo a las tareas de evaluación y de auditoría a través de la contratación de servicios externos. <p>Por su parte, las actuaciones en el Objetivo Específico 99.99.2 consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Potenciación de la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento. · Desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). · Desarrollo del Plan de Comunicación con medios internos y apoyo externo. <p>Con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes se combinará, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.</p> <p>Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tiene como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude al tiempo</p>	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo.	
Las medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude que se adopten serán objeto de auditorías del sistema por parte de la Autoridad de Auditoría, quien incorporará al Informe Anual de Control los resultados de las mismas.	

2.B.6.2. *Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados*

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E040	Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020	Personas/año			28,00	Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.
E041	Número de informes de control o seguimiento generados	Número			21,00	Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.
E042	Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número			5,00	Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número			31,00	Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	305.027,00
FEDER	Transición	122. Evaluación y estudios	264.357,00
FEDER	Transición	123. Información y comunicación	108.453,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	01. Subvención no reembolsable	677.837,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	677.837,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Transición	0,00	0,00	12.492.882,00	797.417,00	6.434.629,00	410.721,00	6.563.408,00	418.941,00	6.694.762,00	427.325,00	6.828.740,00	435.877,00	6.965.383,00	444.600,00	45.979.804,00	2.934.881,00
Total		0,00	0,00	12.492.882,00	797.417,00	6.434.629,00	410.721,00	6.563.408,00	418.941,00	6.694.762,00	427.325,00	6.828.740,00	435.877,00	6.965.383,00	444.600,00	45.979.804,00	2.934.881,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
02	FEDER	Transición	Público	2.291.218,00	572.810,00	572.810,00	0,00	2.864.028,00	79,9998463702%	0,00	2.151.813,00	537.958,00	139.405,00	34.852,00	6,08%
03	FEDER	Transición	Público	4.646.221,00	1.161.560,00	1.161.560,00	0,00	5.807.781,00	79,9999345705%	0,00	4.363.530,00	1.090.887,00	282.691,00	70.673,00	6,08%
04	FEDER	Transición	Público	9.104.959,00	2.276.247,00	2.276.247,00	0,00	11.381.206,00	79,9999490388%	0,00	8.550.985,00	2.137.753,00	553.974,00	138.494,00	6,08%
06	FEDER	Transición	Público	21.715.165,00	5.428.800,00	5.428.800,00	0,00	27.143.965,00	79,9999742116%	0,00	20.393.947,00	5.098.495,00	1.321.218,00	330.305,00	6,08%
07	FEDER	Transición	Público	2.400.000,00	600.003,00	600.003,00	0,00	3.000.003,00	79,9999200001%	0,00	2.253.976,00	563.497,00	146.024,00	36.506,00	6,08%
09	FEDER	Transición	Público	792.805,00	198.209,00	198.209,00	0,00	991.014,00	79,9993743782%	0,00	744.568,00	186.149,00	48.237,00	12.060,00	6,08%
10	FEDER	Transición	Público	7.286.480,00	1.821.624,00	1.821.624,00	0,00	9.108.104,00	79,9999648665%	0,00	6.843.148,00	1.710.791,00	443.332,00	110.833,00	6,08%
13	FEDER	Transición	Público	677.837,00	169.464,00	169.464,00	0,00	847.301,00	79,9995515171%	0,00	677.837,00	169.464,00			
Total	FEDER	Transición		48.914.685,00	12.228.717,00	12.228.717,00	0,00	61.143.402,00	79,9999401407%		45.979.804,00	11.494.994,00	2.934.881,00	733.723,00	6,00%
Total general				48.914.685,00	12.228.717,00	12.228.717,00	0,00	61.143.402,00	79,9999401407%	0,00	45.979.804,00	11.494.994,00	2.934.881,00	733.723,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Transición	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2.291.218,00	572.810,00	2.864.028,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Transición	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	4.646.221,00	1.161.560,00	5.807.781,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	9.104.959,00	2.276.247,00	11.381.206,00
EP6. Conservar y Proteger el medio	FEDER	Transición	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	21.715.165,00	5.428.800,00	27.143.965,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
ambiente y promover la eficiencia de los recursos						
EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Transición	Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales	2.400.000,00	600.003,00	3.000.003,00
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	792.805,00	198.209,00	991.014,00
EP10. Invertir en	FEDER	Transición	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	7.286.480,00	1.821.624,00	9.108.104,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente						
Total				48.236.848,00	12.059.253,00	60.296.101,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
04	7.440.151,00	15,21%
Total	7.440.151,00	15,21%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

La condición eminentemente urbana inherente a Melilla hace que la definición de un proyecto de ciudad, basado en el principio de sostenibilidad, constituya un reto imprescindible que ha sido asumido por el Gobierno de la Ciudad para afrontar las principales debilidades:

- Bajo nivel tecnológico empresarial, condicionado por la baja calidad de las infraestructuras tecnológicas y la escasa formación en TIC.
- Falta de espíritu empresarial y escasa implantación industrial.
- Elevados déficit comercial y déficit energético, con un modelo energético altamente consumidor de energías no renovables.
- Escasez de recursos naturales (suelo y recursos hídricos) y deficiencias en la recogida de residuos.
- Deficiencias en infraestructuras y sistemas de transporte con la Península y en pasos fronterizos de Marruecos, así como en el ámbito urbano condicionando la conectividad entre el centro y la periferia.
- Elevado porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social.
- La dificultad en la integración efectiva de la población inmigrante.
- Alta tasa de abandono educativo, de población NI□NI y de desempleo juvenil.

Melilla presenta en los últimos años un incremento de la desigualdad social y empobrecimiento general. Uno de los factores considerados para evaluar el riesgo de pobreza se refiere a la renta. El umbral de la pobreza está determinado en el 60% de la mediana de los ingresos, por debajo del cual se encuentra el 36,6% de la población melillense, cifra superior a las medias de la UE27 y nacional.

La Privación Material Severa es otro criterio a considerar para medir el riesgo de pobreza y exclusión social. Agrupa a las personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse al menos 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo para identificar las necesidades básicas diarias. En Melilla, este porcentaje de población se sitúa en el 6,4% en 2011, casi dos por encima de la media nacional.

Las estrategias, programas y planes de la Ciudad Autónoma que constituyen el principal referente de cara a concretar la estrategia integrada (como la Agenda Local 21, RIS 3, Plan General de Ordenación Urbana, entre otros) así como la contribución de las diferentes Consejerías sectoriales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla respecto a las posibilidades de actuación en los distintos ámbitos de intervención del FEDER, las lecciones de la experiencia acumuladas durante el período 2007-2013 y la aportación de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico.

Las bases de una estrategia integrada fundamentada en la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel, han tenido en cuenta, a su vez, las directrices establecidas en el Marco Estratégico Común 2014-2020 de la UE y el Acuerdo de Asociación.

Por lo tanto, el PO aborda, el enfoque integrado de desarrollo, sin que esté prevista la utilización de los instrumentos específicos contemplados en el Reglamento. El resultado

de este enfoque es el diseño de una estrategia sólida, apoyada en una lógica de intervención que la Evaluación ex – ante ha valorado como consistente y que permite el aprovechamiento de las sinergias positivas entre los diferentes Objetivos Específicos del PO.

Además, el PO refuerza la contribución a la consecución de los objetivos de la Política de Cohesión y de la Estrategia Europa 2020, consolidando un modelo de desarrollo sustentado en el crecimiento inteligente, sostenible e integrado.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No procede.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No procede.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No procede

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La situación presentada en los apartados precedentes evidencia la necesidad de impulsar procesos de inclusión y reducir la vulnerabilidad de los distintos colectivos y particularmente de la situación de los Distritos IV y V, como factor clave para una mayor cohesión social en la Ciudad Autónoma.

Teniendo en cuenta las múltiples facetas del problema de la pobreza, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

Si bien estos retos se afrontan en Melilla, fundamentalmente, a través del FSE, el FEDER adopta un papel complementario integrando actuaciones que tratan de dotar de instrumentos para unos servicios sociales de calidad.

Sin contemplar otras acciones indirectas que podrían repercutir en toda las deficiencias, las principales actuaciones previstas en los Distritos IV y V son:

- En el PO FEDER de Melilla 2014-2020:
 - La adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor, (P.I. 9.a) Inversión en infraestructura sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a os servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales) que implica la dotación de aulas, zona para administración y aseos y el resto de servicios necesarios para la formación a la que se destina dicho local. Con este proyecto, por tanto, se pretende también reforzar la formación, como una de las cuestiones básicas para el desarrollo de los Distritos IV y V de la Ciudad.
 - La ordenación de la Parcela Interior del Fuerte de Monte María Cristina y remodelación y ampliación del Parque Los Pinares (P.I. 9.b). Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas. La inversión consiste en integrar este espacio, actualmente en un estado de gran abandono, para el uso de la ciudadanía en general y de los moradores de los distritos IV y V en particular, para que, al mismo tiempo, se integre en la trama urbana inmediata como reserva de espacio para el esparcimiento de los habitantes de los alrededores a la zona ordenada contribuyendo así a una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos.
 - La adaptación de la nueva red de abastecimiento y distribución de agua en distritos IV y V,(P.I. 6.b) Inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la

Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades identificadas por los estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos) que abastece a 3.500 personas usuarias y presenta, en la actualidad, importantes deficiencias originando numerosas roturas, debido a la antigüedad de las conducciones, lo que ocasiona un importante perjuicio económico a la Ciudad y muchos inconvenientes a los usuarios de la zona. Así se posibilita la creación de empleo en los propios distritos y crea un valor añadido a la zona mejorando las debilitadas infraestructuras.

· En el PO FSE de Melilla 2014-2020, por su parte, se prevé abordar la realización del Plan Integral para Mujeres de los Distritos IV y V de Melilla. Su ejecución conlleva la realización de diferentes actuaciones de carácter integral (información y asesoramiento, formación, ocio y tiempo libre) en estos distritos indicados con necesidades de transformación social.

Entre la tipología de actuaciones prevista se encuentran:

- Actividades relacionadas con la formación: curso para mejorar la competencia lingüística del español como lengua vehicular, curso para aprender a cumplimentar documentos administrativos, curso de iniciación en el manejo del ordenador.
- Actividades relacionadas con la vida familiar: curso como mejorar las relaciones con los hijos, curso de estrategias de resolución de conflictos en el ámbito familiar, etc.
- Actividades relativas al disfrute de ocio y tiempo libre.
- Actividades de actividad física en las mujeres en colaboración con entidades y federaciones deportivas.
- Actividades de ámbito cultural relativas a conocer la Ciudad y animen a asistir y participar en actos culturales organizados en la misma.
- Actividades que potencien la distracción y supongan aprendizaje y diversión, tales como curso sobre recetas de cocina, de manualidades, de pintura, de corte y confección, etc.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

La situación presentada en los apartados precedentes evidencia la necesidad de impulsar procesos de inclusión y reducir la vulnerabilidad de los distintos colectivos y particularmente de la situación de los Distritos IV y V, como factor clave para una mayor cohesión social en la Ciudad Autónoma.

Teniendo en cuenta las múltiples facetas del problema de la pobreza, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

Si bien estos retos se afrontan en Melilla, fundamentalmente, a través del FSE, el FEDER adopta un papel complementario integrando actuaciones que tratan de dotar de instrumentos para unos servicios sociales de calidad.

Sin contemplar otras acciones indirectas que podrían repercutir en toda las deficiencias, las principales actuaciones previstas en los Distritos IV y V son:

- En el PO FEDER de Melilla 2014-2020:
 - La adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor, (P.I. 9.a) Inversión en infraestructura sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a os servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales) que implica la dotación de aulas, zona para administración y aseos y el resto de servicios necesarios para la formación a la que se destina dicho local. Con este proyecto, por tanto, se pretende también reforzar la formación, como una de las cuestiones básicas para el desarrollo de los Distritos IV y V de la Ciudad.
 - La ordenación de la Parcela Interior del Fuerte de Monte María Cristina y remodelación y ampliación del Parque Los Pinares (P.I. 9.b). Prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas. La inversión consiste en integrar este espacio, actualmente en un estado de gran abandono, para el uso de la ciudadanía en general y de los moradores de los distritos IV y V en particular, para que, al mismo tiempo, se integre en la trama urbana inmediata como reserva de espacio para el esparcimiento de los habitantes de los alrededores a la zona ordenada contribuyendo así a una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos.
 - La adaptación de la nueva red de abastecimiento y distribución de agua en distritos IV y V,(P.I. 6.b) Inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades identificadas por los estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos) que abastece a 3.500 personas usuarias y presenta, en la actualidad, importantes deficiencias originando numerosas roturas, debido a la antigüedad de las conducciones, lo que ocasiona un importante perjuicio económico a la Ciudad y muchos inconvenientes a los usuarios de la zona. Así se posibilita la creación de empleo en los propios distritos y crea un valor añadido a la zona mejorando las debilitadas infraestructuras.

· En el PO FSE de Melilla 2014-2020, por su parte, se prevé abordar la realización del Plan Integral para Mujeres de los Distritos IV y V de Melilla. Su ejecución conlleva la realización de diferentes actuaciones de carácter integral (información y asesoramiento, formación, ocio y tiempo libre) en estos distritos indicados con necesidades de transformación social.

Entre la tipología de actuaciones prevista se encuentran:

- Actividades relacionadas con la formación: curso para mejorar la competencia lingüística del español como lengua vehicular, curso para aprender a cumplimentar documentos administrativos, curso de iniciación en el manejo del ordenador.
- Actividades relacionadas con la vida familiar: curso como mejorar las relaciones con los hijos, curso de estrategias de resolución de conflictos en el ámbito familiar, etc.
- Actividades relativas al disfrute de ocio y tiempo libre.
- Actividades de actividad física en las mujeres en colaboración con entidades y federaciones deportivas.
- Actividades de ámbito cultural relativas a conocer la Ciudad y animen a asistir y

participar en actos culturales organizados en la misma.

- Actividades que potencien la distracción y supongan aprendizaje y diversión, tales como curso sobre recetas de cocina, de manualidades, de pintura, de corte y confección, etc.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Nueva red de abastecimiento y distribución de agua en distritos IV y V.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Adaptación de un local para su utilización como Ludoteca y Hogar del Mayor.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
Distritos IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla.	Ordenación de la Parcela Interior del Fuerte de Monte María Cristina y remodelación y ampliación del Parque Los Pinares.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

El ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla está situado en la costa sur-oriental del Cabo de Tres Forcas quedando enmarcado por tres elementos geográficos: al norte, una península (donde se encuentra el Cabo de Tres Forcas), un relieve elevado en forma de meseta; al sureste, la laguna litoral de Mar Chica, y al sur el macizo volcánico del Gurugú.

La extensión de Melilla es de algo más de 13,41km² y sólo la ciudad se aproxima a los 6 km² lo que significa más del 50% de la extensión total. Tiene aproximadamente 12 kilómetros de costa al Mar Mediterráneo y 10 kilómetros de línea fronteriza con el Reino de Marruecos.

Estas características derivadas de su situación geográfica y su dimensión, hace que la Ciudad Autónoma de Melilla se enfrente a un claro aislamiento frente a la Península y el resto del continente europeo. Tal circunstancia se traduce en una serie de desventajas en términos de costes de transporte, de distribución y de producción más altos, unas dosis de incertidumbre en los suministros significativas y la necesidad de contar con mayores stocks y una más elevada capacidad de almacenamiento.

Además de la lejanía respecto al resto de los países del entorno comunitario, el territorio de la Ciudad está sometido a una gran presión, como consecuencia de la altísima densidad de población que soporta, superior a los 6.000 habitantes por km², es decir, unas 66 veces la media de España.

De hecho, la Ciudad Autónoma de Melilla presenta una serie de desventajas geográficas importantes.

Prueba de ello es que Melilla tiene reconocida la insularidad por el Consejo Europeo y confirmada esta condición de por el Tribunal de Justicia de la UE. De igual forma, tiene los problemas de accesibilidad en materia de transporte que caracteriza a las regiones montañosas y comparte con Marruecos frontera aérea, marítima y terrestre, de especial sensibilidad desde el punto de vista migratorio.

Sin duda, estas particularidades afectan a la producción y la estructura de los mercados. Esto explica que su tejido productivo esté formado, en mayor medida, por pequeñas empresas.

Tales consecuencias hacen, que el mercado local sea relativamente menos eficiente y que el tejido empresarial sea más reducido. Además, la lejanía a los principales centros de consumo es un factor que no contribuye a fomentar el espíritu empresarial, lo que frena, en parte, la creación de nuevas empresas, en particular, las de mayor valor añadido y elevado contenido tecnológico. Esto explica, también, que la estructura empresarial se caracterice por el predominio de empresas dedicadas a los sectores de venta al por mayor, comercio al por menor, reparación de vehículos de motor, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos y a la hostelería y restauración.

De esta manera, Melilla se encuentra en una situación menos favorable que el resto de territorios para aprovechar las ventajas del mercado único europeo, como espacio homogéneo de relaciones económicas competitivas. Dichas ventajas, que se refieren a las posibilidades que ofrece relacionadas con el redimensionamiento de la empresa para posibilitar la innovación y la obtención de economías de escala y externas, son mucho más inaccesibles para las empresas melillenses.

El tamaño del mercado laboral es también otra limitación. Este problema se aprecia desde una doble vertiente: por un lado, las empresas deben competir para incorporar los recursos humanos más cualificados; por otro, las oportunidades de trabajo del personal más cualificado no son altas, debido a la especialización productiva de la economía.

A ello hay que añadir las mayores dificultades de acceso a la educación superior a las que se enfrenta la población de Melilla. También hay que señalar otros condicionantes que interactúan en la ciudad en el ámbito de la educación, como la convivencia de varias culturas, donde las diferentes necesidades y valores dan lugar a una gran heterogeneidad que debe tenerse muy presente.

Otro de los problemas latentes es la limitada dotación de recursos naturales. Esto supone una clara desventaja en el plano económico.

Algunos de los ámbitos en los que la reducida dotación de recursos naturales incide significativamente sobre los niveles de bienestar y desarrollo se relacionan con la insuficiencia de agua, energía, o del propio suelo, cuya escasez limita especialmente el crecimiento económico.

En cuanto a la ausencia relativa de fuentes de energía, el suministro no es suficiente debido a la ausencia de recursos energéticos autóctonos y la falta de interconexión con otros sistemas energéticos. Estas limitaciones en la provisión energética se acentúan debido a la alta presión sobre el uso del suelo y cuya dependencia geográfica de los combustibles fósiles frena su progreso.

Todas estas circunstancias sitúan a Melilla en condiciones más desfavorables para impulsar un proceso de desarrollo y convergencia con el resto de España y de las regiones europeas.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Administración del FEDER
Autoridad de certificación	Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Certificación y Pagos
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Interventor General del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad.	Subdirector General del Tesoro

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El Reglamento (UE) N° 1303/2013 incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos, con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

Este principio ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación presente, habiéndose promovido desde el inicio la organización de una asociación, en la que han participado, como socios, las autoridades locales de la Ciudad Autónoma de Melilla y otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, así como organismos representantes de la sociedad civil, incluyendo los interlocutores medioambientales, entre otros agentes interesados.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el Código de

Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014. No en vano, la participación del Programa Operativo tiene su origen en la redacción de la Agenda 21 Local de la Ciudad, y ha dado lugar posteriormente a diversas reuniones de trabajo y consultas.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

- Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.
- Nivel de representación adecuado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla y conocimiento de la realidad nacional y europea.
- Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y sesiones de trabajo.
- Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

- Se han mantenido varias reuniones con los organismos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. También se les han remitido cartas en este sentido.
- Se han realizado consultas sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:
 - El establecimiento de las prioridades de inversión más relevantes para la ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con los Objetivos específicos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España.
 - La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

Ello se ha concretado en la recopilación de una amplia cartera de proyectos potenciales (estructurado en cerca de una treintena de fichas que recogen la justificación motivada en términos de pertinencia y necesidad financiera, entre otras) para su posible selección de acuerdo con la estrategia del PO.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos territoriales a afrontar con la contribución del FEDER.

- Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un riguroso análisis de necesidades de la Ciudad de Melilla, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico ha sido puesto a disposición de los agentes interesados de cara a consensuar los retos territoriales identificados. Ello dio lugar a diversas aportaciones relacionadas con la necesidad de ampliar el estado de situación en relación con la I+D+i y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (poniendo en valor, incluso, la conveniencia de elaborar una Estrategia de Especialización Inteligente, pese a que la Ciudad Autónoma de Melilla no está obligada a ello), mejorar el diagnóstico ambiental, ampliar la aportación cartográfica y mejorar la información estadística.

El procedimiento ha permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación y la adopción de una propuesta de objetivos temáticos y de prioridades de inversión adecuada a las necesidades de la Ciudad.

· Se han llevado a cabo sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre:

- Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.
- Su contribución a la Estrategia Europa 2020.
- Su complementariedad y coordinación con otros fondos.
- La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

· La senda financiera y los indicadores para su seguimiento.

· Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web de Fondo Europeos de Melilla (<http://fondoseuropeosmelilla.es>) sobre el borrador del Programa Operativo. Bajo el lema “Participa en el diseño de los programas operativos FEDER y FSE 2014-2020 de la Ciudad Autónoma de Melilla”, la Consejería de Economía y Hacienda ha iniciado el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos y de sus subsiguientes actualizaciones e incorporaciones, con objeto de hacer partícipe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y a los representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

Por lo tanto, los socios involucrados han acordado el contenido, tanto en términos del diagnóstico de la situación regional, como de la estrategia formulada, dando lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación.

Todas estas consultas han sido objeto de una amplia difusión, fundamentalmente a través de la citada página Web. A ello hay que añadir la amplia difusión que se ha hecho en los medios de comunicación de la Ciudad (radio, televisión y prensa) del período de programación 2014-2020 y su importancia para impulsar un mayor progreso económico y social.

De esta forma, su preparación ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos FEDER asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FEDER 2007-2013 de Melilla. Así, los interlocutores económicos y

sociales más representativos, así como las autoridades medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades han participado en sus reuniones. Más concretamente, en la reunión celebrada el 11 de junio de 2014 se dedicó un apartado específico para informar sobre el estado de situación y los trabajos realizados para la elaboración del PO FEDER 2014-2020.

Asimismo, con ocasión del mismo Comité, previamente se mantuvo una reunión con representantes de la Comisión Europea, la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla para tratar conjuntamente las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación ha consistido en un proceso de consulta pública, sobre la primera versión del programa, tras el cual se ha procedido a la redacción final del mismo y su envío a la Comisión Europea. Esta consulta pública ha puesto fin al proceso participativo, dando cabida a los comentarios y aportaciones de la ciudadanía en general, así como los agentes que han participado en las fases anteriores.

En dicho proceso destacan las observaciones recibidas en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, que han quedado recogidas en la correspondiente Declaración Ambiental publicada en el BOME Número 5195, con fecha 30 de diciembre de 2014.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural.

Además, también se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo.

En concreto, podrán participar, además de los representantes de las autoridades nacional y local, el Organismo Intermedio y los representantes de los socios a los que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, tales como los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Por lo tanto, la elaboración del PO FEDER 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores locales y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP.

En consecuencia, los Estados miembros, no sólo tienen que asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco concreto de la Ciudad Autónoma de Melilla, se da continuidad al trabajo llevado a cabo por la Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión, compuesta por todos los responsables técnicos de la aplicación de fondos comunitarios en Melilla. De esta forma, se garantiza también, por esta vía, la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros de la Política de Cohesión y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de todas y cada una de las formas de intervención comunitaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que incluye, tanto el Programa Operativo del FEMP, como las intervenciones del FEDER y el FSE (el FEADER no es objeto de aplicación práctica en Melilla).

Por otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FEDER regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado. En concreto, cabe mencionar las siguientes:

- El Comité de Coordinación de Fondos EIE para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.

Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.

· De igual forma, la Ciudad Autónoma, a instancias del Acuerdo de Asociación, constituirá un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE. Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de las CCAA), en la cual se pondrán en común los principales avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

· El Comité de Evaluación, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.

· El Comité de Seguimiento del PO FEDER de Melilla, para su seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

· La Red de Comunicación GERIP, formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

· Las seis Redes temáticas establecidas para el período 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres e Inclusión Social. Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

- Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.

- Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.

- Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.

- Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.

- Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

En concreto, en relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

- Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.

- Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.

- Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

Asimismo, la definición del PO FEDER regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un programa aislado, sino que considera la contribución de otros programas de financiación europea que existen y con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

Así, el Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FSE de Melilla 2014-2020. En particular, durante la programación se ha tenido una especial atención a los márgenes de elegibilidad de ambos fondos FSE y FEDER, sobre todo en los objetivos temáticos 9 y 10, donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención.

Además, se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Es el caso, por ejemplo, de la actuación “Melilla Plataforma Tecnológica”, encuadrada dentro de la Prioridad de Inversión 2.B de Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC, que persigue el objetivo específico de desarrollar la economía digital incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Dicha actuación, que trata de aumentar las capacidades locales para lograr la excelencia en el ámbito de las TIC, se complementa con la incluida en el PO FSE 2014-2020 de la Ciudad Autónoma, denominada “Melilla FormaTIC”, encuadrada dentro de la Prioridad de Inversión 8.5 de Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio. La misma va dirigida a la formación necesaria para el mencionado Centro Tecnológico, procurando facilitar educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo.

Por tanto, en dicho Centro, confluyen los resultados de ambas actuaciones cofinanciadas por Fondos distintos, pero también los obtenidos en períodos anteriores, como el cable submarino con fibra óptica y banda ancha, además de la propia construcción del mismo, que contó con la ayuda del PO FEDER de Melilla 2007-2013.

Asimismo, se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FEDER se ha garantizado gracias a la celebración

de diversas reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

Así, la intervención de cada nivel administrativo ha tratado de reforzar los objetivos específicos establecidos, evitando posibles duplicidades, en especial en aquellos objetivos temáticos donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello, se ha acordado una diferenciación de tipologías de actuación, así como umbrales de inversión que permiten canalizar las operaciones de una forma ordenada.

Por su parte, los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son:

- El Programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2014-2020 (H2020): H2020 es el nuevo programa de la Comisión Europea en materia de investigación, desarrollo e innovación para el periodo 2014-2020.

H2020 comparte los retos, desafíos y objetivos marcados y encuadrados dentro de la Estrategia 2020, lo que favorece las relaciones de complementariedad con el PO FEDER de Melilla. Ambos comparten la finalidad de promover la competitividad y la innovación, a través, entre otras actuaciones, de iniciativas de innovación basadas en TIC.

- El Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME): COSME facilita a los emprendedores y las PYMEs a empezar a operar, acceder a financiación e internacionalizarse, además de apoyar a las autoridades a mejorar el entorno empresarial y facilitar el crecimiento económico de la Unión Europea. El PO FEDER de Melilla interviene directamente en el Objetivo Temático 3 de mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, con el fin de proporcionar una mayor liquidez para la inversión empresarial y animar el emprendedurismo y el espíritu empresarial en la Ciudad.

- El Programa NER 300: Tiene por objetivo financiar proyectos de bajas emisiones de carbono para combatir el cambio climático, aportando financiación al desarrollo de proyectos de demostración industrial en captura y almacenamiento de CO₂ y energías renovables innovadoras.

El PO FEDER regional promueve, a través de su Eje 4, iniciativas destinadas a elevar el rendimiento energético de determinadas infraestructuras públicas, la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las mismas, así como el desarrollo de estrategias de reducción del carbono.

- El Programa de Medioambiente y Cambio climático (LIFE): Su objetivo es mejorar la implementación de la política y legislación europea en materia de clima y medio ambiente. Concretamente, el Subprograma de Medio Ambiente se centra en tres áreas prioritarias: eficiencia de los recursos, biodiversidad y gobernanza medioambiental. Estas áreas temáticas también están recogidas en el PO FEDER regional, de manera particular en el Objetivo Temático 6.

Por otra parte, se abre la posibilidad de utilización de los fondos EIE en el marco de los denominados “proyectos integrados”. Se trata de una nueva tipología de proyectos para implementar políticas e intervenciones relativas al clima y al medio ambiente a una mayor escala territorial a través de la coordinación y movilización de otras fuentes de financiación, tanto provenientes de otros programas europeos, como nacionales y regionales. Puede abarcar iniciativas locales y regionales dirigidas al desarrollo de nuevas tecnologías, estrategias y planes de actuación.

· El Programa Europa Creativa: El programa Europa Creativa es el programa europeo dedicado a estimular el sector cultural, la diversidad lingüística y el patrimonio cultural. A este respecto, el PO FEDER de Melilla prevé actuaciones en la PI 6C, relacionadas con el patrimonio cultural, centrándose en aspectos relativos a la puesta en valor del mismo con fines turísticos predominantemente, así como actuaciones destinadas a la protección y conservación del mismo.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

La justificación detrás del fortalecimiento de la condicionalidad ex ante para los fondos es asegurar que se dan las condiciones necesarias para su apoyo efectivo, en la medida en que tienen un impacto efectivo sobre las condiciones de ejecución de las actuaciones en uno o varios de los objetivos temáticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento (UE) N°1303/2013, cada Estado miembro debe verificar que se cumplen una serie de condiciones preliminares, diferenciando aquellas que tienen un carácter horizontal (constituyen, por tanto, condiciones horizontales de eficacia) y aquellas que vienen asociadas directamente a los Objetivos Temáticos seleccionados.

Dicha evaluación se realiza a través de los criterios de cumplimiento definidos en el Anexo IV del Reglamento (UE) N°1303/2013.

En España dicha evaluación se ha realizado a través de un procedimiento participativo que ha permitido identificar el cumplimiento de los referidos criterios desde una perspectiva nacional en primer término, contando con las aportaciones realizadas en su caso por las Comunidades Autónomas.

En definitiva, las autoridades españolas han procedido a la comprobación del cumplimiento de las condiciones ex ante, a través de un procedimiento uniforme en el marco de la elaboración del Acuerdo de Asociación. A raíz de dicho trabajo se ha elaborado un documento único, a nivel de España como Estado miembro, para todos los Fondos EIE, que ha de servir para explicitar el cumplimiento de las condiciones ex ante también a nivel regional. En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Partiendo de este planteamiento general, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha completado las argumentaciones con sus particularidades. La tabla de las páginas siguientes incluye esta información detallada, quedando constatado el cumplimiento de todos los criterios de la condicionalidad ex ante o recogiendo, en su caso, el consiguiente plan de acción, tanto de las condiciones generales como de las particulares de los Objetivos Temáticos 2, 3, 4, 6, 7 y 9.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.		
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Parcialmente
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Parcialmente
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
(incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.		
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.2 - Existencia de capacidad	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	<p>comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:</p>	<p>Presente</p>	<p>La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novidades/Documents/PropuestadeAgendaDigitalparaEspaña.pdf</p>	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales.</p> <p>Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19 d</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa;</p>	<p>Presente</p>	<p>La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novedades/Documents/PropuestadeAgendaDigitalparaEspaña.pdf</p>	<p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España - Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) - Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI - Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia - Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos - Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) - Plan Avanza2 - Dossieres de indicadores ONTSI <p>Evaluación de necesidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para la Agenda Digital para España - Propuesta de Agenda Digital para España - Agenda Digital para España. Proceso

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de elaboración
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;</p>	<p>Presente</p>	<p>La Agenda Digital para España que puede ser consultada en: http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Novidades/Documents/PropuestadeAgendaDigitalparaEspaña.pdf</p>	<p>Análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España - Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y de los Contenidos en España 2011 (edición 2012) - Estudios e informes del Observatorio nacional de las telecomunicaciones y de la SI - Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia - Estudios e informes de ONTSI – Hogares y ciudadanos - Observatorio de Administración Electrónica de la AGE (OBSAE) - Plan Avanza2 - Dossieres de indicadores ONTSI <p>Evaluación de necesidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel para

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				la Agenda Digital para España - Propuesta de Agenda Digital para España - Agenda Digital para España. Proceso de elaboración
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;	Presente	Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE; Ley 11/2007 Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Plan; Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). Los 9 planes específicos incorporan 32 indicadores clave para su seguimiento (diez de ellos derivados de la Agenda Digital para Europa y veintidós específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España), cada uno de los planes llevará integrado un análisis DAFO.
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Presente	Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE; Ley 11/2007 Informe en	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.			abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España Plan; Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	<p>elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015).</p> <p>Los 9 planes específicos incorporan 32 indicadores clave para su seguimiento (diez de ellos derivados de la Agenda Digital para Europa y veintidós específicos para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España), cada uno de los planes llevará integrado un análisis DAFO.</p>
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	<p>Ley 11/2007, acceso electrónico de los ciudadanos a servicios públicos.</p> <p>Plan de Acción de Reducción Cargas Administrativas.</p> <p>Real Decreto-Ley 13/2010, de actuaciones en ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar inversión y creación de empleo.</p> <p>Ley 2/2011 Economía Sostenible.</p> <p>Ley 14/2013 apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</p> <p>Decreto nº 0720 (Rgto. Libre</p>	<p>A nivel nacional se han aprobado distintos textos legales que persiguen la reducción de tiempo y costes para la creación de empresas.</p> <p>La DGPYME ha impulsado diversas medidas para facilitar la creación de empresas, tales como los Centros de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), red de Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) y centros de Ventanilla Única Empresarial (VUE).</p> <p>En Melilla con el Decreto nº 0720 de 2011, se persigue la transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia y posibilitar la tramitación vía telemática.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Acceso a Actividades de Servicios y suEjercicio en la CAM).</p> <p>Decreto n.º 351 de (Reglamento Turismo CAM).</p>	<p>El Decreto n.º 351, flexibiliza la normativa turística para la constitución de empresas y establecimientos turísticos.</p> <p>En artesanía, sólo se exige su inscripción en el registro Artesano a los efectos de conocimiento y de acceso a subvención, siendo ésta voluntaria y silencio del procedimiento positivo para la inscripción.</p> <p>El 20/03/2014 se firma Convenio entre la AGE y la CAM para el establecimiento de PAEs integrados en la Red CIRCE.</p>
<p>T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).</p>	<p>2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 2/2011 Economía Sostenible Ley 17/2009 libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio Decreto nº 0720 (Rgto. Libre Acceso a Actividades de Servicios y su Ejercicio en la CAM).</p> <p>Decreto n.º 351 de (Reglamento Turismo CAM).</p>	<p>Con la Ley 2/2011 se suprimen licencias en el proceso de creación de empresas.</p> <p>La Ley 17/2009, sustituye licencias municipales por comunicaciones previas y declaraciones responsables.</p> <p>En Melilla, según el Art. 4 del Decreto nº 0720 para iniciar la actividad de una empresa se solicita comunicación previa o declaración responsable, incidiendo en que, cuando la Ciudad establezca medidas que limiten el ejercicio de derechos, o exija el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, debe elegir</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>la medida menos restrictiva. Según Art. 7, la realización de una comunicación o declaración responsable permite acceder a una actividad de servicios por tiempo indefinido.</p> <p>Según Artículo 10 del Decreto n.º 351 se permite iniciar la actividad de una empresa de alojamiento turístico mediante declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos. Para agencias de viaje (Art. 30.10) y para las restantes empresas de actividades turísticas también se ha flexibilizado (Art. 34.9).</p>
<p>T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).</p>	<p>3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12888 Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su Internacionalización http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013los10074.pdf</p>	<p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización, etc.</p> <p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				información sobre los planes en emprendimiento realizados.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	Real Decreto 1027/2007 Real Decreto 238/2013 Orden FOM/1635/2013	Las principales medidas realizadas son: -La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE. -La trasposición y aplicación en España de la Directiva 2010/31/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a requisitos mínimos de eficiencia energética. Cabe destacar, en este sentido, la aprobación del Real Decreto 238/2013, por el que se modifican determinados aspectos del Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (aprobado por el Real Decreto 1027/2007), y la Orden FOM/1635/2013, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE <<Ahorro de Energía>>, del Código Técnico de la Edificación (aprobado por Real Decreto 314/2006).

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;	Presente	Real Decreto 314/2006 Real Decreto 47/2007 Real Decreto 1027/2007	<p>Se ha realizado la trasposición y aplicación en España de la Directiva 2002/91/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, en lo que respecta a la inspección periódica de eficiencia energética de las instalaciones térmicas y certificación energética de edificios, a través de:</p> <p>-Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.</p> <p>-Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril.</p> <p>En España la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2010/31/UE, se ha llevado a cabo con la aprobación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de los edificios, refundiendo el Real Decreto 47/2007.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	Real Decreto 233/2013 Programa de rehabilitación energética de edificios	El Gobierno español ha aprobado el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbanas 2013-2016 (Real Decreto 233/2013), y el Programa de rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas. Se trata, entre otras, de medidas que aseguran una planificación estratégica sobre eficiencia energética.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.	Presente	Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la Administración General Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos(Plan 2000 ESEs) Real Decreto 1634/2006 Orden ITC/3860/2007 Decreto 1434/2002 de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de gas natural, Orden IET/2812/2012, de peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones	La AGE ha aprobado: Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la AGE y el Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020. Según Orden ITC/3860/2007 los contadores de medida en suministros de energía eléctrica de < 15 kW deberán sustituirse por nuevos que permitan discriminación horaria y telegestión antes del 31/12/18. En gas natural, el artículo 49 del Real Decreto 1434/2002 establece la obligación de disponer de equipos de medida en puntos de suministro.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			gasistas y la retribución de las actividades reguladas.	<p>El Art. 9 de la Orden IET/2812/2012 modifica el umbral de teledistribución y regula los consumidores que deben disponer de equipos de teledistribución para medición de caudales diarios.</p> <p>En relación a instalación de contadores inteligentes de gas natural, la CNMC realizó análisis coste-beneficio, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2009/73/CE, y recomienda no obligar regulatoriamente su instalación</p>
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.	Presente	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 http://www.minetur.gob.es/energia/ desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx	Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, en relación con el artículo 14.1, 16.2 y 16.3 de la Directiva Las medidas de apoyo a las energías renovables existentes en España se recogen en una amplia normativa de distinto rango (ley, real decreto ley, real decreto, orden ministerial, etc.), que se publican en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como en planes y programas de apoyo a las energías renovables, que se publican en las páginas web de los organismos responsables de su puesta en marcha y seguimiento.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.	Presente	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 http://www.minetur.gob.es/energia/ desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx	De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.	No	Real Decreto legislativo 1/2001 (Texto Refundido de la Ley de Aguas) Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica Real Decreto 740/2013 (Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla) http://www.chguadalquivir.es/opencms/porta1chg/marcoLegal/pla nHidrologicoMelilla/ Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua de Melilla (BOME Extraordinario Núm. 21, 30/12/09)	La recuperación de los costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE. Dicha documentación pone de manifiesto que el porcentaje de recuperación los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. No obstante, a efectos de atender la demanda de la Comisión Europea en este ámbito, se presenta un Plan de Acción.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE.	Presente	Real Decreto 740/2013 http://www.chguadalquivir.es/opencms/porta1chg/marcoLegal/pla1nHidrologicoMelilla/	Mediante el Real Decreto 740/2013, de 30 de septiembre, se aprobó el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla, habiendo sido informado favorablemente por el Consejo del Agua de la Demarcación el 17 de julio de 2013 y por el Consejo Nacional del Agua el 29 de julio de 2013.
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	1 - Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE, sobre los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.	Presente	Ley 22/2011	La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que incorpora al derecho interno la Directiva Marco de Residuos. El MAGRAMA recabó la información de las CCAA y, durante el mes de septiembre, elaboró el informe final, que se remitió el 15 de noviembre de 2013 a la Comisión europea. En colaboración con el INE se elaboró el informe de calidad de los datos remitidos. Se recabó información de 2012 y se remitió a la Comisión en noviembre de 2014.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>A través de la realización y el envío de este informe se da cumplimiento a la primera de las condiciones ex ante de este sector de residuos.</p> <p>El PIGR de la CAM recoge numerosas medidas entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de puntos de recogida (contenedores) de papel y cartón,. - Aumento de puntos de recogida (contenedores) de envases de vidrio. - Mejorar la recogida de envases de vidrio en establecimientos de hostelería, mediante la entrega a los hosteleros de contenedores de 120 litros.
<p>T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.</p>	<p>2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.</p>	<p>No</p>	<p>Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) para el Periodo 2008-2015. Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad De Melilla 2012-2016 (B.O.ME., Núm. 5.096 de 17/01/2014) http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdod_d4_v1.jsp&contenido=16959&nivel=1400&tipo=5&codResi=1&language=es&codMenu=93&codMenuPN=602&c</p>	<p>La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su artículo 14 recoge la obligación de disponer de un Plan estatal marco de gestión de residuos así como de Planes autonómicos de gestión de residuos.</p> <p>El vigente Plan Integral de Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla (PIGR) cumple con los objetivos de la Directiva de Residuos y de la traslación a la legislación española, ley de residuos y suelos contaminados de 2011. Es de carácter indefinido,</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			odMenuSN=606	<p>estableciendo previsiones concretas para sus primeros cinco años, al cabo de los mismos establece una revisión, o antes si las circunstancias así lo aconsejan, o si la aprobación del Plan Nacional así lo exige.</p> <p>El principal objetivo del PIGR de Melilla es alcanzar en la totalidad de los residuos los propios objetivos que se marcan en el Plan Nacional y, en consecuencia, en la Directiva Marco de Residuos.</p>
<p>T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.</p>	<p>3 - Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE;</p>	<p>Presente</p>	<p>Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad De Melilla 2012-2016 (B.O.ME., Núm. 5.096 de 17/01/2014) http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=s_fdod_d4_v1.jsp&contenido=16959&nivel=1400&tipo=5&codResi=1&language=es&codMenu=93&codMenuPN=602&codMenuSN=606</p>	<p>El Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, elaborado en aplicación del artículo 29 de la Directiva Marco de Residuos y del artículo 15 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se aprobó el 13 de diciembre de 2013 por el Consejo de Ministros (BOE 23.01.2014) y se ha comunicado a Bruselas en enero 2014.</p> <p>El Plan Integral de Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla (PIGR) cumple con los objetivos de la Directiva de Residuos y de la traslación a la legislación española, ley de residuos y suelos contaminado de 2011.</p> <p>El principal objetivo del PIGR de Melilla es el de alcanzar en la totalidad</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de los residuos los propios objetivos que se marcan en el Plan Nacional y, en consecuencia, en la Directiva Marco de Residuos. Para ello, y dependiendo de cada residuo, se establecen en el PIGR medidas específicas para alcanzar los niveles de reutilización, reciclado y valorización de los que se hace referencia en el art. 11 de la DMR.
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.	No	Ley 22/2011	<p>Los objetivos del Art. 11 de la Directiva, se recogen en los Art. 21 y 22 de Ley 22/2011:</p> <p>-Recogida separada: la de papel está implantada. En vidrio, metales y plásticos, se recogen de forma separada los residuos de envases de dichos materiales. El Art. 21.3 de Ley 22/2011 prevé que los sistemas de recogida separada ya existentes se puedan adaptar a la recogida separada de papel, vidrio, metales y plástico, pudiendo recogerse más de un material siempre que garantice separación posterior, sin que suponga pérdida de calidad de material obtenido ni incremento de coste.</p> <p>-Reciclado del 50% de residuos domésticos: a 2010, España estaba en 18-30%. De esto, el 12%, es material bioestabilizado y se computa como</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>reciclado si hay certeza de que se ha usado en tratamiento de suelos de forma que produzca un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos.</p> <p>-Valorización del 70% de RCD: España alcanza el 69%, encontrándonos en la senda para el cumplimiento del objetivo comunitario.</p>
<p>T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.</p>	<p>1 - Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan:</p>	<p>Presente</p>	<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT) http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/PEIT/</p>	<p>Entre los 5 objetivos estratégicos del PITVI se encuentra el de Reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes, articulándose dentro del ámbito de las RTE-T.</p> <p>En este objetivo estratégico se tienen presentes de forma especial las necesidades de acceso entre la Península y la CAM.</p> <p>El PEIT también fue sometido a un procedimiento de evaluación medioambiental estratégica inspirado en los criterios de la Directiva 2001/42/CE, que más adelante se incorporaron a la legislación nacional (Ley 9/2006).</p> <p>El PEIT tiene también entre sus principios programáticos la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>contribución al desarrollo de los principales ejes de la red transeuropea en nuestro país, así como de las conexiones transfronterizas.</p> <p>Estos Planes no contienen un subprograma concreto del mismo destinado a describir las actuaciones candidatas a obtener ayuda FEDER al tener un objetivo estratégico y temporal más amplio que el periodo de programación comunitario.</p>
<p>T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.</p>	<p>2 - la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) nº .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, incluidas las prioridades de inversión en:</p>	<p>Presente</p>	<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT) http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/PEIT/</p>	<p>Entre los 5 objetivos estratégicos del PITVI se encuentra el de Reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes, articulándose dentro del ámbito de las RTE-T.</p> <p>En este objetivo estratégico se tienen presentes de forma especial las necesidades de acceso entre la Península y la CAM.</p> <p>El PEIT también fue sometido a un procedimiento de evaluación medioambiental estratégica inspirado en los criterios de la Directiva 2001/42/CE, que más adelante se incorporaron a la legislación nacional (Ley 9/2006).</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>El PEIT tiene también entre sus principios programáticos la contribución al desarrollo de los principales ejes de la red transeuropea en nuestro país, así como de las conexiones transfronterizas.</p> <p>Estos Planes no contienen un subprograma concreto del mismo destinado a describir las actuaciones candidatas a obtener ayuda FEDER al tener un objetivo estratégico y temporal más amplio que el periodo de programación comunitario.</p>
<p>T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.</p>	<p>3 - la red RTE-T y la red global, cuando se prevean inversiones del FEDER y del Fondo de Cohesión; y</p>	<p>Presente</p>	<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT) http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/PEIT/</p>	<p>Entre los 5 objetivos estratégicos del PITVI se encuentra el de Reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes, articulándose dentro del ámbito de las RTE-T.</p> <p>En este objetivo estratégico se tienen presentes de forma especial las necesidades de acceso entre la Península y la CAM.</p> <p>El PEIT también fue sometido a un procedimiento de evaluación medioambiental estratégica inspirado en los criterios de la Directiva 2001/42/CE, que más adelante se</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>incorporaron a la legislación nacional (Ley 9/2006).</p> <p>El PEIT tiene también entre sus principios programáticos la contribución al desarrollo de los principales ejes de la red transeuropea en nuestro país, así como de las conexiones transfronterizas.</p> <p>Estos Planes no contienen un subprograma concreto del mismo destinado a describir las actuaciones candidatas a obtener ayuda FEDER al tener un objetivo estratégico y temporal más amplio que el periodo de programación comunitario.</p>
<p>T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.</p>	<p>4 - la conectividad secundaria;</p>	<p>Presente</p>	<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT) http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/PEIT/</p>	<p>Entre los 5 objetivos estratégicos del PITVI se encuentra el de Reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes, articulándose dentro del ámbito de las RTE-T.</p> <p>En este objetivo estratégico se tienen presentes de forma especial las necesidades de acceso entre la Península y la CAM.</p> <p>El PEIT también fue sometido a un procedimiento de evaluación medioambiental estratégica inspirado</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>en los criterios de la Directiva 2001/42/CE, que más adelante se incorporaron a la legislación nacional (Ley 9/2006).</p> <p>El PEIT tiene también entre sus principios programáticos la contribución al desarrollo de los principales ejes de la red transeuropea en nuestro país, así como de las conexiones transfronterizas.</p> <p>Estos Planes no contienen un subprograma concreto del mismo destinado a describir las actuaciones candidatas a obtener ayuda FEDER al tener un objetivo estratégico y temporal más amplio que el periodo de programación comunitario.</p>
<p>T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.</p>	<p>5 - se ha previsto un programa de proyectos realista y maduro para recibir apoyo del FEDER y del Fondo de Cohesión;</p>	<p>Presente</p>	<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT) http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/PEIT/</p>	<p>Los proyectos a realizar son dos: la duplicación de la carretera ML-101, de Farhana, entre la carretera perimetral ML-300 y el puesto fronterizo y el acondicionamiento de la carretera Nacional a Nador y del desdoblamiento de la carretera nacional a Nador, previéndose su ejecución entre los años 2014 y 2015. La descripción de los proyectos se encuentran desarrollados en el propio PO.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.</p>	<p>6 - Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.</p>	<p>Presente</p>	<p>Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT)</p>	<p>Todos son beneficiarios de fondos en el MENR 2007-2013, por lo que su capacidad, tanto para gestionar los fondos europeos como para ejecutar los proyectos recogidos en la planificación se reflejan en la capacidad de absorción de ayudas y ejecución de las propias infraestructuras y está plenamente demostrada.</p> <p>Los OI han desarrollado unos sistemas de gestión y control adicional a los propiamente establecidos por la AGE derivada de la aplicación de los procedimientos administrativos.</p> <p>En efecto, las medidas que aseguran la capacidad del OI para llevar a cabo las actuaciones planificadas están completamente implementadas tanto como beneficiario, en la ejecución de infraestructuras, como OI, en gestión y control de fondos europeos, habiendo sido aprobados por la Autoridad de Control (IGAE).</p> <p>Cuando los PO 2014-2020 estén aprobados, los instrumentos de gestión ya implementados se adaptarán a la nueva normativa, si bien la base puede considerarse como ampliamente consolidada.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Estrategia integral española de cultura para todos. Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.	Existen varias iniciativas por parte de la Administración General del Estado que abordan la inclusión activa en España cuyas referencias se han destacado en el campo Referencia. Todos estos documentos cuentan con un diagnóstico de la situación de partida basado en fuentes estadísticas a través de las cuales se podrá realizar un seguimiento de los objetivos programados. Por último, está prevista la aprobación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016	en el segundo semestre de 2014 de un Plan Integral de Apoyo a la Familia a nivel nacional, con el que se apoyará a las familias en situación de dificultad o riesgo de pobreza.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Informe Nacional Social del Reino de España 2012 Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN) Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.	<p>El INS se basa en el PNR 2012 para la definición de la estrategia.</p> <p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el PNR 2012.</p> <p>El PNR atiende a6 objetivos prioritarios de la política de empleo, y el 5º de estos es: “Desarrollar medidas de fomento del empleo para colectivos específicos, con especial atención a las personas con discapacidad y en situación de exclusión”.</p> <p>El PNAIN 2013-2016 prevé actuaciones específicas dirigidas a grupos de población vulnerables: sin hogar, con discapacidad, mayores, en situación de dependencia, inmigrantes y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, mujeres víctimas de violencia de género, población gitana, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de género, con problemas de adicción (drogas, alcohol, juego, etc.) y reclusas o exreclusas.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN)	<p>La Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las AAPP y las entidades de acción social, en materia de inclusión social como inclusión activa.</p> <p>El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las AAPP en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.</p> <p>En el proceso de diseño del PNAIN, se ha llevado a cabo con una metodología de carácter participativo, teniendo en cuenta la configuración territorial e institucional y el mapa de distribución de competencias entre AAPP y han sido: la AGE (a través de los Ministerios implicados), la Administración Autonómica, la Administración Local (con la FEMP), el Tercer Sector de Acción Social, el Consejo Económico y Social (CES) y otras personas expertas en política e intervención social.</p> <p>Por último, en el marco de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				colaboración público privada el PNAIN 2013-2016 aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016 (PNAIN)	<p>Actuaciones del PNAIN dirigidas a asistencia local:</p> <p>-Actuación. 12. Participación social y laboral de mujeres del ámbito rural, con acciones formativas para su incorporación a la actividad económica(empleo y autoempleo), y viabilidad social de sus municipios, poniendo en valor la diversidad cultural.</p> <p>-Actuación. 32. Difusión de buenas prácticas de programas innovadores de ámbito local que favorezcan nuevos proyectos de autoempleo.</p> <p>-Actuación. 185. Incentivar la investigación sobre discapacidad y la accesibilidad de estas personas en las EELL mediante convocatoria de premios.</p> <p>-Actuación. 229. Diseño de modelo de prevención comunitaria multicomponente en el ámbito local con la colaboración de las CCAA, la FEMP y el Tercer Sector, para el diseño, aplicación y evaluación de los</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				programas. -Actuación. 231. Subvenciones a entidades sin fines de lucro y EELL para impulsar y desarrollar programas de prevención del consumo de drogas para población menor en situación de vulnerabilidad.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs / PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.</p>	<p>Presente</p>	<p>Encuesta de población activa. El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf</p>	<p>La EPA calcula la tasa de abandono escolar según la metodología de EUROSTAT.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>La LOMCE aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central.</p> <p>España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%).</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano.</p> <p>Existen organismos de coordinación de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				las políticas educativas (Conferencia Sectorial de Educación...)
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites	4 - está basado en datos concretos;	Presente	Encuesta de población activa. El sistema estatal de indicadores de la educación.	La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ofrece un análisis de la situación de contexto en la que se desarrolla el marco legislativo que

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 165 del TFUE.			Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf	<p>apoya la estrategia puesta en marcha por el Gobierno.</p> <p>El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo.</p> <p>La LOMCE adelanta la elección de itinerarios hacia la FP o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 años, lo que contribuirá a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.</p> <p>España presenta tasas de escolarización de las más elevadas de Europa a los tres años (96,6%).</p> <p>El Plan de Inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales aglutina todas las actuaciones emprendidas destinadas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>Se encuentra en fase borrador el Plan de abandono educativo temprano.</p>
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades	Presente	Encuesta de población activa. El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).	Según la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), las enseñanzas que ofrece el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, son las siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;		http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf	<p>educación secundaria que comprende la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y la educación secundaria postobligatoria que a su vez se compone del Bachillerato, la Formación Profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.</p> <p>Por lo que respecta a educación infantil, España ya ha alcanzado una tasa de escolarización a los 4 años del 100%, lo que supera el objetivo Europa 2020.</p> <p>Es pues una prioridad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el trabajo de coordinación realizado tanto con las comunidades autónomas, como con las entidades del movimiento asociativo en la elaboración y puesta en marcha del Plan de Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.</p>
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Encuesta de población activa. El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). http://www.boe.es/boe/dias/2013	<p>La educación es una materia sobre la que el Estado y las Comunidades Autónomas ostentan competencias compartidas.</p> <p>El recorrido político y normativo desde el año 1978 ha permitido la creación y consolidación de una serie de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			/12/10/pdfs/BOE-A-201312886.pdf	<p>organismos que crean el marco político adecuado para el desarrollo de las políticas educativas.</p> <p>Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.</p> <p>La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa establece que la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros públicos y privados concertados las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar. Los profesores participarán en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro.</p>
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional	El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Busca promover y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	Se emprende una modernización de la Formación Profesional, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Se pretende una formación profesional basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas en los sistemas de formación profesional. Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social están trabajando en la creación de sinergias entre los sistemas de Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el empleo, con especial atención a la Formación Profesional dual y al reconocimiento de competencias profesionales. Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que los

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				jóvenes adquieran, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.
T.10.4 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento; por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y la formación profesionales (ECVET).	Presente	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa	<p>Alcanzado el principio constitucional de universalización de la educación, una vez superada la etapa de universalización de la educación, España debe centrarse en la mejora de la calidad del sistema educativo. Las reformas van encaminadas a una mejora sustancial de la calidad, manteniendo y reforzando la equidad básica que se traduce en igualdad de oportunidades, para promover el esfuerzo, el mérito, la excelencia, y el respeto a la figura del profesor.</p> <p>Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la formación profesional una opción de aprendizaje atractiva, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p>	<p>Presente</p>	<p>Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)</p>	<p>El organismo de igualdad de España es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades.</p> <p>Este se configura como un órgano colegiado de la AGE del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada relacionados con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.</p> <p>Así, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	<p>La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. - Promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la	Presente	LOIEMH3/2007Red de Políticas de Igualdad	Los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo. Los principales instrumentos nacionales que garantizan

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			<p>la aplicabilidad de este principio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. - El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. <p>En lo relativo a los mecanismos de coordinación y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad, figuran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, vigente en el período 2007-2013 y que tendrá continuidad en el siguiente. - La Guía metodológica dirigida a las autoridades españolas de igualdad –Instituto de la Mujer y Organismos regionales de Igualdad– para la realización de los Dictámenes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los PO de Fondos EIE 2014-2020.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la	Presente	Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad http://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?secci	La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
género en el ámbito de los Fondos EIE.	legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.		on=distribuidor_menus.jsp&language=es&codResi=1&codMenuPN=601&codMenuSN=5&codMenu=495&layout=contenedor.jspPlan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	<p>mujeres y hombres. De cara al período 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el 2014-2020. - Documento de Orientaciones para la integración de la IO en los criterios de selección de operaciones. - Servicio de asesoramiento técnico continuado on-line. <p>En Melilla, el Observatorio de Igualdad tiene la finalidad de velar e impulsar la aplicación del principio de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Para ello se ha fijado como objetivo ofrecer información y formación, no únicamente a los equipos gestores de la CAM, sino a la sociedad melillense en general.</p> <p>Entre los cursos ofertados en el marco del Plan de Formación de 2014 se encuentra el relativo a Iniciación a las Políticas de Género/ Sensibilización en Igualdad de Oportunidades.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.</p>	<p>Presente</p>	<p>Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2013)Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020</p>	<p>España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el BOE el 21/04/2008, siendo España el primer país del mundo en presentar el informe y el 2º en ser analizado por el Comité ad hoc de Naciones Unidas.</p> <p>Tras la aprobación de numerosa normativa en la materia el Real Decreto Legislativo 1/2013 recoge el texto refundido para cuyo diseño fueron consultadas las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo Nacional de la Discapacidad. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Además, se ha contado, a efectos del Acuerdo de Asociación, con colaboración de la DG de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del IMSERSO.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p>	<p>Presente</p>	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad</p>	<p>En el marco establecido en España para cumplir al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran un Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos, que se organiza en torno a la REDID y medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.</p> <p>Tras la aprobación del Real Decreto 1855/2009, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad, se establece que entre las funciones a ejercer por este organismo es la de constituir el órgano de referencia de la Administración General del Estado para la promoción, protección y seguimiento en España de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad incorporados a nuestro ordenamiento jurídico y, en especial, de la CDPD.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.</p>	<p>Presente</p>	<p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos</p>	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, centrada en la supresión de barreras en su sentido más amplio. Además, establece medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, situando la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía.</p> <p>La Estrategia integral española de cultura para todos aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural, ofreciendo condiciones plenas de accesibilidad y promoviendo el acceso al disfrute de la cultura, la creación artística de las personas con discapacidad, la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, la formación de los profesionales y la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Real Decreto Legislativo 3/2011(Texto refundido de la ley de contratos del sector público)Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postalesLey 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad Portal del Perfil del Contratante: http://www.melilla.es/melillapor tal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1	Se ha cumplido con la transposición de toda la normativa UE sobre contratación pública. De acuerdo con la legislación nacional, la regional debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Así, en el ámbito de la CAM se han desarrollado determinados aspectos procedimentales conforme a la regulación básica estatal, a través de la generación de diversos Modelos. Se ha regulado un sistema específico de resolución de determinados recursos especiales en materia de contratación del sector público. El artículo 41.1 del Real decreto Legislativo 3/2011 establece que en el ámbito AGE el conocimiento y resolución de los recursos corresponderá a un órgano independiente y por ello se ha creado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC). En el caso de Melilla, en virtud del Art. 41.3, el 9 de julio 2012 se suscribió convenio con la AGE para atribuir la competencia para la resolución de los recursos al TACRC (BOE de 9/08/2012

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Portal del Perfil del Contratante: http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1	<p>En el Perfil del Contratante de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla se hacen constar las licitaciones puestas en marcha cuya responsabilidad recae en el Negociado de Contratación de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.</p> <p>Además, existe la obligación legal de publicarlos contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOME, BOE o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.</p> <p>La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111.</p>
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	<p>La CAM tiene como misión la formación, el perfeccionamiento, profesionalización y cualificación de los empleados públicos al servicio de la administración para su desarrollo personal, profesional y la mejora de la calidad de los servicios prestados.</p> <p>Los Planes de Formación son</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>aprobados por la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional antes de finalizar el mes de febrero de cada año.</p> <p>Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la CAM en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2014 tanto con recursos propios como con fondos MAP se encuentran, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contratación Administrativa. -Técnico en administración pública; Módulo II: La contratación en la Ciudad Autónoma de Melilla. -Contratación administrativa orientada a la gestión de la CAM.
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.</p>	<p>Presente</p>	<p>Portal del Perfil del Contratante: http://www.melilla.es/melillapor tal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1</p>	<p>La capacidad administrativa para la adecuada gestión de la contratación pública se garantiza mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La elaboración de modelos de anexos y su difusión a través del Perfil del contratante. -El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), como órgano independiente para el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>contratación, las reclamaciones, las solicitudes de medidas provisionales y las cuestiones de nulidad contractual en supuestos especiales.</p> <p>-La formación continua del personal administrativo de la Ciudad Autónoma a través de los Planes de Formación de carácter anual.</p> <p>-La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las de la UE sobre contratación se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.</p>
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013</p>	<p>La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo que contemplan las disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales.</p> <p>En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas:</p> <p>-Un examen previo por el que, antes de su establecimiento, se someten al procedimiento previsto en el Real Decreto 1755/1987, sobre</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos que se propongan establecer.</p> <p>-Un segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulación de ayudas, sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario.</p> <p>Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013 que permite repercutir a la Administración incumplidora las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamiento europeo.</p>
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p>	<p>Presente</p>	<p>Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)</p>	<p>Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la CAM en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2014 tanto con recursos propios como con fondos MAP se encuentran, entre otros:</p> <p>-Técnico en administración pública; Módulo III: gestión de subvenciones (elaboración de convenios y procedimiento de reintegros).</p> <p>-Normativa General en Materia de Subvenciones, Fiscalización y</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Justificación.</p> <p>-Transparencia y gobierno abierto (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).</p>
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p>	<p>Presente</p>	<p>Real Decreto 1755/1987</p>	<p>Los principales instrumentos que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de las normas de la UE sobre Ayudas Estatales son:</p> <p>-La existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas (Real Decreto 1755/1987).</p> <p>-El mecanismo de coordinación entre la AGE y las CC.AA. en materia de Ayudas de Estado, basado en un régimen permanente de colaboración mediante reuniones y seminarios periódicos.</p> <p>-La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumple las exigencias de la UE para garantizar la regularidad y veracidad de las operaciones, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control.</p> <p>-La CNMC, que desarrolla funciones relativas al del régimen de supervisión de las ayudas públicas.</p> <p>-El control financiero de las ayudas públicas.</p>
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley 21/2013, de evaluación ambiental.</p>	<p>Los procedimientos de evaluación ambiental cumplen con todas las garantías que prevén, tanto la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental y la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica, así como la Directiva 2003/4/CE relativa al acceso del público a la información medioambiental.</p> <p>El 11 de diciembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial del Estado la nueva Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que unifica en una sola norma dos disposiciones: la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>modificaciones posteriores al citado texto refundido.</p> <p>En el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla no existe normativa reguladora de la Evaluación de Impacto Ambiental, basándose en la legislación estatal básica.</p>
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.</p>	<p>Presente</p>	<p>Plan de Formación 2013 (Fondos Propios y Fondos MAP)</p>	<p>Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2013 se encontraba, entre otros:</p> <p>-Sostenibilidad urbana: hacia el modelo de ciudad sostenible. El objetivo de este curso era conocer la realidad compleja de las regiones urbanas actuales y el concepto de movilidad sostenible. Identificar y analizar los mecanismos y la aplicación práctica de la organización política, de la gestión de los servicios, de la participación ciudadana y de la elaboración y ejecución de planes, proyectos y programas que permiten mejorar la realidad urbana.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	http://www.melillamedioambiente.com/index.php?option=com_frontpage&Itemid=1	<p>Según la distribución de competencias de la CAM, le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente las atribuciones en materia de protección del medio ambiente, entre las que se encuentra la Evaluación de impacto ambiental.</p> <p>La Consejería se estructura en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Viceconsejerías. 2. Direcciones Generales. 3. Secretaría Técnica. 4. Unidades Administrativas inferiores a las Direcciones Generales. 5. Unidades Administrativas comunes. <p>Entre las Unidades Administrativas inferiores a las Direcciones Generales están contempladas en la estructura organizativa de la Consejería la Sección Técnica de Protección del Medio Ambiente Urbano y la Sección Técnica de Protección del Medio Natural.</p> <p>Las estructuras citadas permiten una adecuada evaluación de los planes y proyectos que son objeto de evaluación obligatoria de acuerdo con el marco europeo, sin perjuicio de que parte de las actividades son evaluadas por la Administración General del Estado</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				cuando así lo determina la legislación básica en la materia
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Sistema Nacional de Estadística www.ine.es	El sistema estadístico nacional permite en la actualidad acceder a información estadística de calidad de forma inmediata. En este contexto, aporta datos que son cruciales para las tareas de programación, ya que permiten objetivar tanto los procesos de toma de decisiones, como la organización, planificación, dirección y control de la misma.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Guía de Indicadores de Resultado	El sistema estadístico nacional no se estructura para abordar ejercicios desde una perspectiva específica, sino que mantiene un diseño general en el que puedan tener cabida múltiples ejercicios. Por tanto, ha sido necesario afrontar una tarea de planificación de las necesidades de información estadística, respecto del sistema estadístico nacional, así como su explotación y análisis. Este trabajo ha sido abordado por la Autoridad de Gestión, que ha elaborado una Guía o manual que

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				recogerá el panel de indicadores de resultado para el período de programación 2014-2020, en el marco de la cual se han identificado las fuentes estadísticas que permiten la valoración de los indicadores, garantizando la transparencia, consistencia y fiabilidad de la información proporcionada.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Guía de Indicadores de Resultado	La selección de indicadores de resultados se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesible a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y estadísticamente robustos (Ratios, Índices), medibles y suficientemente comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase temporal). Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensiones y ámbitos considerados

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				por la programación.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Guía de Indicadores de Resultado	<p>Todos los indicadores de resultado de la programación del FEDER 2014-2020 están vinculados a los Objetivos Específicos y a los efectos previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO.</p> <p>De forma particular, el Programa Operativo, partiendo de la Guía de Indicadores de Resultado, ha tomado un valor de Base (referencia) y un valor Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir dicho Objetivo.</p>
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Guía de Indicadores de Resultado	<p>El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la programación de la ayuda FEDER reúne las necesarias características de fiabilidad, eficacia, actualización, pertinencia y compatibilidad (que permite su agregación) que precisa el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos.</p> <p>De hecho, todos los indicadores de resultado proceden de fuentes</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Guía de Indicadores de Productividad Guía de Indicadores de Resultado	<p>Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz.</p> <p>Para los indicadores de productividad se ha detallado claramente su definición, momento de carga de los datos de ejecución, forma de cálculo, objetivos específicos y campos de intervención donde puede ser usado, así como, en su caso, observaciones de carácter complementario.</p> <p>Para los indicadores de resultados, se ha detallado, por su parte, su definición, la fuente de los datos y observaciones del objetivo a conseguir y sobre el impacto de los Fondos, entre otras de carácter complementario.</p>

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.	A)Respecto a la contribución de los distintos usos a la recuperación del coste de los servicios del agua, los planes hidrológicos del segundo ciclo incorporarán una estimación homogénea del grado de recuperación de costes, incluyendo la parte correspondiente a los servicios de los costes ambientales totales que no hayan sido previamente internalizados. Con independencia del análisis de recuperación de costes, incluirán una estimación de costes del recurso en condiciones de suministro normales, conforme al escenario de planificación previsto para 2021. Considerando, los efectos sociales de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región. (Plazo: IVTrim. 2015 y 2016) B)Se asume el compromiso de estudiar la idoneidad de los instrumentos de recuperación de costes incluidos en cada Plan de Cuenca para la consecución de los fines de la DMA, de revisarlos a la luz de los resultados de los análisis económicos que se contienen en cada Plan. (Plazo: IVTrim. 2016)	31-dic-2016	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica	2 - Existencia de uno o varios planes de gestión de recursos,	A)Revisión del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015, y aprobación del nuevo plan.	31-dic-2016	A)Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE.	(Plazo: Diciembre 2015) B)Comunicación de los nuevos planes o de las modificaciones a la Comisión Europea. (Plazo: Diciembre 2016)		Ambiente.
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	4 - Se han adoptado las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de 2020 de preparación sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.	Estas medidas deberán formar parte de los planes de gestión de residuos. (Plazo:Noviembre-Diciembre 2016)	31-dic-2016	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

La reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental en la gestión del PO, que ha llevado a tomar y prever un conjunto de medidas para facilitar las tareas de los beneficiarios.

Entre ellas, hay que destacar la designación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la D.G. de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, junto a la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismos Intermedios (OI) del PO, de conformidad con el artículo 123.7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas, con experiencia previa en la administración de fondos europeos, a su vez, implica un evidente refuerzo de la capacidad institucional de todos los organismos involucrados en la gestión y control de la intervención.

- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.
- Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Proyecto Melilla, S.A.
- Ministerio de Fomento.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Además de la racionalización en la cantidad de organismos gestores, se ha hecho un esfuerzo importante para homogeneizar de los procedimientos de gestión, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas. Se continuará con la labor de capacitación, favoreciendo la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos específicos.

Al igual, la posibilidad reglamentaria con relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC. Esta armonización de las normas con otros fondos MEC disminuye la complejidad para de los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas. En el caso de Melilla adquiere, además, una especial importancia al participar, en algunos casos, determinados beneficiarios en los PO FEDER y FSE.

A su vez, la consolidación de la utilización de los sistemas informáticos en la gestión de los Fondos Estructurales se ha materializado en la elaboración de una nueva aplicación adaptada a las exigencias previstas para la gestión, seguimiento, control y certificación de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.

Con ello, se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas. Al igual, va a permitir la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la Autoridad de Certificación y la aplicación Fondos 2020 de la Autoridad de Gestión, haciendo posible:

- Realizar las declaraciones de gastos por parte de los gestores.
- Realizar por parte del OI el seguimiento, el registro de la validación y verificación de los gastos certificados por los gestores, para la posterior tramitación de la certificación de gastos, mediante su exportación a la aplicación de la AGE.

Así, la interoperabilidad de la aplicación informática garantiza el intercambio electrónico de información, tanto con de los beneficiarios, como con las Autoridades del PO, y supone un impulso hacia la e-cohesión, al facilitar que de los beneficiarios de las ayudas europeas puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica.

Por otra parte, destaca la optimización de las operaciones de control y auditoría. Se trata de evitar las rémoras administrativas que acarrear operaciones redundantes en términos de tiempos de tramitación excesivos. En concreto, la experiencia del período 2007-2013 revela que existe margen de mejora en la coordinación de las diferentes auditorías a que se someten los expedientes o en la elaboración de un único informe final sobre el resultado de las auditorías de las operaciones, entre otras posibles ventajas a consolidar.

Desde la óptica de la gestión financiera, las subvenciones previstas por el PO podrán basarse, de acuerdo con el art. 67 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, en costes simplificados, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.

La aplicación de costes simplificados se planteará sólo en el caso de subvenciones, de acuerdo con el art. 67.1 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, una vez el Comité de Seguimiento apruebe esta posibilidad a instancias del OI y/o la Autoridad de Gestión. Su utilización atenderá, en todo caso, a las disposiciones específicas en materia de subvencionabilidad de los gastos para el FEDER.

En particular, se valorará especialmente su utilización en aquellos costes que presenten un mayor grado de complejidad para su verificación (como los derivados de la realización de muchas actividades de reducida dimensión), cuando haya datos fiables sobre la ejecución financiera y cuantitativa de las operaciones, o si existe riesgo de que los documentos contables no se conserven adecuadamente, considerando las orientaciones incluidas en el documento de la Comisión Europea Guidance on Simplified Cost Options.

Finalmente, el art. 61 del Reglamento (UE) N°1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, de aplicar un porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción resulta especialmente apropiada para pequeños proyectos (facilitando su estandarización) y supondrá una importante reducción de la carga administrativa soportada tanto por los beneficiarios como por los gestores. La razón es que, una vez descontados al inicio los ingresos generados por el proyecto con el porcentaje fijo, ya no es necesario contabilizar los ingresos reales producidos a lo largo de la vida del mismo, con el correspondiente ahorro en la tramitación de certificaciones.

Además, el PO avanzará en otro tipo de medidas que serán adoptadas y estudiadas en el marco del Comité de Seguimiento del PO de acuerdo con la normativa aplicable.

El calendario indicativo para la adopción de las medidas es:

- La armonización de las normas con otros fondos MEC ya se deriva de los propios

reglamentos comunitarios, de forma que la simplificación se obtiene desde el primer momento de la puesta en marcha del PO.

- En 2015 la elaboración de los documentos descriptivos del sistema de gestión y control, que describan los procedimientos a aplicar y el estudio de las posibilidades de utilización de costes simplificados.

- A partir de 2016 la ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros y el desarrollo y puesta en marcha de los sistemas de información.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El PO FEDER de Melilla integra el principio horizontal de desarrollo sostenible en todos sus ejes, a través de la definición de actuaciones que procuran favorecer la consecución de objetivos ambientales y el establecimiento, en todo caso, de criterios de selección de operaciones que consideren este principio, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013.

Desde una perspectiva vertical, en la programación del PO, la protección del medio ambiente se lleva a cabo a través del Eje 6 (mejora de la gestión de residuos, uso eficiente del agua y la protección y conservación de los espacios) y el Eje 4 (medidas para favorecer el paso a una economía baja en carbono sobre todo a partir de la promoción de la eficiencia energética y el uso de energías renovables).

El principio transversal de desarrollo sostenible se incluye en el FEDER ya que las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

Por ello se fomentará, entre otros aspectos: la formación en servicios energéticos, energías renovables, nuevos yacimientos de empleo en recursos marinos y geotermia, la priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas e indirectas de GEI, el apoyo al emprendimiento y consolidación del sector empresarial en la economía verde o la conservación y mejora de los recursos genéticos forestales, entre otros.

Además, hay que señalar que dicha integración se encuentra asegurada por la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica previsto por la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, cuyas conclusiones más importantes han sido tenidas en cuenta durante el proceso de programación.

Dicho procedimiento ha finalizado con la aprobación y publicación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida por la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) con fecha 30 de diciembre de 2014.

La Evaluación ex-ante, en su capítulo 7, recoge un análisis detallado del procedimiento referenciando la base jurídica, la descripción del procedimiento, las principales conclusiones derivadas del mismo, así como la consideración de las alegaciones recibidas en la elaboración del PO.

Para obtener un alto grado de protección del medio ambiente se ha efectuado un exhaustivo análisis del contexto medioambiental, proyectando las posibles ventajas y

desventajas que la programación del periodo 2014-2020 tendrá sobre el entorno medioambiental.

Las principales conclusiones obtenidas son:

- La estrategia definida en el PO FEDER de Melilla 2014-2020 pivota sobre el desarrollo sostenible, aspecto presente en la mayoría de las medidas programadas. De hecho, 4 de los 6 ejes programados desarrollan explícitamente actuaciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y el uso eficiente y sostenible de los recursos.
- El territorio de Melilla está expuesto a diversos riesgos naturales que, en ocasiones, son agravados por la acción antrópica. Entre ellos están los de carácter sísmico, la erosión, inundaciones, sequía o la ocurrencia de incendios.
- Se han detectado márgenes de mejora en la eficiencia en el uso de los recursos naturales, en particular en la gestión del agua, la energía y los residuos.
- El análisis de la perspectiva ambiental del PO FEDER de Melilla resulta positivo al comprobar las actuaciones contenidas y que presentan posibles efectos favorables para el medio ambiente.
- Sobre la base del análisis ambiental de los efectos asociados a las diferentes actuaciones, se ha constatado que el contenido final del PO FEDER de Melilla constituye una alternativa muy favorable desde la perspectiva ambiental. Ello se debe a la alta asignación financiera que se asigna al eje 4 para favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- El PO incluye otras actividades de elevado interés ambiental, tanto por sus consecuencias favorables, como por los OE que persiguen. Cabe destacar las comprendidas en el OT 6, que incluye la creación de dos puntos limpios en la Ciudad, que acompañarán a las medidas adoptadas por la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE, como es el Plan Integral de Gestión de Residuos 2012-2016, el cual supone un importante acercamiento a los objetivos de la UE para el año 2020 en materia de residuos.

Asimismo, hay que señalar las inversiones para la mejora de la red de abastecimiento de agua o la consolidación de un sistema de transporte más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

- La probabilidad de actuaciones con efectos potencialmente adversos es reducida, limitándose a determinados equipamientos y, en particular, a determinadas inversiones en la red de carreteras que, en todo caso, quedarán contrarrestados con la aplicación de medidas correctoras. En todo caso, se aplicarán las disposiciones de la Directiva EIA y la Directiva de Hábitats en las actuaciones que puedan tener una repercusión significativa en las zonas Natura 2000.
- Para seguimiento ambiental se propone en el Estudio Ambiental Estratégico un conjunto de indicadores ambientales.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013 establece en su artículo 7 que “los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad”.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación ha sido tenido en cuenta en la fase de programación. En el diagnóstico hay un apartado dedicado a la pobreza y a la exclusión social, en el que se concluye los principales factores clave a considerar en la programación para la integración social. En este sentido, se asume que la lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con el acceso al empleo (la empleabilidad), son la clave de la integración social en la actualidad.

La contribución del Programa en esta cuestión se relaciona con los efectos esperados de las actuaciones previstas a través del OT 3, que aumentará las oportunidades de empleo en la Ciudad. No en vano, las líneas de actuación que han sido incluidas presentan como objetivo acciones dirigidas a las personas en situación de desempleo, especialmente jóvenes, mujeres o las pertenecientes a colectivos marginales.

Además, el OT 2, que sitúa a las TIC como un sector fundamental para el desarrollo social de Melilla y el impulso de las actividades de innovación, incluidas aquellas en el ámbito social, puede contribuir a plantear nuevas respuestas a los desafíos sociales a los que se enfrenta la Ciudad Autónoma, como son la asistencia a una población cada vez más envejecida, el refuerzo y promoción de la autonomía personal y la posibilidad de ofrecer soluciones a los problemas relacionados con la pobreza y la exclusión social.

Igualmente, el OT 4 también incluye actuaciones a favor de la movilidad sostenible que mejorarán el tránsito y la accesibilidad a los espacios y lugares de las personas con problemas de movilidad reducida. Asimismo, esta cuestión también se atenderá en el marco de las actuaciones de puesta en valor de los recursos naturales y culturales del OT 6.

Por último, el OT 9 prevé inversiones en equipamientos destinados a colectivos con necesidades específicas (personas mayores, así como jóvenes con mayores necesidades educativas), con las que pretende facilitar su integración. Mientras el OT 10 mejorará la dotación de infraestructuras educativas para cubrir la elevada demanda existente y combatir los elevados índices de fracaso escolar que sufre Melilla.

Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones

sobre los mecanismos públicos de garantía social. Esto abunda en la necesidad de activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

En líneas más generales, serán priorizadas aquellas actuaciones que además de responder a los requerimientos y desafíos lanzados en cada uno de los Objetivos Temáticos también supongan la eliminación de barreras a la participación amplia de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellos proyectos contrarios a estos planteamientos. Se prestará especial atención a que los proyectos propuestos y financiados sean válidos y accesibles para el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, también se tendrá en cuenta el principio en las fases de seguimiento y evaluación del Programa, de manera que su cumplimiento se tenga en cuenta a lo largo del ciclo de vida del mismo.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

El Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013 establece también en su artículo 7 que “los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación”.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha introducido en todas las fases de programación del PO FEDER de la Ciudad Autónoma de Melilla. Así, a pesar de que los campos de intervención propios del FEDER, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (UE) n° 1301/2013, no presentan un vinculación directa con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, el Programa ha tenido en cuenta este principio como un factor de aplicación horizontal a todas las actuaciones incluidas en el mismo.

Por tanto, la estrategia del Programa puede contribuir, transversalmente y de manera inducida, al principio de igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, el diagnóstico territorial que ha servido de base a la programación ha integrado el enfoque de género, incorporando en su versión final un apartado resumen a este respecto.

Además, las inversiones financiadas en el OT 2 son indispensables para fomentar la actividad investigadora, abriendo amplias posibilidades a la población femenina, en términos de nuevas posibilidades de empleo en actividades de elevado valor añadido. Además, también contribuye con otras iniciativas relacionadas con el uso de las TIC, cuyos efectos podrían favorecer la reducción de la brecha digital.

Asimismo, el Objetivo Temático 4 puede dar lugar a un aumento de la participación del empleo femenino en determinados sectores económicos, impulsando, entre otros objetivos, una mayor participación femenina en actividades de ingeniería.

En general, la selección de las operaciones a llevar a cabo en todos los Ejes se basará en criterios que garanticen una accesibilidad a los recursos igualitaria entre hombres y mujeres, así como los beneficios esperados por las inversiones acometidas favorecerán al conjunto de la población sin ningún tipo de distinción.

Por otro lado, hay que señalar que en los trabajos de programación han participado y se ha consultado con organismos representativos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de manera que se ha velado por asegurar una adecuada integración e implementación de este principio.

A su vez, se hará un seguimiento de la contribución y respeto del PO FEDER de Melilla a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de los sistemas de seguimiento y evaluación del Programa. A este respecto, los indicadores, tanto a nivel del Programa, como de los proyectos, que hagan referencia a personas serán desglosados por sexos de manera que se asegura una igualdad de facto en la participación igualitaria en las acciones del PO de Melilla 2014-2020 tanto de hombres como de mujeres.

Asimismo, en los órganos de gestión y coordinación del programa se asegurará una adecuada representación tanto de hombres como de mujeres así como la participación de los organismos de igualdad de oportunidades en los comités de seguimiento del programa. Igualmente, la Ciudad Autónoma de Melilla continuará participando activamente en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del programa.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Transición	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas			26			90,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Transición	Personas beneficiarias por actuaciones de formación de alfabetización digital y e-aprendizaje	Personas			102			340,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art.	Euros			772.921			2.864.022,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
			126c del RDC							
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Transición	Número de empresas que reciben ayudas	Empresas			88			839,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros			615.185			5.807.776,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	Capacidad adicional para producir energía renovable	MW			0,36			1,21
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms			2,11			3,20
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros			4.479.429			11.381.199,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	Capacidad adicional de reciclado de residuos	Toneladas / año			1962			3.706,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua	Personas			88.319			91.662,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas	Metros cuadrados			9255			16.350,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros			7.426.039			27.143.956,00
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Transición	Carreteras: Longitud total de las carreteras de nueva construcción	km			0			3,20

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros			803.793			3.000.000,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados			17250			23.900,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	Edificios públicos o comerciales construidos o renovados en zonas urbanas	Metros cuadrados			230			384,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros			569.886			991.006,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Transición	Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas	Personas			103			1.103,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Transición	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126c del RDC	Euros			2.538.792			9.108.100,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, de disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE, así como con el Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014, relativo al Código de Conducta Europeo, la Ciudad Autónoma de Melilla ha contado para la preparación y elaboración final del Programa Operativo FEDER 2014-2020 con los siguientes socios:

- Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes:

- Autoridades locales:
 - Asamblea de Melilla.
 - Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Consejo de Gobierno.
 - Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana: Dirección General de la Sociedad de la Información.
 - Consejería de Bienestar Social y Sanidad: Dirección General de Sanidad y Consumo; y Dirección General de Servicios Sociales.
 - Consejería de Fomento, Juventud y Deportes: Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura y Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.
 - Consejería adjunta a la Presidencia.
 - Consejería de Medio Ambiente: Dirección General de Gestión Económica Administrativa de Medio Ambiente.
 - Consejería de Educación y Colectivos Sociales: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.
 - Consejería de Administraciones Públicas: Dirección General de Administraciones Públicas (Centro de Estudios y Formación)
 - Consejería de Seguridad Ciudadana: Dirección General de Seguridad Ciudadana.
 - Consejería de Cultura y Festejos: Dirección General de Cultura y Festejos.
 - Consejería de Economía y Hacienda: Dirección General de Economía y Dirección General de Fondos Europeos.
- Autoridades encargadas de la aplicación de los principios horizontales: Consejería de Medio Ambiente (Autoridad Ambiental de Melilla) y Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Viceconsejería de la Mujer (Autoridad de Igualdad de Melilla).
 - Otras autoridades administrativas: Delegación del Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Servicio público de Empleo Estatal en Melilla, Confederación Hidrográfica del Sur, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Autoridad Portuaria de Melilla y Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).
 - Representantes de los centros de enseñanza: Organismo Autónomo Patronato UNED y Campus de Melilla de la Universidad de Granada.
 - Otros organismos concernidos: Organismo Autónomo Patronato Fundación Melilla Monumental, Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Organismo Autónomo Instituto de las Culturas, Sociedad Pública Instrumental Proyecto Melilla (PROMESA) y Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA) y Sociedad Mercantil INMUSA.

· Agentes económicos y sociales:

· Interlocutores sociales: Organizaciones sindicales en Melilla de la Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Provincial de Comisiones Obreras y Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F).

· Interlocutores económicos: Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME), Asociación de Hostelería, Confederación de Empresarios de Melilla (CEME).

· Representantes de la sociedad civil:

· Asociaciones de Mujeres, Asociaciones vecinales, Consejo de la Juventud, Consejo de la Mujer, Federaciones deportivas, Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Caminos Canales y Puertos, Instituto de Cultura Mediterránea, Centro Unesco de la Ciudad Autónoma de Melilla, Federación de Asociaciones de Scouts de Melilla, Centro Asistencial de Melilla, Agrupación de la Comunidad Musulmana y Comunidad israelita.

· Organizaciones No Gubernamentales y organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación en la Ciudad: Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad Melilla (CERMI), ACCEM Melilla, Asociación de Estudios Melillenses, Cáritas Interparroquial Melilla, Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Psíquica ASPANIES-FEAPAS, Cruz Roja en Melilla, Melilla Acoge, ONCE Melilla, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la exclusión social en Melilla (EAPN), Voluntariado Islámico de Acción Social y la ONG Guelaya-Ecologistas en Acción Melilla.

Las consultas realizadas han permitido la estructuración de un Programa que cuenta con un notable grado de consenso, habiéndose ofrecido atención particularizada a todas las observaciones realizadas por los diferentes socios participantes.

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
LOGICA INTERVENCION PO FEDER ML 14-20	Información complementaria	29-jun-2015		Ares(2015)2716766	LOGICA INTERVENCION PO FEDER ML 14-20	29-jun-2015	ngciarjo
ME1 DIAGNOSTICOMELILLA 1420JULIO 2014	Información complementaria	21-jul-2014		Ares(2015)2716766	ME1 DIAGNOSTICO MELILLA 1420JULIO2014	29-jun-2015	ngciarjo
Dictamen Igualdad PO FEDER ML 14-20	Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3	16-jul-2014		Ares(2015)2716766	Dictamen Igualdad PO FEDER ML 14-20	29-jun-2015	ngciarjo
EAE PO FEDER MELILLA BOME	Información complementaria	30-dic-2014		Ares(2015)2716766	EAE PO FEDER MELILLA BOME	29-jun-2015	ngciarjo
EAE PO FEDER MELILLA 14-20. Estudio ambiental estratégico	Información complementaria	21-may-2015		Ares(2015)2716766	EAE PO FEDER MELILLA 14-20. Estudio ambiental estratégico	29-jun-2015	ngciarjo
EAE PO FEDER MELILLA 14-20. RESUMEN PROCESO	Información complementaria	21-may-2015		Ares(2015)2716766	EAE PO FEDER ML 14-20. RESUMEN PROCESO	29-jun-2015	ngciarjo
EVALUACION EX ANTE PO FEDER ML 14-20	Informe de la evaluación ex ante	21-may-2015		Ares(2015)2716766	EVALUACION EX ANTE PO FEDER ML 14-20	29-jun-2015	ngciarjo
METODOLOGIA MARCO RDTO PO FEDER ML 14-20	Información complementaria	19-may-2015		Ares(2015)2716766	METODOLOGIA MARCO RDTO PO FEDER ML 14-20	29-jun-2015	ngciarjo
PLANTILLA PO FEDER ML 2014-2020	Información complementaria	29-jun-2015		Ares(2015)2716766	PLANTILLA PO FEDER ML 2014-2020	29-jun-2015	ngciarjo

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
RIS3 MELILLA	Información complementaria	22-may-2015		Ares(2015)2716766	RIS3 MELILLA	29-jun-2015	ngciarjo

Submitted annexes by the Commission implementing regulation laying down the model of the programme

Título del documento	Tipo de documento	Programme version	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
EVALUACION EX ANTE PO FEDER ML 14-20	Informe de la evaluación ex ante	1.3	21-may-2015		Ares(2015)2716766	EVALUACION EX ANTE PO FEDER ML 14-20	29-jun-2015	ngciarjo
Programme Snapshot 2014ES16RFOP018 1.3	Instantánea de los datos antes de enviar	1.3	29-jun-2015		Ares(2015)2716766	Programme Snapshot 2014ES16RFOP018 1.3 es	29-jun-2015	ngciarjo



Bruselas, 14.7.2015
C(2015) 4924 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Melilla», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Ciudad Autónoma de Melilla en España

CCI 2014ES16RFOP018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Melilla», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Ciudad Autónoma de Melilla en España

CCI 2014ES16RFOP018

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo¹, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo «Melilla» para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a la Ciudad Autónoma de Melilla en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra b) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 30 de octubre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional el 24 de noviembre de 2014 y 3 de junio de 2015 y presentó su programa operativo revisado el 29 de junio de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo², y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión³.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

² Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

³ Reglamento de Ejecución (UE) nº 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Melilla», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Ciudad Autónoma de Melilla en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 29 de junio de 2015.

- (a) la justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo y, en los casos en que no se cumplieran las condiciones *ex ante*, una descripción de las medidas que deberán tomarse, el calendario de ejecución y los organismos responsables, de conformidad con el resumen presentado en el acuerdo de asociación, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 2 «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas»;
- (b) eje prioritario 3 «mejorar la competitividad de las pyme»;
- (c) eje prioritario 4 «favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores»;
- (d) eje prioritario 6 «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos»;
- (e) eje prioritario 7 «promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales»;
- (f) eje prioritario 9 «promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación»;

- (g) eje prioritario 10 «invertir en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación»;
- (h) eje prioritario 13 «asistencia técnica».

Artículo 3

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 48 914 685 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria 13 03 61 (FEDER — regiones en transición) específicas del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario se aplicará al gasto público subvencionable.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14.7.2015

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión



ES
ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal ¹	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Transición	0	0	12.492.882	797.417	6.434.629	410.721	6.563.408	418.941	6.694.762	427.325	6.828.740	435.877	6.965.383	444.600	45.979.804	2.934.881
Total		0	0	12.492.882	797.417	6.434.629	410.721	6.563.408	418.941	6.694.762	427.325	6.828.740	435.877	6.965.383	444.600	45.979.804	2.934.881

¹ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

ES
ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional ¹ (k) = (b) * (j) / (a)	
02	FEDER	Transición	Público	2.291.218	572.810,00	572.810	0	2.864.028,00	80%	0	2.151.813,00	537.958,00	139.405	34.852,00	6,08%
03	FEDER	Transición	Público	4.646.221	1.161.560,00	1.161.560	0	5.807.781,00	80%	0	4.363.530,00	1.090.887,00	282.691	70.673,00	6,08%
04	FEDER	Transición	Público	9.104.959	2.276.247,00	2.276.247	0	11.381.206,00	80%	0	8.550.985,00	2.137.753,00	553.974	138.494,00	6,08%
06	FEDER	Transición	Público	21.715.165	5.428.800,00	5.428.800	0	27.143.965,00	80%	0	20.393.947,00	5.098.495,00	1.321.218	330.305,00	6,08%
07	FEDER	Transición	Público	2.400.000	600.003,00	600.003	0	3.000.003,00	80%	0	2.253.976,00	563.497,00	146.024	36.506,00	6,08%
09	FEDER	Transición	Público	792.805	198.209,00	198.209	0	991.014,00	80%		744.568,00	186.149,00	48.237	12.060,00	6,08%
10	FEDER	Transición	Público	7.286.480	1.821.624,00	1.821.624	0	9.108.104,00	80%	0	6.843.148,00	1.710.791,00	443.332	110.833,00	6,08%
13	FEDER	Transición	Público	677.837	169.464,00	169.464	0	847.301,00	80%	0	677.837,00	169.464,00			
Total	FEDER	Transición		48.914.685	12.228.717,00	12.228.717	0	61.143.402,00	80%		45.979.804,00	11.494.994,00	2.934.881	733.723,00	6,00%
Total general				48.914.685	12.228.717,00	12.228.717	0	61.143.402,00	80%	0	45.979.804,00	11.494.994,00	2.934.881	733.723,00	

¹ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

